

Señor,

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

admin37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA.
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
RADICADO: 110013336037-2024-00330-00.
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU.
DEMANDADO: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA” Y OTROS.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la Cl 82 # 11 - 37 P 7 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme se acredita con el memorial poder y el certificado de existencia y representación legal adjunto, encontrándome dentro del término legal oportuno, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** contra la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, **CONSORCIO TRONCAL CARACAS** e **INTEGRAL S.A.** anunciando desde ahora que me opongo a todas las pretensiones de la demanda, con base en los fundamentos fácticos y jurídicos que expongo a continuación:

I. OPORTUNIDAD.

Teniendo en consideración que la notificación por estados del auto admisorio de la demanda se realizó el 19 de febrero de 2025, de conformidad con los artículos 172 y 175 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los treinta (30) días para contestar la demanda iniciaron el 20 de febrero, continuando el 21, 24, 25, 26, 27, 28 de febrero, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 de marzo de 2025.

De conformidad con lo anterior es evidente que el presente escrito se radica en el término legalmente previsto para el efecto.

II. SOLICITUD DE SENTENCIA ANTICIPADA.

2.1. SOLICITUD DE SENTENCIA ANTICIPADA POR ENCONTRARSE ACREDITADA LA CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL.

En concordancia con el artículo 182A del CPACA y atendiendo a los argumentos que se desarrollarán en el presente apartado, desde ya solicito que se de aplicación al numeral 3 de dicha disposición normativa y, en consecuencia, se dicte sentencia anticipada por encontrarse probada la caducidad de la acción.

En primer lugar, debe mencionarse que, la caducidad es una limitación temporal del derecho de acción, y en materia contencioso-administrativa, es entendida como el plazo perentorio fijado por la ley para el ejercicio de un medio de control, so pena de perder la oportunidad de que la administración de justicia conozca la controversia que lo suscita. Así las cosas, la caducidad es fundamentalmente una sanción consagrada en la ley ante el no ejercicio oportuno del derecho de acción, es decir, el mencionado fenómeno se fundamenta en el principio de preclusión que rige todo proceso judicial y, en la seguridad jurídica que debe imperar en el ordenamiento impidiendo que situaciones sin definición judicial permanezcan en el tiempo.

En otros términos, el legislador estableció unos plazos razonables y perentorios para que las personas, en ejercicio de un medio de control y, con el fin de satisfacer una pretensión específica, acudan a la organización jurisdiccional del estado, a efectos de que el respectivo litigio o controversia sea resuelto con carácter definitivo por un juez de la república con competencia para ello, pues de no resolverse el asunto en dicho término se sanciona al ciudadano con la imposibilidad de promover la controversia ante los Despachos judiciales.

En consonancia con lo anterior, la caducidad necesariamente implica la obligación de quien pretende acudir ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo para hacer valer algún derecho, es decir, impone la carga al demandante de ejercitar dicha acción dentro del término perentorio y obligatorio que ha establecido la ley, el cual para el caso específico que nos ocupa, lo determina el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en forma expresa.

Puntualmente en lo atinente al medio de control que ahora nos ocupa, esto es, el de controversias contractuales de conformidad con el literal j del artículo 164 de la Ley 1437 del 2011, se estableció un término de dos años contados a partir del día siguiente a los motivos de hecho o de derecho que le sirvan de fundamento a la acción, al respecto la mencionada norma establece lo siguiente:

Artículo 164. Oportunidad para presentar la demanda. La demanda deberá ser presentada:

(...)

j) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento.

(...)

Ahora, si bien el mismo artículo antes reseñado identifica otras eventualidades en el marco de los cuales el término de caducidad se contabilizaría desde la liquidación o terminación del vínculo contractual, lo cierto es que se debe tener presente que la presente acción jurisdiccional se suscita con el objetivo de afectar las garantías contenidas en los contratos de seguro protocolizados mediante las pólizas de cumplimiento **No. 01GU071372** y **No. 05GU132524**, motivo por el cual se debe acudir a la regla general del literal j, es decir, el término de caducidad depende del hecho que generó la demanda y que, de acuerdo con las pretensiones que fueron admitidas sería la materialización del riesgo cubierto por el amparo de calidad¹ o, en su defecto el incumplimiento que sirve de fundamento para la afectación de dicho amparo.

Teniendo en cuenta lo anterior, debe mencionarse que la apoderada del extremo actor erró al señalar que el término de caducidad debe contabilizarse desde cuando el IDU tuvo certeza de la ocurrencia del hecho, pues lo cierto es que el literal j del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

Artículo 164. Oportunidad para presentar la demanda. La demanda deberá ser presentada:

(...)

j) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento.

De conformidad con lo precedente resulta evidente que la norma **no** establece que el término de contabilización de la caducidad inicia con el conocimiento concreto que tenga una de las partes en relación con la ocurrencia de los hechos, sino que dicho lapso temporal inicia con la sola ocurrencia de dichos hechos. Así las cosas, no es cierto que la fecha de inicio del cómputo de la caducidad sea el 18 de octubre de 2022, por cuanto esa fue la fecha en la que se trasladó un informe técnico al IDU, no la fecha de ocurrencia de los hechos, pues lo cierto es que para dicha data los estudios ya se habían entregado e incluso los contratos de consultoría e interventoría ya se encontraban liquidados.

Sin perjuicio de lo anterior, incluso si realizando una errónea interpretación normativa, aceptáramos que el término de caducidad se contabiliza desde cuando la entidad tuvo conocimiento de los hechos que supuestamente generan la afectación, lo cierto es que, aún bajo esa óptica, encontramos igualmente configurada la caducidad en el asunto de marras.

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A; Sentencia del 16 de julio de 2021, Exp. 53272; M.P. María Adriana Marín.

Al respecto debe señalarse que no es cierto que la entidad demandante hubiera tenido conocimiento de los hechos objeto del presente litigio el 18 de octubre de 2022, ello por cuanto a partir de la revisión de los expedientes contractuales de los negocios jurídicos IDU- 1109 e IDU- 1106 de 2016, es claro que el conocimiento cierto de los hechos asociados a la presunta e improbadada falta de calidad de los productos del Tramo 03 del Patio La Reforma no ocurrió en dicha fecha como se pasa a explicar.

Para iniciar el análisis propuesto es menester señalar que mediante el comunicado VGM036-COSCO1523-050, con radicado IDU N20215260397022 de fecha 08 de marzo de 2021, la firma CONSORCIO VGM 036, en su calidad de interventora del Contrato De Obra 1712 de 2020, puso de presente a la Entidad ahora demandante presuntas situaciones irregulares o defectuosas alrededor del componente de Geotecnia en los productos entregados por el CONSORCIO TRONCAL CARACAS.

Corolario de lo anterior, el CONSORCIO VGM 036 (en su calidad de interventora de obra), mediante comunicado VGM 036-COS-CO 1523-1274, con radicado IDU N°20215262038852 del 14 de diciembre de 2021, allegó al demandante IDU, un informe de proceso constructivo del muro anclado realizado por el contratista de obra PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S, del cual se resalta lo siguiente: *"Así mismo, durante el mes de Octubre se determinó dar inició a las pruebas de tensionamiento en los anclajes que tenían autorización por parte de la Interventoría por calidad de los materiales (resistencia a la compresión para los concretos de columnas, pantalla, dado, llenos del trasdós y lechada de inyección), sin embargo, sólo en el proceso de tensionamiento la mayoría de los anclajes que se estaban probando no soportaron la carga aplicada"*. Como se evidencia, en dicho informe se puso en conocimiento de manera clara y especializada la ocurrencia del supuesto siniestro de calidad, incluso, en relación con lo anterior, la misma entidad mediante memorando 202323600236403, contabilizó la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguros, la cual recuérdese se computa a partir del conocimiento que tiene el asegurado de los hechos, al respecto la entidad señaló:

Por lo anterior, y en referencia a lo indicado en el art. 1081 del Código de Comercio podría tenerse en cuenta que la prescripción de la acción para el caso en concreto sería el 14 de diciembre de 2023, fecha en la cual se cumplirían los dos años luego de presentado el informe de proceso constructivo muro anclado realizado por el contratista de obra PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

Folio 2 memorando 202323600236403 del 28 de julio de 2023.

En el mismo sentido, la hipótesis sobre el supuesto conocimiento de los hechos por parte del extremo accionante contradice sus propios actos y se cae por su propio peso; Al respecto es importante señalar que en el acta de liquidación del Contrato de Interventoría IDU-1106-2016 que se suscribió el 17 de mayo de 2022 se observa que en efecto la entidad conocía de las observaciones e inconsistencias que supuestamente se suscitaron en relación a los diseños del

Tramo 03 (Patio la Reforma), que resultan ser los mismos que se relacionan con la presente acción, así se evidencia en la mencionada acta:

6. Tramo 3 – Patio La Reforma
a. El IDU se reserva el derecho a reclamar en sede judicial y/o extrajudicial los defectos de calidad que se evidencien en los diseños del Tramo 3 del contrato (Patio La Reforma) por el valor de los perjuicios que se logren probar en cualquiera de las instancias en que el IDU opte por reclamar.
b. Oficios no contestados. El IDU deja la salvedad de que en aras de respetar el debido proceso y derecho a la defensa, dio traslado vía correo electrónico al consultor y al interventor de los oficios 20215261007142, 20215260874492, 20215260855812, 20215260753752, 20215260716102, 20215260702752, 20215260666262, 20215260642612, 20215260614912, 20215260502542 en fechas 1 de julio de 2021, 4 de junio de 2021, 28 de mayo de 2021, 9 de mayo de 2021, 4 de mayo de 2021, 4 de mayo de 2021, 28 de abril de 2021, 21 de abril de 2021, 15 de abril de 2021, y 28 de mayo de 2021 respectivamente para su pronunciamiento de la consultoría respecto a aclaraciones en el marco del contrato de obra N°1712 de 2020, en los diseños efectuados para el tramo 3 (Patio La Reforma), los cuales han sido respondidos parcialmente por el consultor. Con ocasión a lo anterior, en caso de que se evidencien discordancias en etapa de obra, el IDU se reserva el derecho de acudir ante cualquier instancia ya sea judicial o extrajudicial por el valor de los perjuicios que se logren probar. Lo anterior de conformidad con las obligaciones de la interventoría frente a estas respuestas.

Folio 17 acta de liquidación Contrato de Interventoría IDU-1106-2016.

Adicionalmente, la misma entidad demandante el **25 de mayo de 2022** celebró el Otrosí Número 15 al Contrato de Obra IDU-1712-2020, mediante el cual se adicionó el contrato en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$81.440.884), por concepto de “*El pago correspondiente a la dedicación de los profesionales requeridos para realizar la revisión, análisis y el nuevo diseño de contención del talud sur oriental, se realizará con los recursos establecidos en el contrato, de la bolsa denominada VALOR BÁSICO ESTIMADO FASE DE PRELIMINARES - GESTIÓN Y AVALES ANTE TERCEROS –Y MODIFICACIONES DE DISEÑOS – INCLUYE FACTOR MULTIPLICADOR e IVA.*”. Llama la atención que, en las consideraciones de dicho Otrosí, se establece que el mismo se realiza por las supuestas deficiencias o falta de calidad de los diseños del Tramo 03, situación que guarda identidad con los hechos que hoy nos convocan al asunto de la referencia y demuestra que en efecto el IDU conocía de los hechos, pues incluso adoptó medidas para conjurar las supuestas deficiencias mediante una modificación contractual suscrita con PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

Corolario de lo anterior, llama poderosamente la atención que el valor de afectación del amparo de calidad mediante la Resolución Número 5987 de 2023 es el mismo valor por el cual se adicionó el Contrato de Obra IDU-1712-2020 mediante el Otrosí Número 15, pues en el mencionado acto administrativo el IDU señaló de manera expresa que el siniestro de calidad se cuantificaba en dicho valor por corresponder al incumplimiento en relación a la calidad de los entregables justamente la que se conjuró con la suscripción del Otrosí.

Así las cosas, es claro que el conocimiento de los hechos objeto de litigio no ocurrió el 18 de octubre de 2022, sino que dicha información razonablemente la conocía la entidad demandante antes del **25 de mayo de 2022** fecha en la cual suscribió el Otrosí Número 15 al Contrato de Obra IDU-1712-2020 a efectos de que el contratista de obra PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. realizara nuevamente los estudios de geotecnia del Tramo 03 (Patio la Reforma).

En este punto, es importante señalar que los hechos a que se refiere el litigio tienen que ver con la supuesta falta de calidad o deficiencia de los estudios de geotécnica del Tramo 03 (Patio la Reforma), motivo por el cual de tenerse por cierta la errada teoría de la parte demandante en relación con la contabilización de la caducidad, dicho término hubiera empezado a correr como

máximo desde el 25 de mayo de 2022, por lo que este término se extendió hasta el 26 de mayo de 2024, siendo claro que dicho término no sufrió suspensión alguna como quiera que no se presentó solicitud de conciliación, siendo dicha solicitud el único mecanismo legalmente dispuesto para suspender el término de caducidad.

Sin embargo, el medio de control se radicó el 15 de octubre de 2024, como se evidencia en el correo de generación de la demanda, así:

Generación de la Demanda en línea No 1052980

Desde Demanda En Línea 2 <demandaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>
Fecha **Mar 15/10/2024 15:43**
Para BEATRIZ.RODRIGUEZ@IDU.GOV.CO <BEATRIZ.RODRIGUEZ@IDU.GOV.CO>; Radicación Demandas Juzgados
Administrativos - Bogotá - Bogotá D.C. <raddemadminbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Estimado usuario su solicitud fue recibida con el número de confirmación 1052980

Departamento : BOGOTA
Ciudad: BOGOTA, D.C.
Localidad Demandado(s):

Especialidad: ADMINISTRATIVO
Clase de Proceso: CONTRACTUALES

Accionado/s :
Tipo Sujeto: DEMANDANTE
Persona Jurídica: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Documento: NIT - 8999990816,
Correo Electrónico: BEATRIZ.RODRIGUEZ@IDU.GOV.CO
Dirección: CALLE 22 # 6-27/NOTIFICACIONESJUDICIALES@IDU.GOV.CO
Teléfono: 3386660

Así las cosas, es claro que la demanda se radicó cuando la caducidad del medio de control ya había acaecido, pues deviene evidente que la caducidad de la acción se configuró en el mes de mayo del año 2024, siendo entonces necesario que el despacho de forma inmediata profiera una sentencia anticipada denegando las pretensiones elevadas.

Por lo anterior, le solicito al despacho se sirva correr traslado para alegar de conclusión, en los términos del artículo 182 A de la Ley 1437 de 2011.

2.2. SOLICITUD DE SENTENCIA ANTICIPADA POR ENCONTRARSE ACREDITADA LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGUROS.

En concordancia con el artículo 182A del CPACA y atendiendo a los argumentos que se desarrollarán en la excepción correspondiente, desde ya solicito que se de aplicación al numeral 3 de dicha disposición normativa y, en consecuencia, se dicte sentencia anticipada por encontrarse probada la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguros en los términos del artículo 1081 del Código de Comercio.

En el presente caso, las acciones derivadas del contrato de seguro se encuentran prescritas a la luz del artículo 1081 del Código de Comercio, comoquiera que entre el conocimiento de los hechos objeto de litigio por parte del IDU y la radicación de la demanda, transcurrieron más de dos (2) años como se pasa a explicar.

En primer lugar, es menester señalar que el Código de Comercio consagra un régimen especial de prescripción en materia de seguros, y en su artículo 1081 establece previsiones no sólo en relación con el tiempo que debe transcurrir para que se produzca el fenómeno extintivo, sino también respecto del momento en que dicho período debe empezar a contarse. Dicho precepto establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 1081. <PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES>. La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho. Estos términos no pueden ser modificados por las partes.” (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

De este modo, resulta claro que, para que opere la prescripción ordinaria de la acción derivada del contrato de seguro, el término bienal debe contarse desde el momento en que el interesado tenga o haya tenido conocimiento de los hechos que fundamentan la acción. Así mismo es imperativo resaltar que en el asunto que ahora nos atañe la prescripción aplicable es la ordinaria y no la extraordinaria por cuanto quien promueve la acción es el interesado y, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, la prescripción extraordinaria solo tendría aplicación cuando son terceros quienes promueven la acción².

Aclarado lo anterior, debe tenerse en cuenta que los hechos objeto de debate fueron conocidos por la entidad demandante desde el **08 de marzo de 2021**, cuando la firma CONSORCIO VGM 036, en su calidad de interventora del Contrato de Obra 1712 de 2020, puso de presente a la Entidad presuntas situaciones irregulares/defectuosas alrededor del componente de Geotecnia en los productos entregados por el CONSORCIO TRONCAL CARACAS mediante el comunicado VGM036-COSCO1523-050, con radicado IDU N20215260397022.

Incluso, como se señaló en otros apartados de este memorial, la misma entidad mediante memorando 202323600236403 del 28 de julio de 2023, señaló que la prescripción de las acciones

² Corte Suprema de Justicia, 4 de noviembre de 2021; Sentencia SC4904-2021; Radicación 66001-31-03-003-2017-00133-01; Magistrado Ponente: Octavio Augusto Tejeiro Duque.

derivadas del contrato de seguros acaeció en diciembre del año 2023, al respecto el mencionado documento establece:

Por lo anterior, y en referencia a lo indicado en el art. 1081 del Código de Comercio podría tenerse en cuenta que la prescripción de la acción para el caso en concreto sería el 14 de diciembre de 2023, fecha en la cual se cumplirían los dos años luego de presentado el informe de proceso constructivo muro anclado realizado por el contratista de obra PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

Folio 2 memorando 202323600236403 del 28 de julio de 2023.

En todo caso, aún si las tesis anteriores se desecharan, cuando mucho el conocimiento de los hechos que fundamentan la presente acción, evidentemente ocurrió antes del **25 de mayo de 2022** fecha en la cual suscribió el Otrosí Número 15 al Contrato de Obra IDU-1712-2020 a efectos de que el contratista de obra PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. realizara nuevamente los estudios de geotecnia del Tramo 03 (Patio la Reforma) por cuanto los mismos supuestamente no cumplían con la calidad necesaria y se requería volver a realizarlos.

Bajo esta óptica, es clara la configuración de la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro, comoquiera que, desde la fecha de suscripción del Otrosí Número 15 al Contrato de Obra IDU-1712-2020, transcurrieron dos (2) años, cuatro meses y veinte días hasta que se radicó el presente medio de control el 15 de octubre de 2024.

Ahora bien, en el remoto e improbable caso de que las anteriores tesis respecto del conteo de la prescripción fueran desechadas por el despacho, debe mencionarse que en todo caso la liquidación de los contratos de Consultoría e Interventoría en virtud de los cuales se pretende hacer efectivo el amparo de calidad otorgado por mi prohilada mediante las Pólizas No. 01GU071372 y No. 05GU132524, ocurrió en los meses de **abril y mayo de 2022**, respectivamente y como se encuentra acreditado con las documentales aportadas por el mismo ente demandante, motivo por el cual inclusive utilizando la fecha de liquidación de los vínculos negociales es evidente la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguros.

Ahora bien, es importante señalar que la prescripción no fue interrumpida por la entidad con ocasión de los procedimientos administrativos sancionatorios que inició el 22 de agosto de 2023 en contra de los contratistas afianzados y pretendiendo la declaratoria del siniestro de calidad en relación con las Pólizas No. 01GU071372 y No. 05GU132524, por cuanto si bien el amparo a afectar es el mismo, lo cierto es que la cuantificación del daño y su fundamento mismo son diferentes, por lo cual no puede considerarse que operó prescripción ordinaria en relación con las pretensiones de afectar las pólizas en cuantías diferentes a las que se pretendieron en los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales.

Corolario de lo anterior, es importante señalar que si bien la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que el acto administrativo proferido por la administración para declarar la obligación

indemnizatoria de la aseguradora equivale a una reclamación extrajudicial³, lo cierto es que en el presente caso la misma no se presentó por las cuantías y bajo los fundamentos que se pretenden en el presente proceso, adicionalmente, la Resolución 5987 de 2023 que declaró ocurrido el siniestro de calidad en relación al Contrato IDU-1109-2016, se expidió el 21 de diciembre de 2023, es decir cuando ya estaban igualmente prescritas las acciones derivadas del contrato de seguro y, en relación al Contrato IDU-1106-2016 no se expidió ningún acto administrativo que declarara la ocurrencia del siniestro por cuanto la Resolución 10 de 2024 terminó y archivó el proceso administrativo sancionatorio, por lo cual es claro que en relación con la Póliza GU132524, no hubo ninguna reclamación que hubiera interrumpido el término de caducidad.

En este punto, al respecto conviene precisar que, en la jurisdicción contencioso-administrativa, a diferencia de la jurisdicción ordinaria, el Juez tiene el deber de declarar de oficio la prescripción cuando esta se encuentre probada, aun cuando no haya sido invocada. Así lo ha reconocido el Consejo de Estado, en los siguientes términos:

“La excepción de prescripción extintiva es una de aquéllas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del CPACA, debe ser declarada de oficio por el juez contencioso administrativo si la encuentra probada, incluso a pesar de no haber sido invocada por la demandada, porque: Hace parte de lo que la doctrina ha denominado excepciones mixtas, que son aquellas que atacan la relación sustancial debatida en el proceso y, como tal, constituyen por naturaleza excepciones de fondo, pero respecto de las cuales la ley procesal, por razones de economía, ha anticipado su decisión en el marco del proceso. En efecto, en el caso del proceso contencioso administrativo, su decisión se anticipa –antes de la expedición de la Ley 2080 de 2021 – al momento de la celebración de la audiencia inicial, de conformidad con el numeral 6º del artículo 180 del CPACA. En este orden de ideas, el hecho de que el artículo 187 del CPACA hable de las “excepciones de fondo” no excluye a la prescripción extintiva, que es una auténtica excepción que ataca la relación jurídica sustancial –pues funge como medio extintivo del derecho que el demandante reclama en el proceso– y, por ende, es una excepción de fondo, sin perjuicio de que la ley procesal habilite su resolución en un estadio anticipado del proceso”⁴.

Con todo, no queda duda de la configuración de la prescripción ordinaria de las acciones derivadas del contrato de seguro en los términos del artículo 1081 del Código de Comercio, pues bajo cualquier interpretación trascurrieron dos años desde que se tuvo conocimiento de los hechos hasta que se radicó el medio de control. Por lo anterior, y atendiendo a que el Juez Contencioso tiene el deber de declarar de oficio la prescripción cuando esta se encuentre configurada, es imperioso que se declare la configuración de dicha figura jurídica y, por lo tanto, se archive el proceso.

Así las cosas, es claro que la demanda se radicó cuando la prescripción extintiva de las acciones derivadas del contrato de seguros ya había acaecido, pues deviene evidente que la misma se configuró en el mes de mayo del año 2024, siendo entonces necesario que el despacho de forma inmediata profiera una sentencia anticipada denegando las pretensiones elevadas.

³ Consejo de Estado, Sección Tercera; Sentencia 57454 del 10 de febrero de 2021.

⁴ CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Rad. 50761 del 27 de agosto de 2021, C.P. José Roberto Sáchica Méndez.

Por lo anterior, le solicito al despacho se sirva correr traslado para alegar de conclusión, en los términos del artículo 182 A de la Ley 1437 de 2011.

III. CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.

Como quiera que la parte actora clasificó los hechos objeto del presente litigio en diversos bloques, se procede a dar respuesta a los mismos de manera individualizada bajo la denominación que les asignó la parte actora, así:

3.1. FRENTE A LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109 DE 2016.

FRENTE AL HECHO 1.1.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, debe enunciarse que incurre la parte actora en un yerro narrativo como quiera que de conformidad con la Resolución 009898 del 2 de noviembre de 2016 que ordenó la apertura del Concurso de Méritos IDU-CMA-SGI-017-2016, el objeto de dicha modalidad de selección era contratar la ACTUALIZACIÓN , COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME – ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME – YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.

FRENTE AL HECHO 1.2.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que los nombres de los integrantes del CONSORCIO TRONCAL CARACAS, de conformidad con la Resolución Número 010955 de 2016 y el Contrato 1109 de 2016, son:

- HACE INGENIEROS S.A.S. con una participación del veinticinco por ciento (25%).
- INYPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S. que fue absorbida por INYPSA COLOMBIA S.A.S. con una participación del veinticinco por ciento (25%).

- JORGE FANDIÑO S.A.S. con una participación del cincuenta por ciento (50%).

FRENTE AL HECHO 1.3.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

Sin embargo, de conformidad con la minuta del Contrato 1109 de 2016, efectivamente el día 27 de diciembre de 2016, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU celebró un Contrato de Consultoría con el CONSORCIO TRONCAL CARACAS, cuyo objeto no corresponde al que enunció la parte actora en la narración del hecho que ahora se responde, sino al siguiente:

CLÁUSULA 3 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la ejecución por parte del Consultor de la **ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.**, según se describe en el pliego de condiciones, anexos y capítulos técnicos, en especial el ANEXO TÉCNICO separable y de acuerdo con las Etapas previstas en el mismo.

Folio 6 contrato de consultoría 1109 de 2016.

FRENTE AL HECHO 1.4.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 1.5.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 1.6.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**

DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 1.7.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 1.8.: Debe señalarse que no se narra ningún hecho en el numeral que ahora se responde.

FRENTE AL HECHO 1.8.1.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, debe mencionarse que en el caso particular, es claro que el AMPARO DE CALIDAD de la Póliza de Cumplimiento Número GU071372 que afianzó el Contrato de Consultoría 1109 de 2016 no tenía vocación de afectabilidad como quiera que el mismo amparaba a la entidad en relación con los vicios ocultos que afectaran la calidad del servicio prestado, es decir, el riesgo asegurado era la deficiencia en la calidad evidenciada una vez terminado el vínculo contractual, siempre y cuando no se hubiera advertido de su existencia al momento de la entrega.

Al respecto, es importante resaltar que en todo caso el amparo de CALIDAD DEL SERVICIO no tenía vocación para ser afectado como quiera que en tratándose de contratos como el que ahora ocupa la atención del Despacho, la jurisprudencia ha señalado que: *“La garantía de calidad de los bienes o servicios precave los posibles perjuicios que pueda sufrir la Administración cuando se presenten vicios en el objeto contratado, que no fue posible detectar al momento de la entrega de los trabajos y que inciden en el cumplimiento de los fines previstos.”*⁵

⁵ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C. P. Myriam Guerrero de Escobar. Sentencia del 22 de abril de 2009. Radicación 190012331000199409004-01. Número interno 14667.

Sin embargo, según el acta de liquidación del Contrato de Interventoría IDU-1106-2016 que como se desprende del expediente, era el negocio jurídico por medio del cual se le realizó interventoría al contrato de consultoría que ahora nos atañe, la entidad ahora demandante conocía las observaciones que realizó el contratista de obra del Contrato 1712 de 2020 respecto de los diseños del Tramo 03 (Patio la Reforma), así se consignó en dicha acta:

6. Tramo 3 – Patio La Reforma
a. El IDU se reserva el derecho a reclamar en sede judicial y/o extrajudicial los defectos de calidad que se evidencien en los diseños del Tramo 3 del contrato (Patio La Reforma) por el valor de los perjuicios que se logren probar en cualquiera de las instancias en que el IDU opte por reclamar.
b. Oficios no contestados. El IDU deja la salvedad de que en aras de respetar el debido proceso y derecho a la defensa, dio traslado vía correo electrónico al consultor y al interventor de los oficios 20215261007142, 20215260874492, 20215260855812, 20215260753752, 20215260716102, 20215260702752, 20215260666282, 20215260642612, 20215260614912, 20215260502542 en fechas 1 de julio de 2021, 4 de junio de 2021, 28 de mayo de 2021, 9 de mayo de 2021, 4 de mayo de 2021, 4 de mayo de 2021, 28 de abril de 2021, 21 de abril de 2021, 15 de abril de 2021, y 28 de mayo de 2021 respectivamente para su pronunciamiento de la consultoría respecto a aclaraciones en el marco del contrato de obra N°1712 de 2020, en los diseños efectuados para el tramo 3 (Patio La Reforma), los cuales han sido respondidos parcialmente por el consultor. Con ocasión a lo anterior, en caso de que se evidencien discordancias en etapa de obra, el IDU se reserva el derecho de acudir ante cualquier instancia ya sea judicial o extrajudicial por el valor de los perjuicios que se logren probar. Lo anterior de conformidad con las obligaciones de la interventoría frente a estas respuestas.

Folio 17 acta de liquidación Contrato de Interventoría IDU-1106-2016.

Así mismo, es evidente que la voluntad de la administración era amparar el riesgo relacionado con los posibles vicios ocultos que presentara el servicio contratado, pues incluso exigió a la firma INTEGRAL S.A. (interventora) que renovara la póliza de cumplimiento en su amparo de CALIDAD hasta el 18 de noviembre de 2022, cuando el contrato se liquidó el 12 de abril de 2022, fecha para la cual debe mencionarse, la entidad ya conocía los supuestos imperfectos con lo cual es evidente la configuración del fenómeno prescriptivo en relación con las acciones derivadas del contrato de seguros.

Al respecto es relevante señalar que, de conformidad con el acta de aprobación de las garantías contractuales, las vigencias finales de los amparos del negocio aseguraticio fueron las siguientes:

PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 01 GU071372 Certificado No. 01 GU144623 expedido por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. – CONFIANZA el 20/04/2023. En este anexo la Aseguradora conoce el Acta No. 38 de Recibo Final y Liquidación.	
TOMADOR Y GARANTIZADO: TRONCAL CARACAS		CONSORCIO	ASEGURADO: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. BENEFICIARIO: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
COASEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: N/A			
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
1.BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	26/01/2017	Hasta la liquidación del contrato. 12/04/2022	100% del valor pactado como anticipo \$543.044.076,60
2. CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLAUSULA PENAL	26/01/2017	Plazo total del contrato, hasta la fecha de terminación del mismo y 6 meses más, el amparo debe mantenerse vigente hasta la liquidación 12/04/2022	30% del valor total del contrato \$1.547.202.986,10
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	26/01/2017	Plazo del contrato y 3 años más. 12/10/2022	10% del valor total del contrato \$515.734.328,70
4. CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2017	Plazo del contrato y 3 años mas 12/10/2022	30% del valor total del contrato \$1.547.202.986,10

Folio 3 ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS PARA PSP.

Desde este punto es menester resaltar que aceptar que la garantía de CALIDAD DEL SERVICIO es afectable por vicios conocidos por el contratante cuando se recibe el servicio o se liquida el

contrato, implica desnaturalizar el amparo y confundirlo con el de CUMPLIMIENTO, lo que de suyo constituye una prohibición expresa al tenor literal del Decreto 1082 de 2015 y el clausulado general de la póliza de cumplimiento GU132524, según el cual:

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. **La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros.** Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan (...)

Así las cosas, es claro que el procedimiento administrativo sancionatorio que inició el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, no tenía vocación de prosperidad y sus declaraciones son nulas de pleno derecho por configurarse el vicio de falsa motivación y violar normas relativas al contrato de seguros.

FRENTE AL HECHO 1.8.2.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester señalar al Despacho que efectivamente la entidad demandante inició un procedimiento administrativo sancionatorio que culminó con la expedición de la Resolución Número 5987 de 2023 que violando normas superiores y mediando falsa motivación, declaró ocurrido el siniestro de calidad del Contrato de Consultoría 1109 de 2016 e hizo efectiva la garantía de cumplimiento No. 01GU071372 expedida por mi prohijada en su amparo de calidad del servicio.

Así mismo, debe enunciarse que como se señaló con anterioridad, la Resolución Número 5987 de 2023 incurrió en un yerro conceptual por cuanto confundió los amparos de cumplimiento y calidad del servicio viciando todo el trámite, siendo que ahora pretende la entidad demandante replicar dicho yerro conceptual en el presente procedimiento judicial.

FRENTE AL HECHO 1.8.3.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester señalar al Despacho que efectivamente la entidad demandante inició un procedimiento administrativo sancionatorio que culminó con la expedición de la Resolución Número 5987 de 2023 que declaró ocurrido el siniestro de calidad del Contrato de Consultoría 1109 de 2016 e hizo efectiva la garantía de cumplimiento No. 01GU071372 expedida por mi prohijada en su amparo de calidad del servicio.

FRENTE AL HECHO 1.8.4.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 1.8.5.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

3.2. FRENTE A LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1106 DE 2016.

FRENTE AL HECHO 2.1.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, debe enunciarse que de conformidad con la Resolución 009960 del 3 de noviembre de 2016 que ordenó la apertura del Concurso de Méritos IDU-CMA-SGI-019-2016, señalando que su objeto era contratar la “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA EJECUTAR LA ACTUALIZACION, COMPLEMENTACION, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISENOS DE LA AMPLIACION Y EXTENSION DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACION MOLINOS HASTA EL PORTAL USME – ACTUALIZACION, COMPLEMENTACION, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISENOS DEL TRAMO USME - YOMASA, Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISENOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTA D. C.”

FRENTE AL HECHO 2.2.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**

DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

Sin embargo, en el expediente se visualiza la Resolución Número 011189 de 2016 por medio de la cual se adjudicó el Concurso de Méritos No. IDU-CMA-SGI-019-2016 al proponente INTEGRAL S.A.

FRENTE AL HECHO 2.3.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, efectivamente el 26 de diciembre de 2016 el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU suscribió con INTEGRAL S.A. el Contrato de Interventoría No. 1106 de 2016.

FRENTE AL HECHO 2.4.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 2.5.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 2.6.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 2.7.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

Sin embargo, de conformidad con las pruebas obrantes en el expediente, especialmente con la Resolución Número 10 de 2024, efectivamente en el año 2023 se inició un procedimiento administrativo sancionatorio para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad por la supuesta deficiencia en la calidad del servicio por los productos entregados con ocasión del Contrato de Interventoría IDU-1106-2016.

FRENTE AL HECHO 2.8.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, debe mencionarse que efectivamente la entidad actora inició un proceso de incumplimiento contractual para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad por la supuesta deficiencia en la calidad del servicio, por irregularidades en los productos entregados con ocasión del Contrato de Interventoría IDU-1106-2016, sin embargo es importante resaltar que dicho procedimiento administrativo terminó en el archivo de las diligencias por cuanto el contratista INTEGRAL S.A. indemnizó la totalidad de los perjuicios supuestamente irrogados a la entidad pública.

Así mismo, es importante resaltar que en todo caso el amparo de CALIDAD DEL SERVICIO no tenía vocación para ser afectado como quiera que en tratándose de contratos como el que ahora ocupa la atención del Despacho, la jurisprudencia ha señalado que: *“La garantía de calidad de los bienes o servicios precave los posibles perjuicios que pueda sufrir la Administración cuando se presenten vicios en el objeto contratado, que no fue posible detectar al momento de la entrega de los trabajos y que inciden en el cumplimiento de los fines previstos.”*⁶

Sin embargo, según el acta de liquidación del Contrato de Interventoría IDU-1106-2016, la entidad ahora demandante conocía las observaciones que realizó el contratista de obra del Contrato 1712 de 2020 respecto de los diseños del Tramo 03 (Patio la Reforma), así se consignó en dicha acta:

⁶ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C. P. Myriam Guerrero de Escobar. Sentencia del 22 de abril de 2009. Radicación 190012331000199409004-01. Número interno 14667.

6. Tramo 3 – Patio La Reforma
a. El IDU se reserva el derecho a reclamar en sede judicial y/o extrajudicial los defectos de calidad que se evidencien en los diseños del Tramo 3 del contrato (Patio La Reforma) por el valor de los perjuicios que se logren probar en cualquiera de las instancias en que el IDU opte por reclamar.
b. Oficios no contestados. El IDU deja la salvedad de que en aras de respetar el debido proceso y derecho a la defensa, dio traslado vía correo electrónico al consultor y al interventor de los oficios 20215261007142, 20215260874492, 20215260855812, 20215260753752, 20215260716102, 20215260702752, 20215260666282, 20215260642612, 20215260614912, 20215260502542 en fechas 1 de julio de 2021, 4 de junio de 2021, 28 de mayo de 2021, 9 de mayo de 2021, 4 de mayo de 2021, 4 de mayo de 2021, 28 de abril de 2021, 21 de abril de 2021, 15 de abril de 2021, y 28 de mayo de 2021 respectivamente para su pronunciamiento de la consultoría respecto a aclaraciones en el marco del contrato de obra N°1712 de 2020, en los diseños efectuados para el tramo 3 (Patio La Reforma), los cuales han sido respondidos parcialmente por el consultor. Con ocasión a lo anterior, en caso de que se evidencien discordancias en etapa de obra, el IDU se reserva el derecho de acudir ante cualquier instancia ya sea judicial o extrajudicial por el valor de los perjuicios que se logren probar. Lo anterior de conformidad con las obligaciones de la interventoría frente a estas respuestas.

Folio 17 acta de liquidación Contrato de Interventoría IDU-1106-2016.

Es evidente que la voluntad de la administración era amparar el riesgo relacionado con los posibles vicios ocultos que presentara el servicio contratado, pues incluso exigió a la firma INTEGRAL S.A. que renovara la póliza de cumplimiento en su amparo de CALIDAD hasta después de la liquidación del contrato, al respecto es relevante señalar que, de conformidad con la mencionada acta de liquidación, las vigencias finales de los amparos del negocio aseguraticio fueron las siguientes:

8. GARANTÍAS: PÓLIZAS

Compañía de Seguro	Riesgo	Póliza No.	Vigencia	Cert. Modif. Vigencia	Valor Asegurado
CONFIANZA	CUMPLIMIENTO	05 GU132524	26/01/2017 al 17/5/2022	05 GU246377	\$ 792,608,113.20
CONFIANZA	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	05 GU132524	26/1/2017 al 18/11/2022	05 GU246377	264202704,40
CONFIANZA	CALIDAD DEL SERVICIO	05 GU132524	26/1/2017 al 18/11/2022	05 GU246377	\$ 792,608,113.20
CONFIANZA	RCE	05 RE009619	26/1/2017 al 18/11/2019	05 RE027003	\$ 248,434,800.00

Folio 6 acta de liquidación Contrato de Interventoría IDU-1106-2016.

FORMATO			
ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN, CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-21	GESTIÓN CONTRACTUAL	2	

COASEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: N/A			
Verificación de la póliza		Por consulta realizada el 04/05/2022 mediante la página web de la aseguradora COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. se pudo constatar la validez de la póliza a aprobar	
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
1. CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLAUSULA PENAL	26/01/2017	Plazo hasta su liquidación. 17/05/2022	30% del valor total del contrato \$792.608.113,20
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	26/01/2017	Plazo y 3 años más. 18/11/2022	10% del valor total del contrato \$264.202.704,40
3. CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2017	Igual a la vigencia de la garantía de calidad del servicio del contrato objeto de consultoría. (Igual al plazo del contrato y 3 años más). 18/11/2022	30% del valor total del contrato \$792.608.113,20

Folio 3 ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN, CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

Lo anterior resalta y robustece la configuración del fenómeno prescriptivo en relación con las acciones derivadas del contrato de seguros, pues es evidente que la entidad para la fecha de liquidación de los contratos de Consultoría e Interventoría ya conocía de los supuestos imperfectos de los estudios de geotecnia.

Desde este punto es menester resaltar que aceptar que la garantía de CALIDAD DEL SERVICIO es afectable por vicios conocidos por el contratante cuando se recibe el servicio o se liquida el contrato, implica desnaturalizar el amparo y confundirlo con el de CUMPLIMIENTO, lo que de suyo constituye una prohibición expresa al tener literal del Decreto 1082 de 2015 y el clausulado general de la Póliza de cumplimiento GU132524, según el cual:

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan (...)

Así las cosas, es claro que en todo caso el procedimiento administrativo sancionatorio que inició el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, no tenía vocación de prosperidad y que de igual manera el mismo terminó con una indemnización de perjuicios por parte de INTEGRAL S.A.

FRENTE AL HECHO 2.9.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

Sin embargo, como se mencionó antes, efectivamente el procedimiento de incumplimiento contractual iniciado para declarar la ocurrencia del siniestro de calidad por la supuesta deficiencia en la calidad del servicio por los productos entregados con ocasión del Contrato de Interventoría IDU-1106-2016, terminó en su archivo mediante la Resolución Número 10 de 2024 como quiera que el contratista INTEGRAL S.A. indemnizó los perjuicios supuestamente irrogados a la entidad pública en cuantía de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$34.519.520).

FRENTE AL HECHO 2.10.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

Como ya se señaló, efectivamente el contratista pagó la totalidad de perjuicios que el mismo INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU tasó los daños supuestamente irrogados por el

improbado incumplimiento de INTEGRAL S.A. en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$34.519.520), así:

2.4 PERJUICIOS
A título de perjuicios, la Entidad estima la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$34.519.520), teniendo en cuenta que este es el valor que el IDU tuvo que adicionar al contrato de interventoría IDU 1723 de 2020 para hacer la revisión y aprobación de los Estudios y Diseños elaborados en el marco del contrato de obra IDU 1712 de 2020.

Folio 12 INFORME PARA AFECTAR GARANTÍAS 27 de julio de 2023

Al respecto, mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2023, el contratista INTEGRAL S.A. informó que el mismo día se realizó la consignación de la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$34.519.520), lo cual fue corroborado vía correo electrónico del 14 de diciembre de 2023 por parte de la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo.

FRENTE AL HECHO 2.11.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

Sin perjuicio de lo anterior es importante resaltar que efectivamente mediante Resolución 10 de 2024 la entidad accionante se tuvo a sí misma por indemnizada completamente y decidió voluntariamente terminar y archivar el procedimiento de incumplimiento contractual que inició para afectar el amparo de calidad en relación con la Póliza de Cumplimiento GU132524 que afianzó el Contrato de Interventoría IDU-1106-2016.

FRENTE AL HECHO 2.12.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

Sin embargo, efectivamente el Contrato de Interventoría IDU-1106-2016 fue liquidado el 17 de mayo de 2022 y en dicha acta se dejó constancia de que había observaciones pendientes en relación con los diseños del Tramo 03 (Patio La Reforma), así:

6. Tramo 3 – Patio La Reforma
a. El IDU se reserva el derecho a reclamar en sede judicial y/o extrajudicial los defectos de calidad que se evidencien en los diseños del Tramo 3 del contrato (Patio La Reforma) por el valor de los perjuicios que se logren probar en cualquiera de las instancias en que el IDU opte por reclamar.
b. Oficios no contestados. El IDU deja la salvedad de que en aras de respetar el debido proceso y derecho a la defensa, dio traslado vía correo electrónico al consultor y al interventor de los oficios 20215261007142, 20215260874492, 20215260855812, 20215260753752, 20215260716102, 20215260702752, 20215260666282, 20215260642612, 20215260614912, 20215260502542 en fechas 1 de julio de 2021, 4 de junio de 2021, 28 de mayo de 2021, 9 de mayo de 2021, 4 de mayo de 2021, 4 de mayo de 2021, 28 de abril de 2021, 21 de abril de 2021, 15 de abril de 2021, y 28 de mayo de 2021 respectivamente para su pronunciamiento de la consultoría respecto a aclaraciones en el marco del contrato de obra N°1712 de 2020, en los diseños efectuados para el tramo 3 (Patio La Reforma), los cuales han sido respondidos parcialmente por el consultor. Con ocasión a lo anterior, en caso de que se evidencien discordancias en etapa de obra, el IDU se reserva el derecho de acudir ante cualquier instancia ya sea judicial o extrajudicial por el valor de los perjuicios que se logren probar. Lo anterior de conformidad con las obligaciones de la interventoría frente a estas respuestas.

3.3. FRENTE A LOS HECHOS RELACIONADOS CON LOS “PRODUCTOS ELABORADOS POR EL CONSULTOR, APROBADOS POR LA INTERVENTORIA Y APROPIADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA QUE PRESENTARON YERROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA”.

FRENTE AL HECHO 3.1.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 3.2.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 3.3.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 3.4.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**

DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 3.5.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 3.6.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 3.7.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 3.8.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 3.9.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 3.10.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 3.11.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 3.12.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 3.13.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 3.14.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, debe mencionarse que lo transcrito en este hecho como conclusión del documento que se menciona en el hecho, no es más que un apartado descontextualizado al cual se le pretende dar un alcance diferente al que realmente tiene el documento considerado integralmente, pues, por ejemplo, entre otras cosas, el informe señala:

3.5 CONCLUSIONES

De los resultados presentados se tienen los siguientes comentarios:

Se observa que en general, las condiciones de estabilidad de la ladera natural presentan factores de seguridad superiores a 1.0. Sin embargo, para el caso particular de la sección 1 se tienen factores de seguridad de 1.03 y 1.33, condiciones que, aunque pudieran entenderse como de estabilidad marginal de la ladera, también puede considerarse como una estimación conservadora de los parámetros de resistencia al corte de las diferentes capas de suelo, ya que no se tenían inestabilidades aparentes en el área de intervención previas al inicio de las excavaciones.

Se evidencia que las variaciones de nivel freático en el terreno inciden sobre las condiciones de estabilidad de los taludes intervenidos, esto teniendo en cuenta que los factores de seguridad para las secciones 1 a 4 presentan factores de seguridad cercanos a la unidad en el nivel superior de berma, resultado indicativo de fallas locales del talud superior del corte ejecutado por el Contratista.

Para los análisis de estabilidad en condición de saturación o de aumento de nivel freático en los cuales se evidenciaron fallas locales o superficiales, se tiene que la superficie de falla general del talud también presenta factores muy cercanos a 1.0, como lo muestran los resultados de la sección 1 y la sección 2.

Con base en los análisis de estabilidad anteriormente presentados, se puede deducir que la principal influencia en las deformaciones presentadas en el terreno está asociada en parte a las variaciones del nivel freático, así como a los movimientos de tierras ejecutados para alcanzar la cota de operación del patio, condiciones que generaron una pérdida de soporte (fuerzas resistentes) en la pata del talud.

Si bien los anclajes, y todas las condiciones de falla asociados a los mismos tienen incidencia sobre el inadecuado funcionamiento de la solución general del Consultor (muro anclado), se infiere que la ejecución de manera simultánea de las actividades de materialización del muro anclado junto con los movimientos de tierras parciales como lo planteó el Consultor (“sistema atrincherado, asegurado y descendente”) le hubiese permitido identificar al Contratista de obra de manera temprana posibles desviaciones al diseño inicial, y por ende tomar las medidas correctivas de forma oportuna, evitando de esta manera la ocurrencia de inestabilidades de mayores dimensiones y extensión como las ocurridas a la fecha.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a la DTC realizar una revisión y trazabilidad de las fechas en las cuales se ejecutaron las diferentes actividades versus las deformaciones en el terreno, para determinar la incidencia de la secuencia constructiva materializada (especialmente los movimientos de tierras realizados) sobre las inestabilidades ocurridas, manifestadas en los agrietamientos en forma de media luna, así como los daños reportados en las viviendas aledañas al Patio La Reforma.

3.4. FRENTE A LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01 DE 2000 CELEBRADO ENTRE EL IDU Y TRANSMILENIO S.A.

FRENTE AL HECHO 4.1.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 4.2.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

3.5. FRENTE A LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA ENTREGA TARDÍA DEL PATIO LA REFORMA POR PARTE DE TRANSMILENIO S.A. AL CONCESIONARIO SOMOS USME BOGOTÁ S.A.S.

FRENTE AL HECHO 5.1.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 5.2.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

FRENTE AL HECHO 5.3.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la parte actora deberá acreditar su dicho debida y suficientemente, conforme a los medios de pruebas útiles, conducentes y pertinentes para el efecto y en las oportunidades procesales previstas para ello.

3.6. FRENTE A LOS HECHOS RELACIONADOS CON LOS SUPUESTOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD.

FRENTE AL HECHO 6.1.: No me consta lo afirmado en este hecho por la parte demandante, pues se trata de circunstancias totalmente ajenas y desconocidas por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**, sociedad aseguradora sin relación alguna con los hechos expuestos.

IV. PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL ACÁPITE DE DECLARACIONES Y CONDENAS.

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones declarativas y condenatorias solicitadas por la parte actora, por lo que procederé a manifestar mi oposición puntual frente a cada una de las peticiones indemnizatorias, pues sumado a lo anterior, el extremo activo tampoco ha probado la producción de los perjuicios que reclama.

4.1. FRENTE A LAS PRETENSIONES DECLARATORIAS.

FRENTE A LA PRETENSIÓN PRIMERA: Me opongo a que se declare el incumplimiento contractual del CONSORCIO TRONCAL CARACAS, como quiera que no se encuentra acreditado que en su calidad de contratista hubiere incurrido en error en los diseños del muro anclado del costado sur oriental del Tramo 03 del Patio la Reforma.

FRENTE A LA PRETENSIÓN SEGUNDA: Me opongo a que se declare la ocurrencia del siniestro de calidad amparado en la Póliza de cumplimiento No. 01GU071372 otorgada por mi prohijada la

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA” que ampara el Contrato de Consultoría IDU-1109-2016, por cuanto no solo operó la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguros, sino que tampoco se encuentra acreditado que el CONSORCIO TRONCAL CARACAS en su calidad de contratista hubiere incurrido en error en los diseños del muro anclado del costado sur oriental del Tramo 03 del Patio la Reforma y, además las condiciones de afectabilidad del amparo de calidad descritas en la ley y en el condicionado general no se cumplen en el asunto particular, haciendo improcedente la solicitud de la parte demandante.

FRENTE A LA PRETENSIÓN TERCERA: Me opongo a que se declare al CONSORCIO TRONCAL CARACAS en calidad de titular del contrato IDU 1109 de 2016, responsable por la entrega tardía del Patio La Reforma por parte de TRANSMILENIO S.A. al CONCESIONARIO SOMOS USME BOGOTÁ S.A.S., como quiera que en el expediente contractual del Convenio 01 de 2000 se evidencian diferentes situaciones ajenas al Contrato IDU 1109-2016 que determinaron dicha entrega tardía.

FRENTE A LA PRETENSIÓN CUARTA: Me opongo a que se declare el incumplimiento contractual de INTEGRAL S.A., como quiera que no se encuentra acreditado que en su calidad de contratista hubiere incurrido en error en la revisión y aprobación de los diseños del muro anclado del costado sur oriental del Tramo 03 del Patio la Reforma.

FRENTE A LA PRETENSIÓN QUINTA: Me opongo a que se declare la ocurrencia del siniestro de calidad amparado en la Póliza de cumplimiento No. 05GU132524 otorgada por mi prohijada la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”** que ampara el Contrato de Interventoría IDU-1106-2016, por cuanto no solo operó la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguros, sino que tampoco se encuentra acreditado que INTEGRAL S.A. en su calidad de contratista hubiere incurrido en error en los diseños del muro anclado del costado sur oriental del Tramo 03 del Patio la Reforma y, además las condiciones de afectabilidad del amparo de calidad descritas en la ley y en el condicionado general no se cumplen en el asunto particular, haciendo improcedente la solicitud de la parte demandante.

FRENTE A LA PRETENSIÓN SEXTA: Me opongo a que se declare a INTEGRAL S.A. en calidad de titular del contrato IDU 1106 de 2016, responsable por la entrega tardía del Patio La Reforma por parte de TRANSMILENIO S.A. al CONCESIONARIO SOMOS USME BOGOTÁ S.A.S., como quiera que en el expediente contractual del Convenio 01 de 2000 se evidencian diferentes situaciones ajenas al Contrato IDU 1106-2016 que determinaron dicha entrega tardía.

4.2. FRENTE A LAS PRETENSIONES CONDENATORIAS.

FRENTE A LA PRETENSIÓN SÉPTIMA: Me opongo al pago de perjuicios a título de daño emergente en cuantía de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$310.836.703) y a favor de la entidad demandante, como quiera que no obra prueba cierta de que dicho perjuicio haya sido causado por acción u omisión de los contratistas afianzados, motivo por el cual no es procedente hacer efectivo el amparo de calidad.

Corolario de lo anterior, debe manifestarse que operó la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguros y, además las condiciones de afectabilidad del amparo de calidad descritas en la ley y en el condicionado general no se cumplen en el asunto particular, haciendo improcedente la solicitud de la parte demandante.

FRENTE A LA PRETENSIÓN OCTAVA: Me opongo al pago de perjuicios por concepto del alquiler de la bodega alterna del Patio de la Calle Sexta en cuantía de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$81.737.723), toda vez que no está acreditado probatoriamente que esa erogación tuvo relación con los hechos objeto del presente litigio.

Así mismo, es relevante poner de presente al Despacho que en todo caso la pretensión que ahora se replica no está dirigida contra mi prohijada la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**.

FRENTE A LA PRETENSIÓN NOVENA: Me opongo al pago de perjuicios por concepto de sobre costos por las inversiones realizadas para las adecuaciones del Patio de la Calle Sexta en cuantía de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$23.961.272), toda vez que no está acreditado probatoriamente que esa erogación tuvo relación con los hechos objeto del presente litigio.

Así mismo, es relevante poner de presente al Despacho que en todo caso la pretensión que ahora se replica no está dirigida contra mi prohijada la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA”**.

FRENTE A LA PRETENSIÓN DÉCIMA: Me opongo al reconocimiento de intereses, pues no hay prueba de la responsabilidad endilgada a las entidades demandadas, lo que a su vez implica la ausencia de condena y de intereses frente a la misma.

FRENTE A LA PRETENSIÓN UNDÉCIMA: Me opongo y desde ya solicito que se condene a la parte actora en costas y agencias en derecho, en atención a la improcedencia absoluta de las pretensiones aquí incoadas.

V. EXCEPCIONES FRENTE A LA DEMANDA.

En primer lugar, se advierte que las excepciones contenidas en el presente escrito se ocuparán en señalar la improcedencia de la declaratoria del siniestro por vía judicial, como quiera que aún contando la entidad demandante con la prerrogativa de declarar su propio siniestro, decidió acudir a la jurisdicción contencioso administrativa con pretensiones que en todo caso carecen por completo de sustento probatorio, pues no se encuentra acreditada la ocurrencia del siniestro ni mucho menos su cuantía. Así mismo es claro que los hechos por los que pretende la demandante ser indemnizada a la luz del amparo de calidad del servicio no se acompañan con las condiciones materiales de tal amparo previamente definidas por la ley y la jurisprudencia, con lo cual es evidente la improcedencia

y temeridad de las solicitudes realizadas por la parte actora, siendo imperativo que el despacho proceda a denegar todas y cada una de sus peticiones.

5.1. IMPROCEDENCIA DE LA PRETENSIÓN DE AFECTACIÓN DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO POR VÍA JUDICIAL – CONTRAVENCIÓN A NORMAS DE ORDEN PÚBLICO.

Es importante señalar que las pretensiones incoadas por la entidad demandante resultan ser completamente incompatibles con el ordenamiento jurídico vigente y por ese motivo deben ser resueltas de forma negativa por parte del honorable Despacho; Lo anterior como quiera que la entidad estatal demandante ostenta la prerrogativa y la obligación de declarar la ocurrencia del siniestro amparado por una póliza de cumplimiento mediante la expedición de un acto administrativo ejecutable ante la jurisdicción, sin embargo el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** en contravención a dicho deber y sin agotar el ejercicio del mismo derecho que el legislador le concedió, acudió directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa elevando pretensiones de declaratoria de siniestro que contravienen normas imperativas de orden público. Lo anterior resulta ser sumamente extraño teniendo en consideración que en una oportunidad anterior y respecto de similares hechos a los que hoy son objeto de litigio, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** ya había hecho uso de esta prerrogativa iniciado dos procedimientos de incumplimiento contractual pretendiendo la declaratoria del mismo siniestro que ahora pretende se declare por vía judicial.

Para realizar el análisis propuesto es imperativo señalar que en ejercicio de las funciones que le fueron confiadas, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** celebró los contratos 1109 y 1106 de 2016 con los contratistas afianzados por mi prohijada mediante las Pólizas 01GU071372 y 05GU132524, respectivamente; Dicho ejercicio contractual se fundamentó en una facultad que otorga la ley a las entidades estatales como la demandante, para la materialización del interés público que a su vez se identifica con la consecución de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines⁷.

Por lo anterior, los contratos estatales como el 1109 y 1106 de 2016, se convierten en verdaderos instrumentos para la materialización de los fines estatales y, por consiguiente, su eventual incumplimiento puede catalogarse como un hecho contrario a derecho con la virtualidad de generar ostensibles afectaciones al Estado Social de Derecho. Así mismo, es relevante mencionar que los mencionados contratos se rigen por Ley 80 de 1993, por lo cual es evidente que la entidad debía adelantar el sancionatorio contractual y vincular al garante.

Por esta razón, el ordenamiento jurídico le otorga el derecho y le impone el deber a la Administración, como titular del poder del *imperium* y gestora del interés público, de asegurar los fines de la actividad contractual, para lo cual se les confiere una serie de prerrogativas y potestades

⁷ Artículo 3 Ley 80 de 1993.

que le permiten la adopción de medidas de corrección, compulsivas, sancionatorias y resolutorias, para asegurar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del contratista⁸, sin embargo todas las prerrogativas comportan a su turno obligaciones inaplazables para las entidades.

Dichos deberes/derechos como se ha mencionado, constituyen fundamentalmente un conjunto de poderes que le permiten ejercer la dirección, control y vigilancia de la Administración para hacer prevalecer el interés público y lograr el cabal cumplimiento del contrato, en el entendido, además, de que el contratista es un colaborador suyo en el logro del cometido estatal que se busca con la contratación, de manera que no le es permitido a la entidad contratante desligarse de la forma como realiza aquel la labor encomendada en el contrato y, por el contrario, está en el deber de tener una conducta activa, fiscalizadora y vigilante de la ejecución idónea, efectiva, integra y oportuna de las obligaciones contractuales.

A dichos deberes/derechos la jurisprudencia ha asignado el nombre de “potestades estatales en asuntos contractuales”⁹ y entre ellas se distinguen (i) las cláusulas excepcionales, antes denominadas exorbitantes, originadas en el poder administrativo, otorgadas por la ley a las autoridades (*ex lege*), (ii) las llamadas cláusulas de privilegio y, (iii) las cláusulas especiales surgidas de las estipulaciones contractuales (*ex contractus*) emanadas de su condición de parte contratante, las cuales a pesar de tener origen en potestades otorgadas por la ley, suponen su integración al contenido contractual y están “*caracterizadas por ser estipulaciones que si bien denotan algún tipo de ventaja para la entidad estatal contratante, no operan bajo el mismo rigor de las cláusulas excepcionales, por no constituir materia enteramente ajena a la contratación privada*”.

En el segundo grupo de potestades y deberes, se encuentran las garantías, las cuales son la tipología más común de cláusulas de privilegio a favor de las entidades públicas contratantes y mediante las mismas fundamentalmente se propende por afianzar o garantizar el cumplimiento de los contratos en cuanto a instrumentos para el cumplimiento de los fines del estado.

Dichas garantías fueron puntualmente definidas por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por

⁸ “Los poderes exorbitantes de la entidad administrativa contratantes o los privilegios de decisión unilateral, como los llaman algunos tratadistas (Miguel A. BERÇAITZ, Teoría General de los Contratos Administrativos, Edit. Depalma, Buenos Aires, 1980) miran la correcta ejecución del contrato y se encuentran limitados por ese fin. Para ello puede dar órdenes, imponer multas para presionar o impulsar esa ejecución, interpretar cláusulas en cuyo entendimiento existan discrepancias, y si estas medidas coercitivas no logran el fin buscado podrá sustituir el contrato, ejecutándolo directamente o haciéndolo por otro y hasta terminarlo, cuando el incumplimiento sea de tal envergadura que haga imposible su ejecución o cause perjuicios a la entidad pública...”. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 11 de diciembre de 1989, Exp. No. 5334.

⁹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto de 14 de diciembre de 2000, Exp. n.º 1293, Actor: Ministerio del Interior.

revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

El Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

El acaecimiento del siniestro que amparan las garantías será comunicado por la entidad pública al respectivo asegurador mediante la notificación del acto administrativo que así lo declare.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Sin embargo, la existencia sola del amparo único de cumplimiento o de cualquier otra garantía que afiance la ejecución de las obligaciones contractuales no agota los derechos/deberes de la entidad pública en relación con las mismas, al respecto algunos incisos del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 resultan ilustrativos, a saber:

ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

(...)

6o. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. (...)

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015 establece de manera expresa que la entidad estatal **DEBE** hacer efectivas las garantías, el tenor literal de la mencionada norma señala:

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de las garantías. La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Como se evidencia, la entidad estatal contratante tiene el deber legal de hacer efectivas mediante acto administrativo las garantías que se hayan constituido por parte de los contratistas para afianzar los contratos estatales celebrados; es decir, la ley no solo le impuso a la entidad contratante la carga de hacer efectiva la garantía y declarar el siniestro, sino que además le señaló expresamente cómo debía hacerlo, esto es, mediante la expedición de un acto administrativo.

Reforzando esta prerrogativa y deber de las entidades públicas del cual se viene hablando, el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo determinó que las garantías que se presten a favor de las entidades públicas por cualquier concepto al integrarse con el acto administrativo ejecutoriado que declare la obligación, prestan mérito ejecutivo.

Todas las disposiciones normativas antes señaladas mediante las cuales se establece la obligación de la entidad estatal de declarar el siniestro mediante la expedición de un acto administrativo que haga efectiva la garantía de cumplimiento, son normas de orden público como quiera que se refieren a los preceptos que no son susceptibles de ser obviados ni siquiera por el acuerdo de voluntades entre los particulares, pues conciernen al interés público y social del Estado¹⁰, siendo imperativas, obligatorias, y no siendo susceptibles de pacto en contrario, de renuncia o transacción¹¹.

Así las cosas, es evidente que la entidad demandante, esto es, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** tenía el deber de realizar la declaratoria del siniestro mediante la expedición de un acto administrativo motivado, por cuanto las disposiciones normativas antes transcritas constituyen disposiciones de orden público ya que conciernen al interés público y social del estado que se busca garantizar justamente mediante la suscripción de contratos estatales y sus respectivas garantías.

Adicional a lo anterior, la obligación de realizar la declaratoria del siniestro mediante la expedición de un acto administrativo deviene del mismo contrato de seguros, pues la cláusula 13 del condicionado general que fue aceptada libre y voluntariamente por la entidad ahora demandante así lo prescribe.

Sin embargo, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** incumplió los deberes que la ley le asignó y que también provienen del contrato de seguro, y concurrió directamente ante el juez contencioso administrativo a efectos de que este convalide la transgresión a normas de orden público y el incumplimiento de los deberes de la entidad estatal a la luz de las normas que se han señalado en este memorial y de todas aquellas que regulan la función pública.

Corolario de lo anterior, el clausulado general de las pólizas cuya afectación se pretende en el presente proceso judicial, en su numeral 5 estableció igualmente que para efectivizar la garantía y

¹⁰ Sentencia C 800 de 2005.

¹¹ Sentencia C 166 de 1997.

declarar el siniestro, la entidad debe hacerlo mediante la expedición de un acto administrativo debidamente motivado, así lo señaló el mencionado documento:

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

5.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo correspondiente constituye la reclamación para la compañía de seguros.

Así las cosas, es evidente que además de que la demanda en sí misma constituye una afrenta a normas de orden público, también genera una infracción al clausulado de los contratos de seguros suscritos con mi prohijada, en el marco de los cuales específicamente y con arreglo a la ley se estableció una forma de hacer efectivas las garantías.

Incluso llama la atención que en el 2023 la entidad demandante haciendo uso de la prerrogativa de declarar su propio siniestro mediante la expedición de un acto administrativo, inició dos procedimientos administrativos que terminaron con la expedición de las Resoluciones 5987 de 2023 y 10 de 2024, es decir para la entidad es conocida la potestad y el deber de obligatorio cumplimiento que tienen para declarar su propio siniestro, siendo sumamente extraño que ahora pretenda hacerlo por medio del aparato judicial.

En ese sentido es improcedente que el Despacho convalide la desatención de la entidad pública **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** respecto de sus obligaciones contenidas en normas de orden público y en el mismo contrato de seguros, siendo inviable que se acceda a las pretensiones de la demanda, debiéndose denegar en su totalidad todas y cada una de las solicitudes realizadas por la parte actora.

5.2. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGUROS.

En primer lugar, es menester señalar que el Código de Comercio consagra un régimen especial de prescripción en materia de seguros, y en su artículo 1081 establece previsiones no sólo en relación con el tiempo que debe transcurrir para que se produzca el fenómeno extintivo, sino también respecto del momento en que el período debe empezar a contarse. Dicho precepto establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 1081. <PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES>. La prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho. Estos términos no pueden ser modificados por las partes.” (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

De este modo, resulta claro que, para que opere la prescripción de la acción derivada del contrato de seguro, el término bienal debe contarse desde el momento en que el interesado tenga o haya tenido conocimiento de los hechos que fundamentan la acción.

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que los hechos objeto de debate fueron conocidos por la entidad demandante desde el **08 de marzo de 2021**, cuando la firma CONSORCIO VGM 036, en su calidad de interventora del Contrato De Obra 1712 de 2020, puso de presente a la Entidad presuntas situaciones irregulares/defectuosas alrededor del componente de Geotecnia en los productos entregados por el CONSORCIO TRONCAL CARACAS mediante el comunicado VGM036-COSCO1523-050, con radicado IDU N20215260397022.

Incluso, como se señaló en otros apartados de este memorial, la misma entidad mediante memorando 202323600236403 del 28 de julio de 2023, señaló que la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguros acaeció en diciembre del año 2023, al respecto el mencionado documento establece:

Por lo anterior, y en referencia a lo indicado en el art. 1081 del Código de Comercio podría tenerse en cuenta que la prescripción de la acción para el caso en concreto sería el 14 de diciembre de 2023, fecha en la cual se cumplirían los dos años luego de presentado el informe de proceso constructivo muro anclado realizado por el contratista de obra PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

Folio 2 memorando 202323600236403 del 28 de julio de 2023.

En todo caso, aún si las tesis anteriores se desecharan, cuando mucho el conocimiento de los hechos que fundamentan la presente acción, evidentemente fueron conocidos por la entidad antes del **25 de mayo de 2022** fecha en la cual suscribió el Otrosí Número 15 al Contrato de Obra IDU-1712-2020 a efectos de que el contratista de obra PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. realizara nuevamente los estudios de geotecnia del Tramo 03 (Patio la Reforma).

Bajo esta óptica, es clara la configuración de las acciones derivadas del contrato de seguro, comoquiera que, desde la fecha de suscripción del Otrosí Número 15 al Contrato de Obra IDU-1712-2020, transcurrieron dos (2) años, cuatro meses y veinte días hasta que se radicó el presente medio de control el 15 de octubre de 2024.

La configuración de la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguros es un hecho de suma notoriedad que se puede verificar desde la terminación de los contratos 1109 y 1106 de 2016 o desde su liquidación (abril-mayo de 2022), e incluso desde el conocimiento de los hechos por parte de la entidad ahora demandante (mayo de 2022), con lo cual es evidente la procedencia de declarar probada esta excepción.

Ahora bien, es importante señalar que la prescripción no fue interrumpida por la entidad con ocasión de los procedimientos administrativos sancionatorios que inició el 22 de agosto de 2023 en contra de los contratistas afianzados y pretendiendo la declaratoria del siniestro de calidad en relación con las Pólizas No. 01GU071372 y No. 05GU132524, por cuanto si bien el amparo a afectar es el mismo, lo cierto es que la cuantificación del daño y su fundamento mismo son diferentes, por lo cual no puede considerarse que operó prescripción en relación con las pretensiones de afectar las pólizas en cuantías diferentes a las que se pretendieron en los procedimientos administrativos sancionatorios contractuales.

Corolario de lo anterior, es importante señalar que si bien la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que el acto administrativo proferido por la administración para declarar la obligación indemnizatoria de la aseguradora equivale a una reclamación extrajudicial¹², lo cierto es que en el presente caso la misma no se presentó por las cuantías y bajo los fundamentos que se pretenden en el presente proceso, adicionalmente, la Resolución 5987 de 2023 que declaró ocurrido el siniestro de calidad en relación al Contrato IDU-1109-2016, se expidió el 21 de diciembre de 2023, es decir cuando ya estaban igualmente prescritas las acciones derivadas del contrato de seguro y, en relación al Contrato IDU-1106-2016 no se expidió ningún acto administrativo que declarara la ocurrencia del siniestro por cuanto la Resolución 10 de 2024 terminó y archivó el proceso administrativo sancionatorio, por lo cual es claro que no hubo ninguna reclamación que hubiera interrumpido el término de caducidad.

En este punto, al respecto conviene precisar que, en la jurisdicción contencioso-administrativa, a diferencia de la jurisdicción ordinaria, el Juez tiene el deber de declarar de oficio la prescripción

¹² Consejo de Estado, Sección Tercera; Sentencia 57454 del 10 de febrero de 2021.

cuando esta se encuentre probada, aun cuando no haya sido invocada. Así lo ha reconocido el Consejo de Estado, en los siguientes términos:

“La excepción de prescripción extintiva es una de aquéllas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del CPACA, debe ser declarada de oficio por el juez contencioso administrativo si la encuentra probada, incluso a pesar de no haber sido invocada por la demandada, porque: Hace parte de lo que la doctrina ha denominado excepciones mixtas, que son aquellas que atacan la relación sustancial debatida en el proceso y, como tal, constituyen por naturaleza excepciones de fondo, pero respecto de las cuales la ley procesal, por razones de economía, ha anticipado su decisión en el marco del proceso. En efecto, en el caso del proceso contencioso administrativo, su decisión se anticipa –antes de la expedición de la Ley 2080 de 2021 – al momento de la celebración de la audiencia inicial, de conformidad con el numeral 6º del artículo 180 del CPACA. En este orden de ideas, el hecho de que el artículo 187 del CPACA hable de las “excepciones de fondo” no excluye a la prescripción extintiva, que es una auténtica excepción que ataca la relación jurídica sustancial –pues funge como medio extintivo del derecho que el demandante reclama en el proceso– y, por ende, es una excepción de fondo, sin perjuicio de que la ley procesal habilite su resolución en un estadio anticipado del proceso”¹³.

Con todo, no queda duda de la configuración de la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro en los términos del artículo 1081 del Código de Comercio, pues bajo cualquier interpretación trascurrieron dos años desde que se tuvo conocimiento de los hechos hasta que se radicó el medio de control. Por lo anterior, y atendiendo a que el Juez Contencioso tiene el deber de declarar de oficio la prescripción cuando esta se encuentre configurada, es imperioso que se declare la configuración de dicha figura jurídica y, por lo tanto, se archive el proceso.

5.3. SUPERACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO E INDEMNIZACIÓN TOTAL DE PERJUICIOS EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1106 DE 2016.

Es importante resaltar que la entidad demandante, esto es, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** ya fue indemnizado por el contratista **INTEGRAL S.A.** como la misma demandante lo señaló en la narración de los hechos al señalar que recibió un pago por los perjuicios supuestamente irrogados con la supuesta deficiencia en la calidad de los estudios geotécnicos del Tramo 03 del Patio La Reforma.

Con lo anterior es evidente que el supuesto incumplimiento ya fue indemnizado y, por tanto, superado por parte de la entidad quien incluso procedió a archivar el procedimiento de incumplimiento contractual que inició en contra de **INTEGRAL S.A.** mediante la Resolución 10 de 2024, como se evidencia en el expediente. Al respecto el folio 3 de la mencionada Resolución señaló:

¹³ CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Rad. 50761 del 27 de agosto de 2021, C.P. José Roberto Sáchica Méndez.

Así las cosas, del INFORME PARA AFECTAR GARANTÍAS del 27 de julio de 2023, que fue allegado por la Subdirección General de Desarrollo Urbano se tiene que los perjuicios estimados ascendieron a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$34.519.520)**, teniendo en cuenta que este fue el valor que el IDU tuvo que adicionar al contrato de Interventoría IDU 1723 de 2020, para hacer la revisión y aprobación de los Estudios y Diseños elaborados en el marco del contrato de obra IDU 1712 de 2020 cuyo objeto es la *"CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*.

Así las cosas, no es procedente ni ajustado al ordenamiento jurídico vigente realizar una doble indemnización a favor de la entidad demandante quien se itera, ya recibió el pago efectivo de los perjuicios que supuestamente le fueron irrogados por parte de la firma contratista INTEGRAL S.A.

En ese sentido, comedidamente solicito al Despacho se sirva denegar de plano todas las pretensiones relacionadas con la afectación de la póliza de cumplimiento No. 05GU132524 que afianzó el Contrato 1106 de 2016 como quiera que la entidad demandante ya fue indemnizada y los supuestos incumplimientos fueron debidamente superados.

5.4. NO SE ACREDITÓ EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE MEDIO POR PARTE DE INTEGRAL S.A. – NO SE ACREDITÓ LA OCURRENCIA DEL RIESGO ASEGURADO.

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** no ha acreditado que efectivamente el contratista **INTEGRAL S.A.** haya incurrido en un incumplimiento frente a sus obligaciones de medio en relación con los diseños geotécnicos del Tramo 03 – Patio La Reforma, pues debe mencionarse que el amparo concedido mediante la póliza de cumplimiento No. 05GU132524 que afianzó el Contrato 1106 de 2016, no opera frente a obligaciones de resultado y por tanto, como no se encuentra acreditada la impericia o negligencia del interventor, no es posible proceder a la afectación del amparo solamente por los supuestos defectos en los estudios, al no ser este el riesgo asegurado mediante la póliza.

Para abordar el análisis propuesto, debe considerarse en primer lugar, que en el ámbito de la libertad contractual que les asiste a las partes en el contrato de seguro y en virtud de la facultad consagrada en el artículo 1056 del Código de Comercio, la compañía aseguradora puede asumir a su arbitrio todos o algunos de los riesgos a que está expuesto el interés asegurado, de modo que, al suscribir el contrato de seguro, la aseguradora decide otorgar determinados amparos supeditados al cumplimiento de ciertas condiciones generales y particulares estipuladas en el mismo, de tal manera que su obligación condicional solo será exigible si se cumplen con los presupuestos que hayan sido pactados por las partes.

En otras palabras, las compañías aseguradoras tienen la prerrogativa de escoger cuáles son los riesgos que le son transferidos, las condiciones de amparo y en este sentido, solo están obligadas

al pago de la indemnización en el evento que sean estos riesgos los que acontezcan durante el desarrollo de la relación contractual; Al respecto, la Corte Suprema de Justicia ha sido enfática al resaltar:

“(…) como requisito ineludible para la plena eficacia de cualquier póliza de seguros, la individualización de los riesgos que el asegurador toma sobre sí (CLVIII, pág. 176), y ha extraído, con soporte en el artículo 1056 del Código de Comercio, la vigencia en nuestro ordenamiento “de un principio común aplicable a toda clase de seguros de daños y de personas, en virtud del cual **se otorga al asegurador la facultad de asumir, a su arbitrio pero teniendo en cuenta las restricciones legales, todos o algunos de los riesgos a que están expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado**”.

Sin perder de vista la prevalencia del principio de libertad contractual que impera en la materia, no absoluto, según se anunció en líneas pretéritas, se tiene, de conformidad con las consideraciones precedentes, que es en el contenido de la póliza y sus anexos donde el intérprete debe auscultar, inicialmente, en orden a identificar los riesgos cubiertos con el respectivo contrato asegurativo. Lo anterior por cuanto, de suyo, la póliza ha de contener una descripción de los riesgos materia de amparo (n. 9, art. 1047, C. de Co.), en la que, como reflejo de la voluntad de los contratantes, la determinación de los eventos amparados puede darse, ya porque de estos hayan sido individualizados en razón de la mención específica que de ellos se haga (sistema de los riesgos nombrados) (...) ¹⁴”.

Entonces, de acuerdo con la facultad otorgada por el artículo 1056 del Código de Comercio, las partes intervinientes en el contrato de seguros No. 05GU132524, pactaron que el riesgo asegurado correspondía a:

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

Así las cosas, es evidente que las obligaciones amparadas son solo de medio y no de resultado, lo que de suyo implica que la sola existencia de supuestos defectos en los estudios no implica *per se* la existencia de obligación indemnizatoria a cargo de la aseguradora, pues ello implicaría el amparo de obligaciones de resultado las cuales se encuentran por fuera de la cobertura del amparo contratado y aprobado por la entidad demandante **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**.

Al respecto, es importante resaltar que las obligaciones de medio son las obligaciones en las cuales el deudor está obligado a cumplir una actividad, prescindiendo de la realización de una determinada finalidad¹⁵; lo anterior extrapolado al asunto que ahora nos atañe implica que el riesgo afianzado por mi prohijada era únicamente la diligencia con la que actuara el interventor, es decir, solamente se amparó el despliegue de la conducta, no su resultado, por ende, no es afectable el amparo por

¹⁴ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia del 17 de septiembre de 2015, MP. Ariel Salazar Ramírez, radicado 11001-02-03-000-2015-02084-00

¹⁵ El incumplimiento imputable. Estudio a partir de las obligaciones de medios y de resultado. (s. f.). <https://revistas.uexnado.edu.co/index.php/derpri/article/view/7199/10292>

la sola deficiencia en los estudios geotécnicos, siendo necesario que el demandante acredite que el interventor INTEGRAL S.A. actuó de manera negligente en relación con las obligaciones que supuestamente incumplió.

En este punto es importante resaltar que las obligaciones supuestamente incumplidas por el interventor¹⁶, se relaciona con los numerales 19,20,24,27 y 32 de la cláusula décima primera del contrato, los cuales enuncian lo siguiente:

19. Revisar y aprobar los estudios y diseños recopilados y estudiados de acuerdo con los requerimientos contractuales y verificar que se tramite su aprobación ante las ESP's y Entidades Distritales competentes, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente al momento de suscribir el contrato.
20. Verificar que el consultor ejecute los estudios y diseños cumpliendo con los pliegos de condiciones, su programa de trabajo, las normas y especificaciones técnicas de las Empresas de Servicios Públicos, la EAAB, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Ambiente y otras Entidades y/o autoridades competentes, de las que se requiera su aprobación en el proyecto.
24. Aprobar y entregar al IDU los productos que hacen parte de la ejecución del objeto del contrato, y certificar que cumplen con las especificaciones técnicas y normatividad vigente.
27. Realizar las revisiones necesarias para el recibo a satisfacción de los estudios y diseños contratados hasta dar el concepto de aprobación de cada uno de los productos objeto del contrato de Consultoría.
32. Entregar al IDU la totalidad de los productos contratados, los cuales debe encontrarse revisados, aprobados y realizar las demás acciones indicadas en los procedimientos de la entidad para el recibo de productos por la interventoría y las entidades y ESP's aplicables al proyecto

Sin embargo, la entidad demandante no presenta una prueba siquiera sumaria que permita inferir de manera razonable que efectivamente **INTEGRAL S.A.** no revisó, verificó o aprobó los estudios, así como tampoco acredita que dicho interventor haya realizado dichas labores de forma negligente, pues *contrario sensu* en el expediente contractual obra el documento INFORME DISEÑO TRAMO 3 que fue aprobado por la interventoría mediante el número de oficio y radicado IDU 20205260986112 del 7 de noviembre del 2020, y recibido por el IDU mediante radicado número 20212050133001 del 28 de enero de 2020.

Respecto del oficio fechado al 7 de noviembre de 2020, es menester señalar que el mismo se aprobó una vez complementado y/o aclarado por el Consultor en relación con las notas que pretendían que el muro anclado no presentara ningún problema desde el punto de vista de redes presentes en el sector (interferencia), y que se incluyeran las cantidades de obras de estabilización temporal del deprimido de acceso al Patio Taller de la Reforma (pernos pasivos y entibados) así como a trazabilidad de los laboratorios, lo cual evidencia una labor de seguimiento eficiente por parte de **INTEGRAL S.A.** al Consultor, pues no se aprobaron los diseños sin mayor estudio de los mismos, sino que se evidencia que dichos estudios fueron objeto de un acucioso análisis técnico que buscaba que los mismos satisficieran los requisitos de claridad y contenido técnico.

¹⁶ De conformidad con lo expresado por el extremo demandante en la subsanación a la demanda.

Así mismo, en los 28 informes mensuales y en el Informe Final Técnico de Interventoría radicado mediante consecutivo IDU Número 20225260891522 del 13 de mayo de 2022, se evidencia que INTEGRAL S.A. si realizó las revisiones pertinentes y aprobó los diseños de conformidad con lo exigido por los documentos precontractuales, pues debe mencionarse que las supuestas aclaraciones en relación a los diseños geotécnicos del Tramo 03 solo surgieron hasta la intervención del contratista de obra 1712 de 2020, sin embargo, las revisiones de INTEGRAL S.A. se ajustaron a lo solicitado por la entidad contratante de conformidad con el pliego de condiciones y los estudios técnicos del Contrato de Consultoría 1109 de 2016, pues así las recibió a satisfacción el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**.

Incluso, mediante documento radicado bajo el consecutivo 20215261137792, del 13 de junio de 2001, el contratista INTEGRAL S.A. replicó las supuestas aclaraciones que solicitó el contratista de obra, señalando de manera clara cómo se determinó el desempeño de los anclajes y la adherencia de los mismos, con lo cual es evidente que el interventor afianzado efectivamente realizó las revisiones a las que se encontraba obligado y, que las aprobaciones que realizó respecto de los diseños fueron el resultado del estudio de los mismos que realizó en virtud del cumplimiento diligente de sus obligaciones.

Así mismo, es menester señalar que incluso con el comprobado incumplimiento del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** en relación con su obligación principal de pago a su cargo y en favor del contratista **INTEGRAL S.A.**, este último nunca dejó de atender sus obligaciones y realizó las revisiones de los diseños, especialmente aquellos relacionados con el Tramo 03 – Patio La Reforma¹⁷.

Así las cosas, es evidente que el contratista **INTEGRAL S.A.** cumplió a cabalidad con las obligaciones de medio que se encuentran amparadas por la póliza de cumplimiento No. 05GU132524, pues así se desprende de las piezas documentales que obran en el expediente contractual, las cuales no han sido controvertidas por la entidad demandante, quien desatendiendo todas las cargas procesales y probatorias que le atañen, se limitó a señalar que los diseños presentaban deficiencias, pero no estableció cómo éstas deficiencias se relacionan específicamente con el incumplimiento de las obligaciones de medio relacionadas con la revisión y aprobación que realizó el interventor **INTEGRAL S.A.**, es decir, no estableció la existencia de negligencia o impericia en las labores de revisión y aprobación, lo cual era necesario a efectos de acreditar el riesgo asegurado, el cual excluye por completo las obligaciones de resultado.

En conclusión, es evidente que en el asunto de marras no se materializó el riesgo asegurado, motivo por el cual no es procedente declarar la ocurrencia del siniestro por no haberse realizado el riesgo asegurado, ni la obligación condicional de asegurador, de manera que no existe deber de

¹⁷ Controversia que actualmente se ventila ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN TERCERA con el radicado 25000233600020220016300.

indemnizar a cargo de mi representada, así como tampoco hay lugar a hacer efectiva la póliza ni declarar la ocurrencia del siniestro.

5.5. NO SE ACREDITÓ LA OCURRENCIA DEL RIESGO ASEGURADO EN RELACIÓN CON EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEL CONSORCIO TRONCAL CARACAS.

Es importante señalar que no se realizó el riesgo asegurado en relación con el amparo concedido mediante la póliza GU071372, como quiera que no se acreditó que se hayan incumplido obligaciones contenidas en el Contrato 1109 de 2016 por parte del CONSORCIO TRONCAL CARACAS, en ese sentido, no es posible proceder a la afectación del amparo por cuanto los supuestos defectos en los estudios no se han acreditado probatoriamente.

Al respecto, conviene resaltar que el riesgo amparado mediante la póliza No. 05GU132524 corresponde a:

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C."
TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S NIT.900.895.191-8 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.280-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

Es decir, el amparo se circunscribe únicamente al incumplimiento obligacional de lo pactado a través del Contrato de Consultoría Número 1109 de 2016, sin embargo, este no se ha acreditado como pasa a explicarse a continuación.

De forma preliminar es menester señalar que el ente demandante no establece con claridad en donde residen específicamente las supuestas falencias, sino que se limita a señalar su existencia con fundamento en piezas autógenas y observaciones que realiza el contratista de obra, quien injustificadamente se apartó e hizo caso omiso del procedimiento constructivo designado por el **CONSORCIO TRONCAL CARACAS**, con lo cual, es claro que el diseñador no tiene ninguna responsabilidad en los supuestos resultados adversos relacionados con la aplicación de los estudios a la obra.

Así mismo es importante establecer que la obligación supuestamente incumplida por el Consultor a juicio del demandante es la contenida en la Cláusula 19, numeral 28 del Contrato 1109 de 2016, la cual establece:

28 La ejecución de las labores del Consultor previstas en el contrato y en el Pliego de Condiciones, sus capítulos, anexos y demás documentos del proceso, y en especial, la entrega de los productos previstos, corresponden a obligaciones de resultado y, por lo tanto, en el evento en que llegasen a presentarse defectos en los productos o retardos en el cumplimiento del programa de trabajo, el Consultor será responsable frente al IDU por el incumplimiento de sus obligaciones.

Así las cosas, es claro que el marco de ejecución de las labores de Consultoría se circunscribe específicamente a lo previsto en el contrato y en el pliego de condiciones, sin embargo como se evidencia a lo largo de todo el libelo y de las pruebas que acompañan al mismo, la supuesta deficiencia que pretende imputar el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, se edifica en las observaciones que realizó el contratista de obra **PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.** y el interventor del Contrato De Obra 1712 de 2020, con lo cual se tiene que al no haberse establecido cómo se incumplieron obligaciones o condiciones técnicas contenidas específicamente en los documentos del contrato 1109 de 2016, no es posible afirmar que haya acaecido el incumplimiento de la Cláusula 19, numeral 28 del Contrato 1109 de 2016 y por consiguiente, el riesgo asegurado por la póliza No. **05GU132524**.

Corolario de lo anterior, debe mencionarse que si bien el Contrato de Consultoría 1109 de 2016 no establece qué debe entenderse como yerro o deficiencia de diseño, esta definición si se encuentra expresamente contenida en la Cláusula 14.2.1. numeral segundo del Contrato de Obra 1712 de 2020, en la cual se enuncia lo siguiente:

14.2.1 OBLIGACIONES RELATIVAS ESTUDIOS Y DISEÑOS

1. Con la celebración del presente contrato el CONTRATISTA declara que conoce y acepta sin objeción los estudios y diseños puestos a disposición por el IDU desde el proceso de contratación.
2. En el evento en que el CONTRATISTA identifique un yerro técnico en los Estudios y Diseños, el yerro deberá ser puesto en conocimiento del INTERVENTOR y el IDU. Para este efecto se entenderá que existe un yerro técnico cuando los estudios y diseños puestos a disposición por el IDU no cumplen con lo dispuesto en una norma técnica o cuando una ESP señale que el diseño no se puede implementar.

De conformidad con lo anterior, es evidente que un yerro técnico o una deficiencia en los diseños corresponde específicamente al incumplimiento de una norma técnica o la imposibilidad de implementación por concepto de una Empresa de Servicios Públicos, sin embargo, en el presente asunto no se evidencia que se enuncie la existencia de ninguno de los dos supuestos, con lo cual es clara la inexistencia de los supuestos yerros.

Corolario de lo anterior, es menester señalar que la misma Cláusula 14.2.1., parágrafo 4, del Contrato de Obra 1712 de 2020, describe cuál es el procedimiento que debe surtirse por parte del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, para determinar la existencia de un yerro técnico, al respecto es se señala lo siguiente:

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de no estar de acuerdo o de no tener certeza sobre la existencia del yerro técnico invocado por el CONTRATISTA, el IDU se podrá apoyar Instituciones de Educación Superior, en la Sociedad Colombiana de Ingenieros, , o en otro órgano consultivo o persona natural o jurídica de reconocida experiencia que emitirá un concepto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto realice el IDU. Este concepto no será vinculante para el IDU, ni generará costos adicionales al CONTRATISTA

Como se evidencia, para acreditar un yerro técnico la entidad demandante se autoasignó la obligación de acudir a una institución de educación superior o a la Sociedad Colombiana de

Ingenieros, sin embargo, brilla por su ausencia en el plenario esta prueba que se itera, la misma entidad señaló que se exigiría a efectos de acreditar la existencia de un yerro técnico y, por ende, la existencia de una deficiencia en los diseños.

Ahora bien, debe señalarse que en todo caso el contratista de obra no construyó el talud mediante el sistema de trincheras, sino que realizó la excavación del primer tramo, dejando expuesto el talud por un prolongado período de tiempo favoreciendo el proceso de inestabilidad, como se observa en las pruebas trasladadas en los descargos del **CONSORCIO TRONCAL CARACAS** en el marco del proceso de incumplimiento contractual que terminó con la expedición de la Resolución Número 5987 de 2023; Así mismo incluso el mismo informe de revisión de hipótesis sobre las supuestas deficiencias en los diseños que realizó la entidad demandante estableció:

- Si bien los anclajes, y todas las condiciones de falla asociados a los mismos tienen incidencia sobre el inadecuado funcionamiento de la solución general del Consultor (muro anclado), se infiere que la ejecución de manera simultánea de las actividades de materialización del muro anclado junto con los movimientos de tierras parciales como lo planteó el Consultor ("*sistema atrincherado, asegurado y descendente*") le hubiese permitido identificar al Contratista de obra de manera temprana posibles desviaciones al diseño inicial, y por ende tomar las medidas correctivas de forma oportuna, evitando de esta manera la ocurrencia de inestabilidades de mayores dimensiones y extensión como las ocurridas a la fecha.

Folio 37 "REVISIÓN DE HIPÓTESIS SOBRE PRESUNTAS DEFICIENCIAS DEL DISEÑO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 1109 DE 2016, SEGÚN DOCUMENTO VGM036-COS-CO1523-1240 Y ANÁLISIS GEOTÉCNICOS DE INTERVENCIONES REALIZADAS EN EL PATIO LA REFORMA".

Corolario de lo anterior, es menester señalar que no se ha acreditado hasta esta instancia procesal que el contratista de obra efectivamente haya acatado rigurosamente las especificaciones que se encontraban contenidas en los diseños geotécnicos, pues se desconocen las presiones de lavado y de inyección que fueron aplicadas por **PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.**, las cuales tenían la virtualidad de afectar ostensiblemente el bulbo y por consiguiente la capacidad de los tensionamientos de los anclajes.

Así las cosas, resulta evidente que lo que se pretende imputar obedece en realidad a incumplimientos que, de existir, en gracia de discusión serían imputables únicamente al contratista de obra, no al consultor, pues es evidente que fue aquel quien no acató irrestrictamente los diseños que realizó este último, con lo cual no es viable establecer su deficiencia.

En ese sentido, siendo claro que el objeto del amparo concedido en la póliza No. **05GU132524** corresponde únicamente al supuesto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato 1109 de 2016 en relación con las acciones u omisiones del **CONSORCIO TRONCAL CARACAS**, sin embargo, las mismas no han sido acreditadas en el asunto de marras, debiéndose despachar negativamente todas y cada una de las pretensiones que se encuentran contenidas en el escrito de demanda.

5.6. FALTA DE COBERTURA MATERIAL DE LAS PÓLIZAS POR NO CUMPLIRSE CON LAS CONDICIONES PARA AFECTAR EL AMPARO DE CALIDAD EN NINGUNO DE LOS DOS CONTRATOS.

Debe mencionarse que las pretensiones incoadas por la parte actora deben despacharse negativamente por cuanto las mismas se encuentran relacionadas con la declaratoria del siniestro de calidad en los contratos 1106 y 1109 de 2016, sin embargo, lo cierto es que no se encuentran dadas ni mucho menos probadas las condiciones de afectabilidad del amparo que se encuentran legalmente definidas, como se pasa a explicar.

En primer lugar, debe señalarse que el amparo de calidad del servicio, que resulta ser justamente respecto del que la entidad demandante pretende se declare la ocurrencia del siniestro, se encuentra definido por el Decreto 1082 de 2015, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

(...) 6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

(...)

Así mismo el artículo 2.2.1.2.3.1.15. de la misma norma establece los requisitos de suficiencia de dicha garantía en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

A su vez, el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que se menciona en la norma antes transcrita, establece:

ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

Es decir, el legislador asimila el término de vigencia de la garantía de calidad del servicio en los contratos de producción intelectual como los de interventoría, al término de vigencia del amparo de estabilidad, el cual recuérdese ampara a la entidad frente a los vicios ocultos que presente la obra después de su entrega a satisfacción al contratista.

Sin embargo, la asimilación de la garantía de calidad del servicio en el contrato de interventoría o consultoría, con la de estabilidad en el contrato de obra, en lo relativo a que su aplicabilidad se encuentra supeditada a los vicios ocultos que no hayan sido advertidos por la entidad al momento de recibir a satisfacción las resultas de la ejecución contractual, no es solamente una inferencia normativa, sino que resulta ser un hecho fijado jurisprudencialmente, al respecto el Consejo de Estado ha señalado que:

“La garantía de calidad de los bienes o servicios precave los posibles perjuicios que pueda sufrir la Administración cuando se presenten vicios en el objeto contratado, que no fue posible detectar al momento de la entrega de los trabajos y que inciden en el cumplimiento de los fines previstos.”¹⁸

Así también lo entendió la entidad estatal, por cuanto en el pliego de condiciones de los concursos de méritos que precedieron la celebración del Contrato de Interventoría IDU-1106-2016 y, del Contrato de Consultoría IDU-1109-2016 se estableció que la garantía de calidad del servicio debía estar vigente a partir de la suscripción del acta de terminación de los negocios jurídicos, así:

3. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: el valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el término de tres años, contados a partir de la suscripción del acta de terminación.

Folio 74 Pliego de condiciones CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-SGI-019-2016.

Incluso en la Resolución 10 del 2024 (mediante la cual se archivó un procedimiento de incumplimiento contractual contra INTEGRAL S.A. en relación con el Contrato de Interventoría 1106 de 2016), la entidad estatal señaló lo siguiente:

En ese estado, es preciso recordar que el amparo de calidad del servicio contenido en la póliza No. 05 GU132524 tiene como objeto el siguiente: “El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado”.

Así, es evidente que el objeto del amparo es cubrir los perjuicios que sufra la Entidad en virtud de la calidad del servicio, la cual en los términos del Consejo de Estado debe entenderse de la siguiente manera:

“[l]a garantía de calidad de los bienes o servicios precave los posibles perjuicios que pueda sufrir la Administración cuando se presenten vicios en el objeto contratado, que no fue posible detectar al momento de la entrega de los trabajos y que inciden en el cumplimiento de los fines previstos”¹⁸

De remate, es evidente para el Despacho que habiéndose producido la aceptación de la imputación de deficiencia por parte de INTEGRAL S.A., como consecuencia de la reparación de los perjuicios establecidos en la solicitud de inicio 202323600236353 del 28 de julio de 2023 y su informe de afectación de garantías, la actuación administrativa iniciada con los escritos de citación 202310501441261 y 202310501441251 del 22 de agosto de 2023, que buscaba justamente dicho fin, adolece por completo de vocación de continuidad, debiéndose en su lugar declarar la terminación y el archivo de la misma.

¹⁸ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C. P. Myriam Guerrero de Escobar. Sentencia del 22 de abril de 2009. Radicación 190012331000199409004-01. Número interno 14667.

Con lo anterior es evidente que el objeto de la entidad demandante era que mediante el amparo de calidad se cubrieran los perjuicios que pudieran surgir a partir de vicios ocultos que no se evidenciaron sino hasta después de la suscripción del acta de terminación del contrato, solicitó como condición de suficiencia de la garantía, que el amparo continuara vigente hasta después de tres años de la terminación del contrato.

Dicha voluntad se mantuvo durante todo el lapso de ejecución de los vínculos contractuales 1106 y 1109 de 2016, por cuanto incluso con posterioridad a la suscripción de las respectivas actas de liquidación la entidad contratante solicitó a los contratistas ahora demandados como se evidencia en las ACTAS DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN, CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, así:

FORMATO ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN, CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS			
CÓDIGO FO-GC-21	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 2	

COASEGURO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO: N/A			
Verificación de la póliza		Por consulta realizada el 04/05/2022 mediante la página web de la aseguradora COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. se pudo constatar la validez de la póliza a aprobar	
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
1. CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLAUSULA PENAL	26/01/2017	Plazo hasta su liquidación. 17/05/2022	30% del valor total del contrato \$792.608.113,20
2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	26/01/2017	Plazo y 3 años más. 18/11/2022	10% del valor total del contrato \$264.202.704,40
3. CALIDAD DEL SERVICIO	26/01/2017	Igual a la vigencia de la garantía de calidad del servicio del contrato objeto de consultoría. (Igual al plazo del contrato y 3 años más). 18/11/2022	30% del valor total del contrato \$792.608.113,20

Folio 3 ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATOS DERIVADOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN, CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.

Así las cosas, es evidente que la ley, la jurisprudencia y hasta la misma voluntad contractual del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, que el amparo de calidad en el servicio es una garantía frente a los vicios ocultos que surjan con ocasión a la deficiencia en la calidad del servicio prestado que se evidencie con posterioridad a la liquidación y/o terminación del vínculo negocial, por lo tanto este amparo no es afectable por deficiencias que se hubieran conocido por la entidad al momento de terminar y/o liquidar los vínculos contractuales.

Sin embargo, según el acta de liquidación del Contrato de Interventoría IDU-1106-2016 fechada al 17 de mayo de 2022, la entidad ahora demandante conocía las observaciones que realizó el contratista de obra del Contrato 1712 de 2020 respecto de los diseños del Tramo 03 (Patio la Reforma), así se consignó en dicha acta:

6. Tramo 3 – Patio La Reforma
a. El IDU se reserva el derecho a reclamar en sede judicial y/o extrajudicial los defectos de calidad que se evidencien en los diseños del Tramo 3 del contrato (Patio La Reforma) por el valor de los perjuicios que se logren probar en cualquiera de las instancias en que el IDU opte por reclamar.
b. Oficios no contestados. El IDU deja la salvedad de que en aras de respetar el debido proceso y derecho a la defensa, dio traslado vía correo electrónico al consultor y al interventor de los oficios 20215261007142, 20215260874492, 20215260855812, 20215260753752, 20215260716102, 20215260702752, 20215260666282, 20215260642612, 20215260614912, 20215260502542 en fechas 1 de julio de 2021, 4 de junio de 2021, 28 de mayo de 2021, 9 de mayo de 2021, 4 de mayo de 2021, 4 de mayo de 2021, 28 de abril de 2021, 21 de abril de 2021, 15 de abril de 2021, y 28 de mayo de 2021 respectivamente para su pronunciamiento de la consultoría respecto a aclaraciones en el marco del contrato de obra N°1712 de 2020, en los diseños efectuados para el tramo 3 (Patio La Reforma), los cuales han sido respondidos parcialmente por el consultor. Con ocasión a lo anterior, en caso de que se evidencien discordancias en etapa de obra, el IDU se reserva el derecho de acudir ante cualquier instancia ya sea judicial o extrajudicial por el valor de los perjuicios que se logren probar. Lo anterior de conformidad con las obligaciones de la interventoría frente a estas respuestas.

Folio 17 acta de liquidación Contrato de Interventoría IDU-1106-2016.

Así las cosas, es más que evidente que el amparo de calidad del servicio no tiene vocación de ser afectado por vicios conocidos por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** al momento de liquidarse el vínculo contractual, tales como las supuestas deficiencias en la calidad de los diseños realizados para el tramo 03 (Patio La Reforma) que se conocían por la parte demandante incluso desde antes de la liquidación del contrato, por cuanto como se explicó en apartados anteriores, los primeros avisos respecto de la deficiencia de tales diseños los realizó el CONSORCIO VGM 036 (en su calidad de interventora de obra), mediante comunicado VGM 036-COS-CO 1523-1274, con radicado IDU N°20215262038852 del **14 de diciembre de 2021**, cuando allegó al demandante IDU, un informe de proceso constructivo del muro anclado realizado por el contratista de obra PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.

En ese sentido, es clara la improcedencia de declaratoria del siniestro de CALIDAD DEL SERVICIO y hacer efectivo dicho amparo en las pólizas de cumplimiento **01GU071372** y **05GU132524**, por cuanto la solicitud de la parte demandante no se fundamenta en vicios ocultos que no hubiera conocido a la terminación del vínculo contractual, sino que por el contrario está claro que conoció de las supuestas deficiencias en los diseños geotécnicos del Tramo 03 mucho antes de liquidar los respectivos contratos.

De conformidad con lo anterior, debe señalarse que afectar en sede judicial la garantía de CALIDAD DEL SERVICIO con ocasión de vicios conocidos por el contratante cuando se recibió el servicio o se liquida el contrato, implicaría desnaturalizar el amparo y confundirlo con el de CUMPLIMIENTO, lo que de suyo constituye una prohibición expresa al tener literal del Decreto 1082 de 2015 y el clausulado general de las pólizas de cumplimiento 01GU132524 y 05GU132524, según el cual:

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan (...)

En conclusión, el Despacho debe denegar las pretensiones de la parte actora como quiera que la misma conocía las supuestas deficiencias de los diseños geotécnicos del Tramo 03 (Patio La Reforma) antes de la liquidación y/o terminación del contrato, lo que genera la falta de cobertura material del amparo de calidad del servicio.

5.7. FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA CUANTÍA DE LOS SUPUESTOS SINIESTROS.

En el asunto de marras, no se encuentran debidamente acreditados los supuestos perjuicios cuyo reconocimiento a título de indemnización solicita la parte actora, como quiera que no hay prueba de la afectación o menoscabo de un derecho material o patrimonial que haya sufrido la entidad demandante con ocasión a la supuesta deficiencia de los diseños, por lo que cualquier reconocimiento a título de perjuicios resulta claramente improcedente.

Al respecto es importante anotar que la adición contractual en cuantía de \$310.836.703, no constituye un rubro indemnizable como quiera que la misma se realizó por fuera del trámite que se dispuso en la cláusula 14.2.1., parágrafo 4, del Contrato de Obra 1712 de 2020, según la cual:

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de no estar de acuerdo o de no tener certeza sobre la existencia del yerro técnico invocado por el CONTRATISTA, el IDU se podrá apoyar Instituciones de Educación Superior, en la Sociedad Colombiana de Ingenieros, , o en otro órgano consultivo o persona natural o jurídica de reconocida experiencia que emitirá un concepto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto realice el IDU. Este concepto no será vinculante para el IDU, ni generará costos adicionales al CONTRATISTA

Es decir, de conformidad con la cláusula anterior, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** debía obtener primero la declaración de los defectos o yerro por parte de una Institución Educativa Superior o de la Sociedad Colombiana de Ingenieros y después si adicionar el contrato, sin embargo irregularmente se saltó este procedimiento y adicionó económicamente el contrato de obra sin contar con confirmación del supuesto yerro de diseño en los términos que el mismo Contrato 1712 de 2020 estableció.

Corolario de lo anterior, es menester señalar que en todo caso mediante la Resolución 5987 de 2023 ya se había requerido con cargo a la póliza de cumplimiento GU071372 en su amparo de calidad del servicio, el pago de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$81.440.884), por ser este el valor en el cual se cuantificó el supuesto perjuicio relacionado con la necesidad de incluir cuatro (4) obligaciones adicionales a la fase de obra, y que corresponden a las necesarias para el rediseño de la contención del talud perimetral del patio denominado La Reforma y, si bien lo ahora requerido es lo relacionado con los materiales para ejecutar las modificaciones en los diseños, lo cierto es que no se acredita probatoriamente que efectivamente esos materiales se hayan requerido por los rediseños y que no hayan sido necesarios desde el principio de la etapa constructiva.

Así mismo, llama la atención que pese a que todas las actas de pago del Contrato 1712 de 2020, en las cuales se fundamenta el cobro del perjuicio en cuantía de \$310.836.703 son anteriores a abril de 2022¹⁹, cuando el Otrosí Número 15 mediante el cual se incluyeron las obligaciones atinentes a los rediseños del muro anclado fue suscrito hasta el 25 de mayo de 2022, luego resulta incongruente

¹⁹ Al respecto obsérvese la relación de las actas que se encuentra en el folio 19 de la demanda inicial.

que se cobren materiales que se utilizaron y pagaron antes de que la obligación de realizar los rediseños existieran en el contrato, pues lógicamente no se pudo realizar la construcción con tales materiales antes de que se hubieran realizado los rediseños.

Ahora bien, si aceptáramos que las obras se ejecutaron y por tanto los materiales se emplearon antes de que se aprobara el Otrosí Número 15 al Contrato 1712 de 2020, ello implica que se realizaron obras que no contaban con diseños aprobados por parte del IDU y que esta entidad realizó esos pagos por conceptos que no eran ciertos, lo cual constituye una irregularidad contractual que no puede ser convalidada por el Despacho ordenando su resarcimiento.

Así mismo es importante resaltar que si bien en la descripción del perjuicio, la entidad demandante enuncia las siguientes actas:

- Acta No. 19 de RPO No. 6 (septiembre 2021)
- Acta No. 22 de RPO No. 7 (octubre 2021)
- Acta No. 28 de RPO No. 7 (noviembre 2021)
- Acta No. 31 de RPO No. 8 (diciembre 2021)
- Acta No. 40 de RPO No. 11 (febrero 2022)
- Acta No. 41 de RPO No. 12 (marzo 2022)
- Acta No. 42 de RPO No. 13 (abril 2022)

Folio 19 de la demanda.

Lo cierto es que en los adjuntos solo se aportan las siguientes actas:

Compartido conmigo > Pruebas > 65. Pago Muro anclado T... ▾

Tipo ▾

Personas ▾

Modificado ▾

Fuente ▾

Nombre ↑

 Acta No. 19 RPO No. 6
 Acta No. 22 RPO No. 7
 Acta No. 28 RPO No. 8
 Acta No. 40 RPO No. 11
 .DS_Store 

Ahora, en relación con los perjuicios supuestamente causados con ocasión del alquiler de la bodega alterna del Patio de la Calle Sexta y los supuestos sobrecostos por las inversiones realizadas para las adecuaciones del Patio de la Calle Sexta, debe mencionarse que no señala el extremo demandante cómo llegó a estas cifras o en qué elementos probatorios fundamenta su pedimento,

con lo cual es evidente que no es un perjuicio cierto y por tanto deben ser denegadas las pretensiones “condenatorias” del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**.

5.8. COMPENSACIÓN.

Teniendo en cuenta que nos encontramos ante la ejecución de contratos estatales, en los cuales aplican las normas del derecho administrativo y las normas relativas a la teoría general de las obligaciones, será tarea del Despacho entrar a establecer el estado financiero del contrato a efectos de establecer si existen saldos a favor del contratista en virtud de los Contratos 1109 y 1106 de 2016.

Lo anterior, bajo el entendido que, como quiera que se desconoce el estado financiero del contrato, y como quiera que la entidad debe o debió realizar pagos al contratista, en caso de tener recursos a favor de los contratistas, deberá darse aplicación al principio de la compensación, como un modo de extinguir simultáneamente y hasta la misma cuantía las obligaciones existentes entre personas que recíprocamente son acreedoras y deudoras. Esta figura está contemplada en el artículo 1714 del Código Civil, el cual señala:

“ARTICULO 1714. COMPENSACION. Cuando dos personas son deudoras una de otra, se opera entre ellas una compensación que extingue ambas deudas, del modo y en los casos que van a explicarse”.

Dicho mecanismo se encuentra contemplado también en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

“ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. (...)

PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros **a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista** (...)” (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

Como puede observarse, la compensación es una de las formas de extinguir las obligaciones que se encuentra contemplada en materia civil, administrativa y comercial. Razón por la que se debe aplicar la mencionada figura respecto de las obligaciones que surjan para el contratista por el presunto incumplimiento parcial en que haya incurrido.

Lo anterior, por ministerio de la ley opera de pleno derecho, por lo que en caso de existencia de saldos a favor y por efecto de la compensación no habría lugar en afectar la póliza. Por lo anterior, se solicita respetuosamente al Despacho aplicar de pleno derecho la figura que ahora se invoca.

5.9. CARÁCTER MERAMENTE INDEMNIZATORIO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS.

Es un principio que rige el contrato de seguro de daños, el carácter indemnizatorio del mismo, esto es, que el contrato de seguro tiene como interés asegurable la protección de los bienes o el patrimonio de una persona que pueda afectarse directa o indirectamente por la realización del riesgo. De modo que la indemnización que por la ocurrencia de dicho siniestro corresponda, nunca podrá ser superior al valor asegurado. Así las cosas, el carácter de los seguros de daños y en general de cualquier seguro, es meramente indemnizatorio, esto es, que no puede obtener ganancia alguna el asegurado/beneficiario con el pago de la indemnización. Es decir, no puede nunca pensarse el contrato de seguro como fuente de enriquecimiento. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, respecto al carácter indemnizatorio del Contrato de Seguro, en sentencia del 22 de julio de 1999, expediente 5065, dispuso:

“Este contrato no puede ser fuente de ganancias y menos de riqueza, sino que se caracteriza por ser indemnizatorio. La obligación que es de la esencia del contrato de seguro y que surge para el asegurador cumplida la condición, corresponde a una prestación que generalmente tiene un alcance variable, pues depende de la clase de seguro de la medida del daño efectivamente sufrido y del monto pactado como limitante para la operancia de la garantía contratada, y que el asegurador debe efectuar una vez colocada aquella obligación en situación de solución o pago inmediato”

En tal sentido, el artículo 1088 del Código de Comercio estableció lo siguiente:

“Respecto del asegurado, los seguros de daños serán contratos de mera indemnización y jamás podrán constituir para él fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez el daño emergente y el lucro cesante, pero éste deberá ser objeto de un acuerdo expreso” (Subraya y negrita adrede).

Así las cosas, no debe perderse de vista que, como se señaló en el acápite pertinente, los perjuicios solicitados por la entidad demandante fueron indebidamente tasados, en la medida que resulta improcedente el reconocimiento sin acreditación de la cuantía, por lo que el contrato de seguro no puede ser fuente de enriquecimiento por tener un carácter meramente indemnizatorio. Además, como se explicó, el daño moral también se encuentra indebidamente cuantificado.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la indebida solicitud y tasación de perjuicios, deberá declararse probada la presente excepción y así evitar la contravención del carácter meramente indemnizatorio que reviste el contrato de seguro y un correlativo enriquecimiento sin justa causa en cabeza de la parte actora.

5.10. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL VALOR ASEGURADO DE LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO 01GU132524 y 05GU132524.

En el remoto e improbable evento en que el Despacho considere que las pólizas que hoy nos ocupan, sí prestan cobertura para los hechos objeto de este litigio, que sí se realizó el riesgo

asegurado en ellas y que, en este sentido, sí ha nacido a la vida jurídica la obligación condicional de mi prohijada, exclusivamente bajo esta hipótesis, el juzgado deberá tener en cuenta entonces que no se podrá condenar a mi poderdante al pago de una suma mayor a la asegurada, incluso si se lograra demostrar que los presuntos daños reclamados son superiores. Por supuesto, sin que esta consideración constituya aceptación de responsabilidad alguna a cargo de mi representada. En este orden de ideas, mi procurada no estará llamada a pagar cifra que exceda el valor asegurado previamente pactado por las partes en cada uno de los contratos de seguros vinculados al presente trámite, en tanto que la responsabilidad de mi mandante va hasta la concurrencia de la suma asegurada. De esta forma y de conformidad con el artículo 1079 del Código de Comercio, debe tenerse en cuenta la limitación de responsabilidad hasta la concurrencia de la suma asegurada:

“ARTÍCULO 1079. RESPONSABILIDAD HASTA LA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA: El asegurador no estará obligado a responder si no hasta concurrencia de la suma asegurada, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074”.

La norma antes expuesta es completamente clara al explicar que la responsabilidad del asegurador va hasta la concurrencia de la suma asegurada. De este modo, la Corte Supremade Justicia, ha interpretado el precitado artículo en los mismos términos al explicar:

“Al respecto es necesario destacar que, como lo ha puntualizado esta Corporación,el valor de la prestación a cargo de la aseguradora, en lo que tiene que ver con los seguros contra daños, se encuentra delimitado, tanto por el valor asegurado, como por las previsiones contenidas en el artículo 1089 del Código de Comercio, conforme al cual, dentro de los límites indicados en el artículo 1079 la indemnización no excederá, en ningún caso, del valor real del interés asegurado en el momento del siniestro, ni del monto efectivo del perjuicio patrimonial sufrido por el asegurado o el beneficiario, regla que, además de sus significativas consecuencias jurídicas, envuelve un notable principio moral: evitar que el asegurado tenga interés en la realización del siniestro, derivado del afán de enriquecerse indebidamente, a costade la aseguradora, por causa de su realización”²⁰(Subrayado y negrilla fuera de texto original).

Por ende, no se podrá de ninguna manera obtener una indemnización superior en cuantía al límite de la suma asegurada por parte de mi mandante. Así las cosas, el límite de la responsabilidad de la compañía de seguros que represento corresponde a la suma asegurada indicada en la carátula de cada una de las pólizas así:

- Póliza 01GU132524:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	17-05-2022	17-05-2022	792.608.113.20	792.608.113.20
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	17-05-2022	17-11-2022	199.604.206.00	199.604.206.00
CALIDAD DE SERVICIO	17-05-2022	12-10-2022	598.812.617.00	598.812.617.00

²⁰ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia del 14 de diciembre de 2001. MP. Jorge AntonioCastillo Rúgeles. EXP 5952.

- Póliza GU071372:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	12-04-2022	12-04-2022	2.045.372.715.00	1.547.202.986.10
ANTICIPO	12-04-2022	12-04-2022	543.044.076.60	543.044.076.60
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	12-04-2022	12-10-2022	681.790.905.00	515.734.328.70
CALIDAD DE SERVICIO	12-04-2022	12-10-2022	2.045.372.715.00	1.547.202.986.10

Así mismo, es menester señalar que mediante Resolución 5987 del 21 de diciembre de 2023 confirmada por la Resolución Número 1511 de 2024, se hizo efectivo el amparo de calidad del servicio protocolizado mediante la póliza de cumplimiento No. GU071372, en cuantía de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$81.440.884), por lo que cualquier afectación que eventualmente se ordene respecto de la mencionada póliza debe tener en consideración ese agotamiento de valor asegurado.

En conclusión, conforme con las disposiciones legales, comedidamente le solicito al Despacho considerar que las Pólizas contemplan unos límites y valores asegurados que deberán ser tenidos en cuenta en el remoto e improbable evento de declarar el siniestro de calidad en ambos negocios aseguraticios, debe limitarse a los valores asegurados y su disponibilidad.

5.11. GENERICA Y OTRAS.

Respetuosamente solicito al señor Juez, declarar cualquier otra excepción que resulte probada en el curso del proceso, que se origine en la Ley o en el contrato de seguro con el que se convocó a mi poderdante, incluida la de caducidad y prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro.

Así mismo respetuosamente solicito al Despacho que considere especialmente las obligaciones legales y contractuales de la entidad pública demandante, como quiera que la misma para proceder con la afectación del amparo debía hacerlo mediante un acto administrativo originado en un procedimiento administrativo contractual sancionatorio de conformidad con la cláusula 13 del condicionado general de las pólizas de cumplimiento.

VI. OPOSICIÓN Y PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRUEBAS PARTE ACTORA.

1. Respecto de las pruebas por informe solicitadas:

Solicito se sirva denegar las “PRUEBAS POR INFORME” solicitadas por la parte demandante como quiera que, encontrándose la parte actora en una posición contractual ideal para aportar estas pruebas al ser suscritas por sus contratistas, omitió el deber que le asignó el artículo 167 del Código General del Proceso.

2. Respetto de las pruebas documentales aportadas:

- En aplicación del artículo 262 del CGP cuanto a los documentos y declaraciones emanadas de terceras personas, que se aporten al proceso por la parte demandante, deber ser ratificadas previamente por aquellas personas que las suscribieron o de donde emanaron, en ese sentido, le solicito al señor Juez, la ratificación de los oficios y memorandos: VGM036-COS-CO1523-050; VGM036-COS-CO1523-478; VGM036-COS-CO1523-132; VGM036-COS-CO1523-361; VGM036-COS-CO1523-1231; VGM036-COS-CO1523-1274 y VGM036-COS-CO1523-1240, suscritos por la firma interventora **CONSORCIO VGM 036** para lo cual se peticiona al juzgado que sea el demandante, quien se encargue de su comparecencia.
- En aplicación del artículo 262 del CGP cuanto a los documentos y declaraciones emanadas de terceras personas, que se aporten al proceso por la parte demandante, deber ser ratificadas previamente por aquellas personas que las suscribieron o de donde emanaron, en ese sentido, le solicito al señor Juez, la ratificación de los oficios y memorandos: E-IDU1712-0517-21, E-IDU1712-1256-21, MI-DIS-IDU-1712-200-21, E-IDU1712-1249-21, E-IDU1712-1014-21, E-IDU1712-1108-21, MI-DIS-IDU-1712-088-21, E-IDU1712-0937-21 y E-IDU-1712-0376-21, suscritos por la firma constructora **PAVIMENTOS DE COLOMBIA S.A.S.** para lo cual se peticiona al juzgado que sea el demandante, quien se encargue de su comparecencia.

VII. MEDIOS DE PRUEBA

Solicito respetuosamente se decreten como pruebas las siguientes:

- En aplicación del artículo 198 del CGP, me permito solicitar se cite al representante legal de la entidad demandante para que absuelva interrogatorio respecto de los hechos relacionados con el proceso.
- Pólizas de cumplimiento 01GU132524 y GU071372 con sus condiciones generales y particulares.
- Señoría le solicito amablemente que exhorte a la entidad demandada, a la cual ya se realizó solicitud por escrito en cumplimiento del artículo 167 del CGP, a efectos de que con fundamento en el artículo del 195 del CGP rinda un informe detallado bajo la gravedad de juramento en relación con los procedimientos de incumplimiento contractual iniciados para afectar las Pólizas de cumplimiento 01GU132524 y GU071372, así como un informe respecto de los contratos 1109 y 1106 de 2016, aportando para el efecto todos los documentos, grabaciones, actos administrativos y demás piezas que la entidad tenga en su poder respecto de los contratos mencionados y los procedimientos de incumplimiento contractual.

En el mismo sentido solicito se proceda en relación con el oficio a la entidad demandante a efectos de que remita con destino al presente trámite judicial un certificado de saldos a favor de los contratistas con los cuales celebró los negocios jurídicos 1109 y 1106 de 2016. Así mismo en relación con todos los certificados de pago realizados en virtud de los mencionados negocios jurídicos.

Esta prueba es útil conducente y pertinente como quiera que en las piezas documentales aportadas por la parte demandante no se encuentran completas y las mismas devienen necesarias para esclarecer el objeto del litigio.

El oficio solicitando el informe se le puede enviar a las direcciones electrónicas notificacionesjudiciales@idu.gov.co

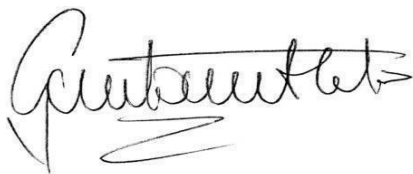
VIII. ANEXOS.

1. Los documentos enunciados como pruebas documentales.
2. Certificado de existencia y representación legal de mi prohijada.
3. Poder especial conferido al suscrito.
4. Tarjeta profesional del suscrito apoderado.
5. Cédula de ciudadanía del suscrito.

XI. NOTIFICACIONES.

Mi poderdante y el suscrito en la Avenida 6 A Bis No. 35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali (V); correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Del señor Juez,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO
 EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
 ANI Dec. 1082 de 2015

Póliza 05 GU132524
 Certificado 05 GU215542

Código Referencia Pago: 0560215542

Sucursal: 05. MEDELLIN Usuario: ALZATEM Tip Certificado: Nuevo Fecha: DD MM AAAA 27 12 2016

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	26	12	2016	HASTA	26	10	2020
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
						NUEVA	
						793,072,280.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPañIA		%		TRM	2,996.60	MONEDA
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS
								2,258,842.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS
								7,000.00
						IVA		PESOS
								362,535.00
						TOTAL		2,628,377.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		26-12-2016	26-02-2018	0.00	339,888,120.00	444,641.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		26-12-2016	26-10-2020	0.00	113,296,040.00	453,550.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		26-12-2016	26-10-2020	0.00	339,888,120.00	1,360,651.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000086479 16/07/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0195328 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)770998911901(8020)0560215542

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

null	05. MEDELLIN	USUARIO: ALZATEM	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 28 12 2016

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	26	12	2016	HASTA	26	10	2020
				ANTERIOR	793,072,280.00		
				ESTA MODIFICACIÓN	0.00		
				NUEVA	793,072,280.00		

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	2,992.81	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	0.00
						TOTAL			0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	26-12-2016	26-02-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	26-12-2016	26-10-2020	113,296,040.00	113,296,040.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	26-12-2016	26-10-2020	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA EL NUMERO DEL CONTRATO. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000086479 16/07/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0195328 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:39:48

null 05. MEDELLIN USUARIO: COLMENAL TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 03 01 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	26	12	2016	HASTA	26	10	2020
					793,072,280.00	0.00	793,072,280.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	3,000.71
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
						IVA	PESOS
						TOTAL	0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	26-12-2016	26-02-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	26-12-2016	26-10-2020	113,296,040.00	113,296,040.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	26-12-2016	26-10-2020	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000086479 16/07/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0195328 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:40:37

null 05. MEDELLIN USUARIO: COLMENAL TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 10 04 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	16	01	2017	HASTA	16	11	2020
					793,072,280.00	0.00	793,072,280.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,000.71	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	16-01-2017	19-03-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	16-01-2017	16-11-2020	113,296,040.00	113,296,040.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	16-01-2017	16-11-2020	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017; SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000086479 16/07/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0195328 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: COLMENAL TIP CERTIFICADO: Anulacion FECHA DD MM AAAA 10 04 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
16	01	2017	HASTA	16	11	2020
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				793,072,280.00	0.00	793,072,280.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					3,000.71	
						PRIMA	PESOS
							0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
							0.00
						IVA	PESOS
							0.00
						TOTAL	0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	16-01-2017	19-03-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	16-01-2017	16-11-2020	113,296,040.00	113,296,040.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	16-01-2017	16-11-2020	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

ERROR EN FECHA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000086479 16/07/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 3000000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0195328 AL 3000000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: COLMENAL TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 10 04 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	26	01	2017	HASTA	26	11	2020
					793,072,280.00	0.00	793,072,280.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	3,000.71
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
						IVA	PESOS
						TOTAL	0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	26-01-2017	29-03-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	26-01-2017	26-11-2020	113,296,040.00	113,296,040.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	26-01-2017	26-11-2020	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017; SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000086479 16/07/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0195328 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:44:34

null 05. MEDELLIN USUARIO: COLMENAL TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 19 04 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DESDE	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
19 04 2017	HASTA	26 11 2020	793,072,280.00	0.00	793,072,280.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	2,837.90	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	19-04-2017	29-03-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	19-04-2017	26-11-2020	113,296,040.00	113,296,040.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	19-04-2017	26-11-2020	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA;
POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA

ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO
OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000086479 16/07/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 3000000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0195328 AL 3000000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:47:05

null	05. MEDELLIN	USUARIO: PADIERNAJ	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 18 08 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 17 08 2017	DD MM AAAA HASTA 26 11 2020	ANTERIOR 793,072,280.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 793,072,280.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	2,980.03	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	0.00
						TOTAL			0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	17-08-2017	29-03-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	17-08-2017	26-11-2020	113,296,040.00	113,296,040.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	17-08-2017	26-11-2020	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA

ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02	TOMADOR		COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
	(4157)770998911901(8020)		 Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:47:48

null 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 22 08 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 18 08 2017	HASTA 26 11 2020	793,072,280.00	0.00	793,072,280.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	2,994.39	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	18-08-2017	29-03-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	18-08-2017	26-11-2020	113,296,040.00	113,296,040.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	18-08-2017	26-11-2020	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑIA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVIO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02 TOMADOR (4157)770998911901(8020) COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

null 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 08 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 18 08 2017	DD MM AAAA HASTA 26 11 2020	ANTERIOR 793,072,280.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
INTERMEDIARIO		PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM 2,994.39	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA	PESOS 0.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 0.00
		TOTAL	0.00

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



PÓLIZA	05	GU132524
CERTIFICADO	05	GU224098

DD MM AAAA
30 08 2017

05. MEDELLIN	USUARIO: TORRESY	TIP CERTIFICADO:	Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA			
DESDE 18 08 2017				HASTA 10 12 2020				793,072,280.00	0.00	793,072,280.00			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	2,940.35	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS	5,000.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	950.00
						TOTAL			5,950.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	18-08-2017	10-04-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	18-08-2017	10-12-2020	113,296,040.00	113,296,040.00	5,000.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	18-08-2017	26-11-2020	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGÚN COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DÍAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SEGÚN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑIA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVIO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N°
2 AL CONTRATO. DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA.
POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO NO. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARRAÑARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA YO RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS, COMO EN CUALQUERA DE LAS OFICINAS SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

CONFIERO LA REPRESENTATIVIDAD DEL MERCADO VIGENTE EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2585 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IV.A.- RÉGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

LA PRESENTE POLIZA SE CONSTITUIRE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DE LA ASEGURADORA BASADO EN LA FECHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

CONFIERO LA REPRESENTATIVIDAD DEL MERCADO VIGENTE EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2585 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMERA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAMENTE DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y EL USO DE MIS DATOS PERSONALES EN INTERNET PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITAL MENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon. 21 Oct 2024 15:49:26

null 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 30 08 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 18 08 2017		HASTA 10 12 2020		793,072,280.00	0.00	793,072,280.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 2,940.35	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS 5,000.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 950.00
						TOTAL	5,950.00

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0560224098 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

null 05. MEDELLIN **USUARIO:** PADIERNAJ **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 05 09 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	06	09	2017	HASTA	10 12 2020
				793,072,280.00	0.00
					793,072,280.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	2,936.07	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		06-09-2017	10-04-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		06-09-2017	10-12-2020	113,296,040.00	113,296,040.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		06-09-2017	10-12-2020	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSION SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSION DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑIA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVIO DEL ACTA DE REINICIO..

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

*** SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.**

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(4157)770998911901(8020)

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:50:23

DD MM AAAA
05 09 2017

FECHA

USUARIO: PADIERNAJ

TIP CERTIFICADO: Modificacion

05. MEDELLIN

null

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A			C.C. O NIT: 890903055 1		
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE			CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO			TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU			C.C. O NIT: 899999081 6		
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10			CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU			C.C. O NIT: 899999081 6		
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10			CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 06 09 2017		DD MM AAAA HASTA 10 12 2020	ANTERIOR 793,072,280.00		ESTA MODIFICACIÓN 0.00
					NUEVA 793,072,280.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 2,936.07	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS 0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 0.00
						TOTAL	0.00

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR

(415)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez

CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:50:24

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 05 09 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	06	09	2017	HASTA	10 12 2020	793,072,280.00	0.00 793,072,280.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	2,936.07	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	06-09-2017	10-04-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	06-09-2017	10-12-2020	113,296,040.00	113,296,040.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	06-09-2017	10-12-2020	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DÍAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SEGUN SE RELACIONA

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SE AJUSTARÁN CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

*** SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.**

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



COMPañía ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

DD MM AAAA
05 09 2017

FECHA

USUARIO: PADIERNAJ

TIP CERTIFICADO: Modificacion

05. MEDELLIN

null

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055	1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081	6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081	6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS											
DD MM AAAA DESDE 06 09 2017				DD MM AAAA HASTA 10 12 2020				ANTERIOR 793,072,280.00				ESTA MODIFICACIÓN 0.00				NUEVA 793,072,280.00			
INTERMEDIARIO				COASEGURO								PRIMA							
%PART	NOMBRE											TRM 2,936.07		MONEDA		VALORES			
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU											PRIMA		PESOS		0.00			
												CARGOS DE EMISIÓN		PESOS		0.00			
												IVA		PESOS		0.00			
												TOTAL				0.00			

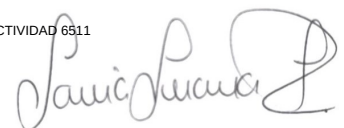
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


(415)770998911901(8020)



TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 02 11 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	02	10	2017	HASTA	10	01	2021
				ANTERIOR			793,072,280.00
				ESTA MODIFICACIÓN			0.00
				NUEVA			793,072,280.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	3,038.56
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS
							9,597.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
							0.00
						IVA	PESOS
							1,823.00
						TOTAL	11,420.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		02-10-2017	10-05-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		02-10-2017	10-01-2021	113,296,040.00	113,296,040.00	9,597.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		02-10-2017	10-01-2021	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA DEL 02 DE OCTUBRE DE 2017, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA EN UN MES.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DÍAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SEGUN SE RELACIONA

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

*** SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.**

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR
SU-FO-01-02
(415)770998911901(8020)0560226267

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 02 11 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 02 10 2017		DD MM AAAA HASTA 10 01 2021		ANTERIOR 793,072,280.00
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00
				NUEVA 793,072,280.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE			TRM 3,038.56 MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU			PRIMA PESOS 9,597.00
				CARGOS DE EMISIÓN PESOS 0.00
				IVA PESOS 1,823.00
				TOTAL 11,420.00

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0560226267

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:54:02

DD MM AAAA	FECHA	TIP CERTIFICADO:	USUARIO:	05. MEDELLIN	DD MM AAAA
10 11 2017	Anulacion	PADIERNAJ			

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 02 10 2017	DD MM AAAA HASTA 10 01 2021	ANTERIOR 793,072,280.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 793,072,280.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,038.56	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	-9,597.00
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
		IVA		PESOS	-1,823.00
		TOTAL			-11,420.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	02-10-2017	10-05-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	02-10-2017	10-01-2021	113,296,040.00	113,296,040.00	-9,597.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	02-10-2017	10-01-2021	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

EL CLIENTE SOLICITA MODIFICACIÓN CON UN DOCUMENTO QUE AUN NO ESTABA LEGALIZADO.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0560226548

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:55:22

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 10 11 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
DESDE	26	10	2017	HASTA	10 01 2021
			ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
			793,072,280.00	0.00	793,072,280.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,015.52	MONEDA	VALORES	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS		0.00
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS		0.00
		IVA		PESOS		0.00
		TOTAL				0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	26-10-2017	10-05-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	26-10-2017	10-01-2021	113,296,040.00	113,296,040.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	26-10-2017	10-01-2021	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2017.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2017.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARÁN CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null	05. MEDELLIN	USUARIO: PADIERNAJ	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 10 11 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS							
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA			
DESDE 26 10 2017		HASTA 10 01 2021		793,072,280.00		0.00		793,072,280.00			
INTERMEDIARIO		COASEGURO					PRIMA				
%PART	NOMBRE						TRM 3,015.52	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU						PRIMA	PESOS	0.00		
							CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00		
							IVA	PESOS	0.00		
							TOTAL		0.00		

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

*** SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.**

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 11 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
DESDE	10	11	2017	HASTA	25 01 2021
			ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
			793,072,280.00	0.00	793,072,280.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,001.07	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10-11-2017	25-05-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	10-11-2017	25-01-2021	113,296,040.00	113,296,040.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	10-11-2017	25-01-2021	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:57:45

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 11 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 10 11 2017	HASTA 25 01 2021	793,072,280.00	0.00	793,072,280.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE		TRM 3,001.07	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU		PRIMA	PESOS 0.00
			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
			IVA	PESOS 0.00
			TOTAL	0.00

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑIA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVIO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA
ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO
OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ. D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020) COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA María Juana Herrera Rodríguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:57:45

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 28 11 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	24	11	2017	HASTA	25 02 2021
			793,072,280.00	0.00	793,072,280.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE	TRM	2,986.84	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	191,991.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	36,478.00		
		TOTAL			228,469.00		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	24-11-2017	25-06-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	81,142.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	24-11-2017	25-02-2021	113,296,040.00	113,296,040.00	24,214.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	24-11-2017	25-02-2021	339,888,120.00	339,888,120.00	86,635.00	0.00	0.00

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-F01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0560227227

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:58:34

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 28 11 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA
24	11	2017		25	02	2021	
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				793,072,280.00		0.00	
						NUEVA	
						793,072,280.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					2,986.84	
						PRIMA	PESOS
							191,991.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
							0.00
						IVA	PESOS
							36,478.00
						TOTAL	228,469.00

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DÍAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SEGUN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SE AJUSTARÁN CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0560227227 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA María Juana Herrera Rodríguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 28 11 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A C.C. O NIT: 890903055 1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE CIUDAD: MEDELLIN
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO TELÉFONO: 6045115400
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	24	11	2017	HASTA	25	02	2021
				ANTERIOR			793,072,280.00
				ESTA MODIFICACIÓN			0.00
				NUEVA			793,072,280.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	2,986.84	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS 191,991.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 0.00
						IVA		PESOS 36,478.00
						TOTAL		228,469.00

OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0560227227 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:58:34

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 13 12 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	12	12	793,072,280.00	0.00	793,072,280.00
	25	02			
	2017	2021			

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE	TRM	3,029.75	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	12-12-2017	25-06-2018	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	12-12-2017	25-02-2021	113,296,040.00	113,296,040.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	12-12-2017	25-02-2021	339,888,120.00	339,888,120.00	0.00	0.00	0.00

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADO BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

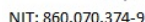
TOMADOR
SU-FO-01-02
(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:59:22



PÓLIZA	05	GU132524
CERTIFICADO	05	GU227802

Página 2

DD	MM	AAAA
13	12	2017

TOMADOR/GARANTIZADO:		INTEGRAL S A				C.C. O NIT:		890903055		1	
DIRECCIÓN:		CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE				CIUDAD:		MEDELLIN			
E-MAIL:		MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO				TELÉFONO:		6045115400			
ASEGURADO:		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT:		899999081		6	
DIRECCIÓN:		CL 22 6 27 P 10				CIUDAD:		BOGOTA		TEL. 6013386660	
BENEFICIARIO:		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT:		899999081		6	
DIRECCIÓN:		CL 22 6 27 P 10				CIUDAD:		BOGOTA		TEL. 6013386660	
VIGENCIA						VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD		MM		AAAA		DD		MM		AAAA	
DESDE		12		12		HASTA		25		02	
		2017						2021			
						ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA	
						793,072,280.00		0.00		793,072,280.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM 3,029.75	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DÍAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGÚN COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DÍAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SEGÚN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑIA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVIO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N°
2 AL CONTRATO. DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA.
POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES, OCHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACCREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA YO LE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCIÓ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

POR LO ANTERIOR, EN LA FECHA DEL ____/____/____ EXPRESAMENTE Y CON FIRMAS DE AMBOS PARTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, EMITIENDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIOARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVU-A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUIRE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DE ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA OMBREYOLA DE LA PRESENTE POLIZA NO PUEDE SER OBJETO DE UNA SUBROGACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA COMPANIA, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

EL PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMERA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR V/O, II) ASEGURADO V/O BENEFICIARIO, QUE EL D.D.H.O DE TOMAR, ACEPTAR V/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA LEY 1581 DE 2016.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 651



TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

ANZAS S.A. FIRMA
María Juana Herrera Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITAL MENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

NIT: 860.070.374-9

USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 13 12 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A C.C. O NIT: 890903055 1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE CIUDAD: MEDELLIN
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO TELÉFONO: 6045115400
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD MM AAAA DESDE 12 12 2017				DD MM AAAA HASTA 25 02 2021			ANTERIOR 793,072,280.00			ESTA MODIFICACIÓN 0.00		NUEVA 793,072,280.00	
INTERMEDIARIO				COASEGURO					PRIMA				
%PART	NOMBRE								TRM	3,029.75	MONEDA	VALORES	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU								PRIMA		PESOS	0.00	
									CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00	
									IVA		PESOS	0.00	
									TOTAL			0.00	

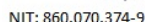
COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020) COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



PÓLIZA	05	GU132524
CERTIFICADO	05	GU228379

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0560228379

DD MM AAAA
28 12 2017

05. MEDELLIN	USUARIO: PADIERNAJ	TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081		6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	6013386660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	22	12	2017	HASTA	25	04	2021	793,072,280.00	190,096,650.80	983,168,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM 2,971.63	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS	580,325.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	110,262.00
						TOTAL		690,587.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	22-12-2017	25-08-2018	339,888,120.00	421,358,113.20	124,922.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	22-12-2017	25-04-2021	113,296,040.00	140,452,704.40	113,851.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	22-12-2017	25-04-2021	339,888,120.00	421,358,113.20	341,552.00	0.00	0.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.CO. YO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMERA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE MIS DATOS PERSONALES A MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS Y A LOS AGENTES DE RETENCION, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0560228379

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

ANZAS S.A. FIRMA
María Juana Herrera Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:00:15

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 28 12 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 22 12 2017	DD MM AAAA HASTA 25 04 2021	ANTERIOR 793,072,280.00	ESTA MODIFICACIÓN 190,096,650.80
		NUEVA 983,168,930.80	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 2,971.63	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 580,325.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 110,262.00
		TOTAL	690,587.00

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGÚN COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SEGÚN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SE AJUSTARÁN CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-F01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0560228379 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA María Juana Herrera Rodríguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 28 12 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 22 12 2017	DD MM AAAA HASTA 25 04 2021	ANTERIOR 793,072,280.00	ESTA MODIFICACIÓN 190,096,650.80
		NUEVA 983,168,930.80	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 2,971.63	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 580,325.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 110,262.00
		TOTAL	690,587.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0560228379 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:00:15

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 12 02 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	08	02	2018	HASTA	25	04	2021
					983,168,930.80	0.00	983,168,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	2,908.70	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	08-02-2018	25-04-2018	421,358,113.20	421,358,113.20	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	08-02-2018	25-04-2021	140,452,704.40	140,452,704.40	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	08-02-2018	25-04-2021	421,358,113.20	421,358,113.20	0.00	0.00	0.00

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ. D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADO BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR
SU-FO-01-02
(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:01:01

DD MM AAAA
12 02 2018

FECHA

USUARIO: PADIERNAJ

TIP CERTIFICADO: Modificacion

05. MEDELLIN

null

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 08 02 2018	HASTA 25 04 2021	983,168,930.80	0.00	983,168,930.80
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE	TRM	2,908.70	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA	PESOS	0.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		IVA	PESOS	0.00
		TOTAL		0.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:01:01

DD MM AAAA
12 02 2018

FECHA

USUARIO: PADIERNAJ

TIP CERTIFICADO: Modificacion

05. MEDELLIN

null

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 08 02 2018	DD MM AAAA HASTA 25 04 2021	ANTERIOR 983,168,930.80	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 983,168,930.80
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE	TRM 2,908.70		MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS 0.00
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 0.00
		IVA		PESOS 0.00
		TOTAL		0.00

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:01:01

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 09 03 2018	HASTA 26 05 2021	983,168,930.80	63,000,000.00	1,046,168,930.80	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	2,848.38	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS	228,589.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	43,432.00
						TOTAL			272,021.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		09-03-2018	26-09-2018	421,358,113.20	448,358,113.20	57,936.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		09-03-2018	26-05-2021	140,452,704.40	149,452,704.40	42,663.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		09-03-2018	26-05-2021	421,358,113.20	448,358,113.20	127,990.00	0.00	0.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 - POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)0560231121

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 14 03 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A C.C. O NIT: 890903055 1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE CIUDAD: MEDELLIN
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO TELÉFONO: 6045115400
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	09	03	2018	HASTA	26	05	2021
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				983,168,930.80		63,000,000.00	
						NUEVA	
						1,046,168,930.80	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					2,848.38	
						PRIMA	PESOS 228,589.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 43,432.00
						TOTAL	272,021.00

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARON CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N°

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-F01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0560231121

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:02:52

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 14 03 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 09 03 2018	DD MM AAAA HASTA 26 05 2021	ANTERIOR 983,168,930.80	ESTA MODIFICACIÓN 63,000,000.00
		NUEVA 1,046,168,930.80	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 2,848.38	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 228,589.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 43,432.00
		TOTAL	272,021.00

2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)0560231121

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 13 04 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR
05 04 2018		23 06 2021		1,046,168,930.80
				ESTA MODIFICACIÓN
				0.00
				NUEVA
				1,046,168,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE	TRM	2,710.30	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		05-04-2018	23-10-2018	448,358,113.20	448,358,113.20	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		05-04-2018	23-06-2021	149,452,704.40	149,452,704.40	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		05-04-2018	23-06-2021	448,358,113.20	448,358,113.20	0.00	0.00	0.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-F01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:04:03

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 13 04 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 05 04 2018	DD MM AAAA HASTA 23 06 2021	ANTERIOR 1,046,168,930.80	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 1,046,168,930.80
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE		TRM 2,710.30	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU		PRIMA	PESOS 0.00
			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
			IVA	PESOS 0.00
			TOTAL	0.00

Nº3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:04:03

DD MM AAAA
13 04 2018

FECHA

Modificacion

TIP CERTIFICADO:

USUARIO: PADIERNAJ

05. MEDELLIN

null

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	05	04	2018	HASTA	23	06	2021
					1,046,168,930.80	0.00	1,046,168,930.80
INTERMEDIARIO				COASEGURO			
%PART	NOMBRE			PRIMA			
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU			TRM	2,710.30	MONEDA	VALORES
				PRIMA		PESOS	0.00
				CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
				IVA		PESOS	0.00
				TOTAL			0.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSION SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSION DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑIA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVIO DEL ACTA DE REINICIO..

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

*** SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.**

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:04:03

null 05. MEDELLIN USUARIO: MEJIAM TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 24 04 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A **C.C. O NIT:** 890903055 1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE **CIUDAD:** MEDELLIN
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO **TELÉFONO:** 6045115400
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 19 04 2018	HASTA 29 06 2021	1,046,168,930.80	0.00	1,046,168,930.80	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	2,799.45	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	0.00
						TOTAL			0.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		19-04-2018	29-10-2018	448,358,113.20	448,358,113.20	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		19-04-2018	29-06-2021	149,452,704.40	149,452,704.40	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		19-04-2018	29-06-2021	448,358,113.20	448,358,113.20	0.00	0.00	0.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE POLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR
SU-FO-01-02
(4157)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:04:59

DD MM AAAA
24 04 2018

FECHA

Modificacion

TIP CERTIFICADO:

USUARIO: MEJIAM

15. MEDELLIN

05.

null

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A				C.C. O NIT: 890903055		1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE				CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO				TELÉFONO: 6045115400			
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081		6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA		TEL. 6013386660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081		6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA		TEL. 6013386660	
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
DESDE 19 04 2018		HASTA 29 06 2021		1,046,168,930.80		0.00	
						NUEVA	
						1,046,168,930.80	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 2,799.45	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS 0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 0.00
						TOTAL	0.00

VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(4157)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez

CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:04:59

null 05. MEDELLIN USUARIO: MEJIAM TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 24 04 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 19 04 2018	HASTA 29 06 2021	1,046,168,930.80	0.00	1,046,168,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 2,799.45	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS 0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 0.00
						TOTAL	0.00

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSION SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSION DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑIA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVIO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02
TOMADOR
(415)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:04:59

null 05. MEDELLIN USUARIO: MEJIAM TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 24 04 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 19 04 2018	DD MM AAAA HASTA 29 06 2021	ANTERIOR 1,046,168,930.80	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
INTERMEDIARIO		PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM 2,799.45	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA	PESOS 0.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 0.00
		TOTAL	0.00

OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020) COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

null 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR
25 04 2018		29 08 2021		1,046,168,930.80
				ESTA MODIFICACIÓN
				126,000,000.00
				NUEVA
				1,172,168,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	2,865.37	MONEDA
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU						VALORES
					PRIMA		PESOS
							579,353.00
					CARGOS DE EMISIÓN		PESOS
							0.00
					IVA		PESOS
							110,077.00
					TOTAL		689,430.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		25-04-2018	29-12-2018	448,358,113.20	502,358,113.20	166,239.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		25-04-2018	29-08-2021	149,452,704.40	167,452,704.40	103,279.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		25-04-2018	29-08-2021	448,358,113.20	502,358,113.20	309,835.00	0.00	0.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE POLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0560233123

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:05:57

null 05. MEDELLIN **USUARIO:** BARRION **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA:** 06 06 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 25 04 2018	DD MM AAAA HASTA 29 08 2021	ANTERIOR 1,046,168,930.80	ESTA MODIFICACIÓN 126,000,000.00
		NUEVA 1,172,168,930.80	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 2,865.37	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 579,353.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 110,077.00
		TOTAL	689,430.00

N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

****VER NOTAS**** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)0560233123

TOMADOR

COMPañía ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 06 06 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A C.C. O NIT: 890903055 1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE CIUDAD: MEDELLIN
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO TELÉFONO: 6045115400
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	25	04	2018	HASTA	29	08	2021
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				1,046,168,930.80		126,000,000.00	
						NUEVA	
						1,172,168,930.80	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					2,865.37	
						PRIMA	PESOS 579,353.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 110,077.00
						TOTAL	689,430.00

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SEGUN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SE AJUSTARÁN CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLÁUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN,

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-F01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0560233123 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA María Juana Herrera Rodríguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:05:57

null 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 06 06 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS							
DD MM AAAA DESDE 25 04 2018				DD MM AAAA HASTA 29 08 2021				ANTERIOR 1,046,168,930.80		ESTA MODIFICACIÓN 126,000,000.00		NUEVA 1,172,168,930.80			
INTERMEDIARIO				COASEGURO						PRIMA					
%PART	NOMBRE								TRM	2,865.37	MONEDA	VALORES			
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU								PRIMA		PESOS	579,353.00			
									CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00			
									IVA		PESOS	110,077.00			
									TOTAL			689,430.00			

COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0560233123 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

null 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 25 06 2018	HASTA 30 10 2021	1,172,168,930.80	126,000,000.00	1,298,168,930.80	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 2,924.10	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS 507,156.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 96,360.00
						TOTAL	603,516.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		25-06-2018	01-03-2019	502,358,113.20	556,358,113.20	136,617.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		25-06-2018	30-10-2021	167,452,704.40	185,452,704.40	92,634.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		25-06-2018	30-10-2021	502,358,113.20	556,358,113.20	277,905.00	0.00	0.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE POLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.
 ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0560233510

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 27 06 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A C.C. O NIT: 890903055 1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE CIUDAD: MEDELLIN
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO TELÉFONO: 6045115400
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA
25	06	2018		30	10	2021	
				ANTERIOR		1,172,168,930.80	
				ESTA MODIFICACIÓN		126,000,000.00	
				NUEVA		1,298,168,930.80	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	2,924.10
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS
							507,156.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
							0.00
						IVA	PESOS
							96,360.00
						TOTAL	603,516.00

FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0560233510 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

null 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 27 06 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS											
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR				ESTA MODIFICACIÓN				NUEVA			
DESDE 25 06 2018				HASTA 30 10 2021				1,172,168,930.80				126,000,000.00				1,298,168,930.80			
INTERMEDIARIO				COASEGURO								PRIMA							
%PART	NOMBRE											TRM 2,924.10		MONEDA		VALORES			
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU											PRIMA		PESOS		507,156.00			
												CARGOS DE EMISIÓN		PESOS		0.00			
												IVA		PESOS		96,360.00			
												TOTAL				603,516.00			

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0560233510

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:06:52

null 05. MEDELLIN USUARIO: BARRION TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 27 06 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	25	06	2018	HASTA	30	10	2021
					1,172,168,930.80		126,000,000.00
							1,298,168,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					2,924.10	
						PRIMA	PESOS 507,156.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 96,360.00
						TOTAL	603,516.00

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0560233510 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

null 05. MEDELLIN USUARIO: TORRESY TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 09 07 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	25	06	2018	HASTA	30	10	2021
				ANTERIOR			1,298,168,930.80
				ESTA MODIFICACIÓN			0.00
				NUEVA			1,298,168,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					2,885.53	
						PRIMA	PESOS 0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 0.00
						TOTAL	0.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		25-06-2018	01-03-2019	556,358,113.20	556,358,113.20	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		25-06-2018	30-10-2021	185,452,704.40	185,452,704.40	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		25-06-2018	30-10-2021	556,358,113.20	556,358,113.20	0.00	0.00	0.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACION ENVIADA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 16 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DEL 25/04/2018.
- ASI MISMO SE ACLARA QUE: EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EN TODO CASO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE POLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-F0-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:07:55

null 05. MEDELLIN **USUARIO:** TORRESY **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 09 07 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	25	06	2018	HASTA	30	10	2021
				ANTERIOR			1,298,168,930.80
				ESTA MODIFICACIÓN			0.00
				NUEVA			1,298,168,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					2,885.53	
						PRIMA	PESOS 0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 0.00
						TOTAL	0.00

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 - POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 - POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



TOMADOR

(4157)770998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 30 08 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	27	08	2018	HASTA	30	12	2021
					1,298,168,930.80		126,000,000.00
							1,424,168,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	TRM	2,999.57	MONEDA	VALORES			
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	523,741.00			
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00			
		IVA		PESOS	99,511.00			
		TOTAL			623,252.00			

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		27-08-2018	30-04-2019	556,358,113.20	610,358,113.20	142,969.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		27-08-2018	30-12-2021	185,452,704.40	203,452,704.40	95,193.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		27-08-2018	30-12-2021	556,358,113.20	610,358,113.20	285,579.00	0.00	0.00

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 6, ADICIÓN N° 5 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, PARA UN TOTAL DE \$2.034.527.044 Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACION ENVIADA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA No. 16 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DEL 25/04/2018. - ASI MISMO SE ACLARA QUE: EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EN TODO CASO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE PÓLIZA POR CINCO (5) DÍAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0560234623 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 30 08 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 27 08 2018	HASTA 30 12 2021	1,298,168,930.80	126,000,000.00	1,424,168,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU				2,999.57	PESOS	523,741.00
						PESOS	0.00
						PESOS	99,511.00
					TOTAL		623,252.00

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

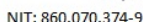
RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)7709998911901(8020)0560234623 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:09:31



PÓLIZA	05	GU132524
CERTIFICADO	05	GU234623

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0560234623

null	05. MEDELLIN

USUARIO: PADIERNAJ

TIP CERTIFICADO:

Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
30 08 2018

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

COLOMBIA

BOGOTÁ

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A										C.C. O NIT: 890903055		1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE										CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO										TELÉFONO: 6045115400			
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU										C.C. O NIT: 899999081		6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10										CIUDAD: BOGOTA		TEL. 6013386660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU										C.C. O NIT: 899999081		6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10										CIUDAD: BOGOTA		TEL. 6013386660	
VIGENCIA						VALOR ASEGURADO EN PESOS							
DD MM AAAA DESDE 27 08 2018				DD MM AAAA HASTA 30 12 2021				ANTERIOR 1,298,168,930.80		ESTA MODIFICACIÓN 126,000,000.00		NUEVA 1,424,168,930.80	
INTERMEDIARIO				COASEGURO						PRIMA			
%PART	NOMBRE									TRM 2,999.57		MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU									PRIMA		PESOS	523,741.00
										CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
										IVA		PESOS	99,511.00
										TOTAL			623,252.00

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGÚN COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DÍAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SEGÚN SE RELACIONA

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑIA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVIO DEL ACTA DE REINICIO..

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N°

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA VIO EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

CONCEPTO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE LOS PAGOS CON SU INTERVENCIÓN DE SEGUROS ASISTIDO EN CUANTO AL PAGO DE LAS PRIMAS Y LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS PAGOS. SE DEBE DE COMPROBAR SI EN TODO EL PAÍS:

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR AGREGADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-V.I.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMERA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN SU CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CAUSAS QUE ME INCUMPLAN SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPLORA LA FALTA DE PAGO DE LA PRIMERA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NÚMERO 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 100 DE 1993.

HEVISTO EN EL NUMERAL 39 DEL ARTICULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, AUTORIZO DATOS PERSONALES DE MANERA EXPLÍCITA, MANIFESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRÁMITE DE MI DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDO LOS SIGUIENTES: ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: PADIERNAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 30 08 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 27 08 2018	HASTA 30 12 2021	1,298,168,930.80	126,000,000.00	1,424,168,930.80
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE		TRM 2,999.57	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU		PRIMA	PESOS 523,741.00
			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
			IVA	PESOS 99,511.00
			TOTAL	623,252.00

2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)0560234623

TOMADOR

SU-FO-01-02

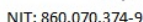
COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:09:31



PÓLIZA	05	GU132524
CERTIFICADO	05	GU236121

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0560236121

DD MM AAAA
09 11 2018

05. MEDELLIN	USUARIO: MONCADA	TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	02	11	2018	HASTA	01	03	2022	1,424,168,930.80	125,999,999.20	1,550,168,930.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM 3,145.39	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS	545,867.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	103,715.00
						TOTAL		649,582.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	02-11-2018	30-06-2019	610,358,113.20	664,358,113.00	153,772.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	02-11-2018	01-03-2022	203,452,704.40	221,452,704.00	98,024.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	02-11-2018	01-03-2022	610,358,113.20	664,358,113.00	294,071.00	0.00	0.00

*OBJETO DE LA MODIFICACION	

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 7 , ADICIÓN N° 6 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, TOTAL VALOR DEL CONTRATO \$ 2.214.527.044 .Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES.
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 6, ADICIÓN N° 5 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, PARA UN TOTAL DE \$2.034.527.044 Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACION ENVIADA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 16 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DEL 25/04/2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS. ME ENTERO QUE EN EL EVENTO DE QUE LA PRIMERA REMUNERACION EN MONEDA EXTRANJERA CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA, QUE SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL VIA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. EL NOMBRE DE LA EMPRESA QUE EMANA LA AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO Y CONFORME CON EL

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017. NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



TOMADOR

COMPANHIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITAL MENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD MM AAAA DESDE 02 11 2018				DD MM AAAA HASTA 01 03 2022			ANTERIOR 1,424,168,930.80		ESTA MODIFICACIÓN 125,999,999.20			NUEVA 1,550,168,930.00	
INTERMEDIARIO				COASEGURO						PRIMA			
%PART	NOMBRE							TRM	3,145.39	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU							PRIMA		PESOS	545,867.00		
								CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
								IVA		PESOS	103,715.00		
								TOTAL			649,582.00		

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE POLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)0560236121

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 09 11 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA
02	11	2018		01	03	2022	
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				1,424,168,930.80		125,999,999.20	
						NUEVA	
						1,550,168,930.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	3,145.39	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS 545,867.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 0.00
						IVA		PESOS 103,715.00
						TOTAL		649,582.00

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DCIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSION SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSION DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-F01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0560236121 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA T. TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 09 11 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA						VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA			DD MM AAAA			ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA	
DESDE 02 11 2018			HASTA 01 03 2022			1,424,168,930.80		125,999,999.20		1,550,168,930.00	
INTERMEDIARIO			COASEGURO					PRIMA			
%PART	NOMBRE						TRM 3,145.39	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU						PRIMA	PESOS	545,867.00		
							CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00		
							IVA	PESOS	103,715.00		
							TOTAL		649,582.00		

RELACIONA

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑIA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVIO DEL ACTA DE REINICIO..

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

*** SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.**

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)0560236121

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 22 11 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
02	11	2018	HASTA	06	03	2022
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				1,550,168,930.00	0.00	1,550,168,930.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					3,196.26	
						PRIMA	24,877.00
						CARGOS DE EMISIÓN	0.00
						IVA	4,727.00
						TOTAL	29,604.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		02-11-2018	06-07-2019	664,358,113.00	664,358,113.00	12,213.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		02-11-2018	06-03-2022	221,452,704.00	221,452,704.00	3,166.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		02-11-2018	06-03-2022	664,358,113.00	664,358,113.00	9,498.00	0.00	0.00

*OBJETOD E LA MODIFICACION

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°17 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 20189

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°18 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 2019

*OBJETO DE LA MODIFICACION

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 7 , ADICIÓN N° 6 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, TOTAL VALOR DEL CONTRATO \$ 2.214.527.044 .Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 6, ADICIÓN N° 5 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, PARA UN TOTAL DE \$2.034.527.044 Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACION ENVIADA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 16 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DEL 25/04/2018.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0560236391 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:13:17

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 11 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A C.C. O NIT: 890903055 1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE CIUDAD: MEDELLIN
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO TELÉFONO: 6045115400
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	02	11	2018	HASTA	06	03	2022
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				1,550,168,930.00		0.00	
						NUEVA	
						1,550,168,930.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					3,196.26	
						PRIMA	PESOS 24,877.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 4,727.00
						TOTAL	29,604.00

- ASI MISMO SE ACLARA QUE: EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EN TODO CASO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE POLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0560236391 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:13:18

null 05. MEDELLIN **USUARIO:** MONCADA **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA:** DD MM AAAA 22 11 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 02 11 2018	DD MM AAAA HASTA 06 03 2022	ANTERIOR 1,550,168,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 1,550,168,930.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 3,196.26	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 24,877.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 4,727.00
		TOTAL	29,604.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 - POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 - POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 - POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)0560236391

TOMADOR
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 11 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 02 11 2018	HASTA 06 03 2022	1,550,168,930.00	0.00	1,550,168,930.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM 3,196.26	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU				PRIMA	PESOS	24,877.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	4,727.00
					TOTAL		29,604.00

HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGÚN COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DÍAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SEGÚN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SE AJUSTARÁN CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLÁUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA
ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO N° 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACIÓN HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-F01-02
TOMADOR
(415)770998911901(8020)0560236391

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 11 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 02 11 2018	DD MM AAAA HASTA 06 03 2022	ANTERIOR 1,550,168,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 3,196.26	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 24,877.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 4,727.00
		TOTAL	29,604.00

DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0560236391 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 28 11 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	02	11	2018	HASTA	06 03 2022	1,550,168,930.00	0.00
						1,550,168,930.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,250.56	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	02-11-2018	06-07-2019	664,358,113.00	664,358,113.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	02-11-2018	06-03-2022	221,452,704.00	221,452,704.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	02-11-2018	06-03-2022	664,358,113.00	664,358,113.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA LA NOTA QUE HACE REFERENCIA EL CERTIFICADO GU 132524//GU236121

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 7, ADICIÓN N° 6 Y MODIFICACIÓN N° 10 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, TOTAL VALOR DEL CONTRATO \$ 2.214.527.044 .Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES.

*OBJETOD E LA MODIFICACION

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°17 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 20189

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°18 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 2019

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 6, ADICIÓN N° 5 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, PARA UN TOTAL DE \$2.034.527.044 Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACION ENVIADA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 16 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DEL 25/04/2018.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020) COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:14:16

null	05. MEDELLIN	USUARIO: MONCADA	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 28 11 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 02 11 2018	DD MM AAAA HASTA 06 03 2022	ANTERIOR 1,550,168,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 1,550,168,930.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	3,250.56	MONEDA
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU				PRIMA		PESOS
					CARGOS DE EMISIÓN		PESOS
					IVA		PESOS
					TOTAL		0.00

- ASI MISMO SE ACLARA QUE: EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EN TODO CASO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE POLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

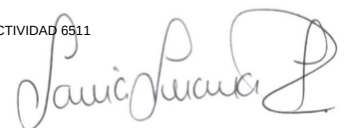
*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02	TOMADOR		COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
		(415)770998911901(8020)	 Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:14:16

null	05. MEDELLIN	USUARIO: MONCADA	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 28 11 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055 1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081 6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081 6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 02 11 2018	DD MM AAAA HASTA 06 03 2022	ANTERIOR 1,550,168,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 1,550,168,930.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,250.56	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS 0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 0.00
						TOTAL	0.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 - POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 - POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 - POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(4157)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:14:16

null 05. MEDELLIN **USUARIO:** MONCADA **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 28 11 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 02 11 2018	HASTA 06 03 2022	1,550,168,930.00	0.00	1,550,168,930.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,250.56	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS 0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 0.00
						TOTAL	0.00

HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DÍAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SEGUN SE RELACIONA

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SE AJUSTARÁN CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLÁUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

*** SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.**

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.
OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO N° 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: i) TOMADOR Y/O ii) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


(415)770998911901(8020)

TOMADOR
COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

NIT: 860.070.374-9

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 28 11 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 02 11 2018	DD MM AAAA HASTA 06 03 2022	ANTERIOR 1,550,168,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
INTERMEDIARIO		PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM 3,250.56	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA	PESOS 0.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 0.00
		TOTAL	0.00

DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA A TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 01 02 2019				HASTA 25 03 2022				1,550,168,930.00	0.00	1,550,168,930.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,119.42	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	86,798.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	16,492.00		
		TOTAL			103,290.00		

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		01-02-2019	25-07-2019	664,358,113.00	664,358,113.00	38,672.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		01-02-2019	25-03-2022	221,452,704.00	221,452,704.00	12,031.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		01-02-2019	25-03-2022	664,358,113.00	664,358,113.00	36,095.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS TENIENDO ENCUNTA LO SIGUIENTE :

DE ACUERDO AL ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION NRO. 21 AL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019

DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION NRO 20 AL CONTRATO NRO. IDU 1106 DE 2016 DEL 8 DE FEBRERO DE 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO : FECHA DE REINICIACION 16 DE FEBRERO DEL 2019 - FECHA DE TERMINACION 22 DE MARZO DEL 2019

PRORROGA NRO. 8 SE AMPLIAN EL PLAZO CONTRACTUAL POR 8 DIAS MAS

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA LA NOTA QUE HACE REFERENCIA EL CERTIFICADO GU 132524//GU236121

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 7, ADICIÓN N° 6 Y MODIFICACIÓN N° 10 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, TOTAL VALOR DEL CONTRATO \$ 2.214.527.044 .Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES.

*OBJETOD E LA MODIFICACION

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°17 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 20189

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



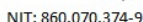
TOMADOR

(415)770998911901(8020)0560238722

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



PÓLIZA	05	GU132524
CERTIFICADO	05	GU238722

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0560238722

DD MM AAAA
22 02 2019

05. MEDELLIN	USUARIO: MONCADA	TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01	02	2019	HASTA	25	03	2022	1,550,168,930.00	0.00	1,550,168,930.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM 3,119.42	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS	86,798.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	16,492.00
						TOTAL		103,290.00

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°18 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 2019

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 6, ADICIÓN N° 5 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, PARA UN TOTAL DE \$2.034.527.044 Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

FOR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACION ENVIADA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 16 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DEL 25/04/2018.

- ASI MISMO SE ACLARA QUE: EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EN TODO CASO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE POLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL, TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACCREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA VIO EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB [WWW. CONFIANZA.COM.MX](http://WWW.CONFIANZA.COM.MX) CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

CONVENER NOTAR QUE EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETADOS INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LA CIRCUNSTANCIA QUE ME HAYAN IMPULSADO A SEÑALAR EN ESTAS REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPLICA EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 925 DE LA LEY 70 DE 1993.

HE LEÍDO EL NUMERAL 39 DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 90 DE 1993.
AUTORIZO EN DATOS PERSONALES DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, POR PARTE DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTERIORMENTE INDICADAS, CON LA ENTENIDA DE QUE SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR EL HECHO DE CONFIANZA, A INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

ANZAS S.A. FIRN
María Juana Herrera Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 22 02 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS											
DD MM AAAA DESDE 01 02 2019				DD MM AAAA HASTA 25 03 2022				ANTERIOR 1,550,168,930.00				ESTA MODIFICACIÓN 0.00				NUEVA 1,550,168,930.00			
INTERMEDIARIO				COASEGURO								PRIMA							
%PART	NOMBRE											TRM 3,119.42		MONEDA		VALORES			
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU											PRIMA		PESOS		86,798.00			
												CARGOS DE EMISIÓN		PESOS		0.00			
												IVA		PESOS		16,492.00			
												TOTAL				103,290.00			

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0560238722 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:17:33

null 05. MEDELLIN **USUARIO:** MONCADA **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA:** DD MM AAAA 22 02 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 01 02 2019	DD MM AAAA HASTA 25 03 2022	ANTERIOR 1,550,168,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 1,550,168,930.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 3,119.42	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 86,798.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 16,492.00
		TOTAL	103,290.00

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR


(415)770998911901(8020)0560238722

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null	05. MEDELLIN	USUARIO: MONCADA	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 22 02 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 01 02 2019	DD MM AAAA HASTA 25 03 2022	ANTERIOR 1,550,168,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 1,550,168,930.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	3,119.42	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS	86,798.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	16,492.00
						TOTAL			103,290.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0560238722

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:17:34

DD MM AAAA
12 03 2019

FECHA

Modificacion

TIP CERTIFICADO:

USUARIO: MONCADA

05. MEDELLIN

null

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	01	02	2019	HASTA	25	03	2022
					1,550,168,930.00	0.00	1,550,168,930.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	3,163.35
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
						IVA	PESOS
						TOTAL	0.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		01-02-2019	25-07-2019	664,358,113.00	664,358,113.00	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		01-02-2019	25-03-2022	221,452,704.00	221,452,704.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		01-02-2019	25-03-2022	664,358,113.00	664,358,113.00	0.00	0.00	0.00

DE ACUERDO AL ACTA NRO. 22 DE REINICIACION DEL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 SE REINICIA EL PRESENTE CONTRATO - FECHA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019 . LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS TENIENDO ENCUNTA LO SIGUIENTE :

DE ACUERDO AL ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION NRO. 21 AL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019

DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION NRO 20 AL CONTRATO NRO. IDU 1106 DE 2016 DEL 8 DE FEBRERO DE 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO : FECHA DE REINICIACION 16 DE FEBRERO DEL 2019 - FECHA DE TERMINACION 22 DE MARZO DEL 2019

PRORROGA NRO. 8 SE AMPLIAN EL PLAZO CONTRACTUAL POR 8 DIAS MAS

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA LA NOTA QUE HACE REFERENCIA EL CERTIFICADO GU 132524//GU236121

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 7, ADICIÓN N° 6 Y MODIFICACIÓN N° 10 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, TOTAL VALOR DEL CONTRATO \$ 2.214.527.044 .Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES.

*OBJETOD E LA MODIFICACION

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:18:59

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 12 03 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 01 02 2019	DD MM AAAA HASTA 25 03 2022	ANTERIOR 1,550,168,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 1,550,168,930.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE	TRM 3,163.35		MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS 0.00
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 0.00
		IVA		PESOS 0.00
		TOTAL		0.00

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°17 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 20189

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°18 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 2019

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 6, ADICIÓN N° 5 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, PARA UN TOTAL DE \$2.034.527.044 Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACION ENVIADA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 16 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DEL 25/04/2018. - ASI MISMO SE ACLARA QUE: EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EN TODO CASO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE POLIZA POR CINCO (5) DÍAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

DD MM AAAA
12 03 2019

FECHA

Modificacion

TIP CERTIFICADO:

USUARIO: MONCADA

05. MEDELLIN

null

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055	1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081	6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081	6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA
01	02	2019		25	03	2022	
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				1,550,168,930.00		0.00	
						NUEVA	
						1,550,168,930.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	3,163.35	MONEDA
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU							VALORES
						PRIMA		PESOS
								0.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS
								0.00
						IVA		PESOS
								0.00
						TOTAL		0.00

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



COMPañía ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null	05. MEDELLIN	USUARIO: MONCADA	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 12 03 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 01 02 2019	DD MM AAAA HASTA 25 03 2022	ANTERIOR 1,550,168,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 1,550,168,930.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 3,163.35	MONEDA PESOS VALORES 0.00
		PRIMA	PESOS 0.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 0.00
		TOTAL	0.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑIA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARÁN CON EL

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:18:59

null	05. MEDELLIN	USUARIO: MONCADA	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 12 03 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS							
DD MM AAAA DESDE 01 02 2019				DD MM AAAA HASTA 25 03 2022				ANTERIOR 1,550,168,930.00		ESTA MODIFICACIÓN 0.00		NUEVA 1,550,168,930.00			
INTERMEDIARIO				COASEGURO						PRIMA					
%PART	NOMBRE											TRM	3,163.35	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU											PRIMA		PESOS	0.00
												CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
												IVA		PESOS	0.00
												TOTAL			0.00

ENVIO DEL ACTA DE REINICIO..

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

*** SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.**

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 12 03 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA
21	02	2019		25	05	2022	
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				1,550,168,930.00		126,000,000.00	
						NUEVA	
						1,676,168,930.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	3,163.35	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS	561,230.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	12,000.00
						IVA		PESOS	108,914.00
						TOTAL			682,144.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		21-02-2019	25-09-2019	664,358,113.00	718,358,113.00	161,930.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		21-02-2019	25-05-2022	221,452,704.00	239,452,704.00	99,825.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		21-02-2019	25-05-2022	664,358,113.00	718,358,113.00	299,475.00	0.00	0.00

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 9, ADICION NRO. 7 Y MODIFICACION NRO. 11 AL CONTRATO INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO QUEDANDO ASI :

PLAZO ADICIONAL DOS MESES
VALOR ADICION \$ 180.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.394.527.044

DE ACUERDO AL ACTA NRO. 22 DE REINICIAION DEL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 SE REINICIA EL PRESENTE CONTRATO - FECHA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019 . LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS TENIENDO ENCUNTA LO SIGUIENTE :

DE ACUERDO AL ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION NRO. 21 AL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019

DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION NRO 20 AL CONTRATO NRO. IDU 1106 DE 2016 DEL 8 DE FEBRERO DE 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO : FECHA DE REINICIACION 16 DE FEBRERO DEL 2019 - FECHA DE TERMINACION 22 DE MARZO DEL 2019

PRORROGA NRO. 8 SE AMPLIAN EL PLAZO CONTRACTUAL POR 8 DIAS MAS

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0560239104 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 12 03 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 21 02 2019	DD MM AAAA HASTA 25 05 2022	ANTERIOR 1,550,168,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 126,000,000.00	NUEVA 1,676,168,930.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE	TRM 3,163.35		MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS 561,230.00
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 12,000.00
		IVA		PESOS 108,914.00
		TOTAL		682,144.00

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA LA NOTA QUE HACE REFERENCIA EL CERTIFICADO GU 132524//GU236121

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 7, ADICIÓN N° 6 Y MODIFICACIÓN N° 10 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, TOTAL VALOR DEL CONTRATO \$ 2.214.527.044 .Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES.

*OBJETOD E LA MODIFICACION

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°17 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 20189

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°18 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 2019

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 6, ADICIÓN N° 5 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, PARA UN TOTAL DE \$2.034.527.044 Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACION ENVIADA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 16 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DEL 25/04/2018. - ASI MISMO SE ACLARA QUE: EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EN TODO CASO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR
SU-FO-01-02
(415)770998911901(8020)0560239104

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA
21	02	2019		25	05	2022	
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				1,550,168,930.00		126,000,000.00	
						NUEVA	
						1,676,168,930.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	3,163.35	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS 561,230.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 12,000.00
						IVA		PESOS 108,914.00
						TOTAL		682,144.00

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE PÓLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02
TOMADOR
(415)770998911901(8020)0560239104

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:20:16

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 12 03 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	21	02	2019	HASTA	25	05	2022
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				1,550,168,930.00		126,000,000.00	
						NUEVA	
						1,676,168,930.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	3,163.35	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS 561,230.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 12,000.00
						IVA		PESOS 108,914.00
						TOTAL		682,144.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0560239104

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 12 03 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 21 02 2019	DD MM AAAA HASTA 25 05 2022	ANTERIOR 1,550,168,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 126,000,000.00
		NUEVA 1,676,168,930.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 3,163.35	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 561,230.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 12,000.00
		IVA	PESOS 108,914.00
		TOTAL	682,144.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSION SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSION DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑIA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVIO DEL ACTA DE REINICIO..

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

*** SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA**
 ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0560239104

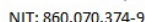
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:20:16



PÓLIZA	05	GU132524
CERTIFICADO	05	GU240697

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0560240697

05. MEDELLIN	USUARIO: MONCADA	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA: 06/06/2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	31	05	2019	HASTA	25	08	2022	1,676,168,930.00	115,500,000.00	1,791,668,930.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	3,296.87	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS	706,862.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	12,000.00
						IVA		PESOS	136,584.00
						TOTAL			855,446.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	31-05-2019	25-12-2019	718,358,113.00	767,858,113.00	231,819.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	31-05-2019	25-08-2022	239,452,704.00	255,952,704.00	118,761.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	31-05-2019	25-08-2022	718,358,113.00	767,858,113.00	356,282.00	0.00	0.00

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 10, ADICION NRO. 8 Y MODIFICACION 12 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO :

VALOR POR ADICIONAL \$ 165.000.000
PRORROGA ADICIONAL 3 MESES
VALOR TOTAL \$ 2.559.527.044

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 9, ADICION NRO. 7 Y MODIFICACION NRO. 11 AL CONTRATO INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO QUEDANDO ASI :

PLAZO ADICIONAL DOS MESES
VALOR ADICION \$ 180.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.394.527.044

DE ACUERDO AL ACTA NRO. 22 DE REINICACION DEL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 SE REINICIA EL PRESENTE CONTRATO - FECHA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019 . LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS TENIENDO ENCUENTA LO SIGUIENTE :

DE ACUERDO AL ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION NRO. 21 AL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2019 SE SUSPENDE EL

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA YO LE RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.CO.

YO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. SA EN TODO EL PAIS.

CONFIANZA. SA, EN VIRTUD DEL DECRETO 2565 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA; DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMERA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE MIS DATOS PERSONALES A MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS Y A LOS AGENTES DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO.Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



TOMADOR

COMPANHIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 06 06 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA
31	05	2019		25	08	2022	
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				1,676,168,930.00		115,500,000.00	
						NUEVA	
						1,791,668,930.00	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					3,296.87	
						PRIMA	PESOS
							706,862.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
							12,000.00
						IVA	PESOS
							136,584.00
						TOTAL	855,446.00

PRESENTE CONTRATO - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019

DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION NRO 20 AL CONTRATO NRO. IDU 1106 DE 2016 DEL 8 DE FEBRERO DE 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO : FECHA DE REINICIACION 16 DE FEBRERO DEL 2019 - FECHA DE TERMINACION 22 DE MARZO DEL 2019

PRORROGA NRO. 8 SE AMPLIAN EL PLAZO CONTRACTUAL POR 8 DIAS MAS

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA LA NOTA QUE HACE REFERENCIA EL CERTIFICADO GU 132524//GU236121

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 7, ADICIÓN N° 6 Y MODIFICACIÓN N° 10 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, TOTAL VALOR DEL CONTRATO \$ 2.214.527.044 .Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES.

*OBJETOD E LA MODIFICACION

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°17 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 20189

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°18 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 2019

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 6, ADICIÓN N° 5 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, PARA UN TOTAL DE \$2.034.527.044 Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACION ENVIADA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 16 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DEL 25/04/2018.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0560240697 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:22:43

null 05. MEDELLIN **USUARIO:** MONCADA **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA:** DD MM AAAA 06 06 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 31 05 2019	DD MM AAAA HASTA 25 08 2022	ANTERIOR 1,676,168,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 115,500,000.00
		NUEVA 1,791,668,930.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 3,296.87	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 706,862.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 12,000.00
		IVA	PESOS 136,584.00
		TOTAL	855,446.00

- ASI MISMO SE ACLARA QUE: EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EN TODO CASO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE POLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR


(415)770998911901(8020)0560240697

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 06 06 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: Mecastro@integral.com.co		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 31 05 2019	DD MM AAAA HASTA 25 08 2022	ANTERIOR 1,676,168,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 115,500,000.00	NUEVA 1,791,668,930.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE			TRM 3,296.87 MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU			PRIMA PESOS 706,862.00
				CARGOS DE EMISIÓN PESOS 12,000.00
				IVA PESOS 136,584.00
				TOTAL 855,446.00

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0560240697 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA María Juana Herrera Rodríguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 06 06 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 31 05 2019	HASTA 25 08 2022	1,676,168,930.00	115,500,000.00	1,791,668,930.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE		TRM 3,296.87	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU		PRIMA	PESOS 706,862.00
			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 12,000.00
			IVA	PESOS 136,584.00
			TOTAL	855,446.00

HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGÚN COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DÍAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SEGÚN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SE AJUSTARÁN CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLÁUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA
ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO N° 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: i) TOMADOR Y/O ii) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACIÓN HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-F01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0560240697

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:22:43

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TYP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 06 06 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 31 05 2019	DD MM AAAA HASTA 25 08 2022	ANTERIOR 1,676,168,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 115,500,000.00
		NUEVA 1,791,668,930.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 3,296.87	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 706,862.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 12,000.00
		IVA	PESOS 136,584.00
		TOTAL	855,446.00

DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004038600 14/07/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 200001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 222427 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0560240697

[Handwritten Signature]

COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

DD MM AAAA
 03 09 2019

 null 05. MEDELLIN **USUARIO:** MONCADA **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	26	08	2019	HASTA	18	11	2022	1,791,668,930.00	57,750,000.80	1,849,418,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,427.29	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA		PESOS	573,341.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	12,000.00		
		IVA		PESOS	111,215.00		
		TOTAL			696,556.00		

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		26-08-2019	18-03-2020	767,858,113.00	792,608,113.20	213,153.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		26-08-2019	18-11-2022	255,952,704.00	264,202,704.40	90,047.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		26-08-2019	18-11-2022	767,858,113.00	792,608,113.20	270,141.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 11, ADICION NRO. 9 Y MODIFICACION NRO. 13 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS QUEDANDO ASI:

 VALOR ADICIONAL \$ 82.500.000
 PLAZO ADICIONAL UN MES Y 15 DIAS
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.642.027.044

ASI MISMO DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA LAS PRESENTES ACTAS :

ACTA NRO. 27 REINICIACION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 2 DE OCTUBRE DEL 2019

ACTA NRO. 26 DE SUSPENSION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DEL 2019 - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 26 DE AGOSTO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 2 DE OCTUBRE DEL 2019

ACTA NRO. 25 REINICIACION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 13 DE MAYO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DEL 2019

ACTA NRO. 24 DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION CON FECHA DEL 30 DE ABRIL DE 2019, SE AMPLIA LA SUSPENSION EN 11 DIAS CON FECHA PREVISTA DE LA REINICIACION 13 DE MAYO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DEL 2019

ACTA NRO. 23 DE SUSPENSION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DEL 2019. FECHA PREVISTA DE REINICIACION 2 DE MAYO DEL 2019, FECHA DE TERMINACION 9 DE JUNIO DEL 2019

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762015607020 10/7/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 241208 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR


(415)770998911901(8020)0560242036

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:24:10

null 05. MEDELLIN **USUARIO:** MONCADA **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 03 09 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 26 08 2019	DD MM AAAA HASTA 18 11 2022	ANTERIOR 1,791,668,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 57,750,000.80
		NUEVA 1,849,418,930.80	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 3,427.29	MONEDA PESOS
		PRIMA	VALORES
			573,341.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 12,000.00
		IVA	PESOS 111,215.00
		TOTAL	696,556.00

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 10, ADICION NRO. 8 Y MODIFICACION 12 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO :

VALOR POR ADICIONAL \$ 165.000.000
 PRORROGA ADICIONAL 3 MESES
 VALOR TOTAL \$ 2.559.527.044

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 9, ADICION NRO. 7 Y MODIFICACION NRO. 11 AL CONTRATO INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO QUEDANDO ASI :

PLAZO ADICIONAL DOS MESES
 VALOR ADICION \$ 180.000.000
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.394.527.044

DE ACUERDO AL ACTA NRO. 22 DE REINICACION DEL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 SE REINICIA EL PRESENTE CONTRATO - FECHA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019 . LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS TENIENDO ENCUESTA LO SIGUIENTE :

DE ACUERDO AL ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION NRO. 21 AL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019

DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION NRO 20 AL CONTRATO NRO. IDU 1106 DE 2016 DEL 8 DE FEBRERO DE 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO : FECHA DE REINICIACION 16 DE FEBRERO DEL 2019 - FECHA DE TERMINACION 22 DE MARZO DEL 2019

PRORROGA NRO. 8 SE AMPLIAN EL PLAZO CONTRACTUAL POR 8 DIAS MAS

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762015607020 10/7/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 241208 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0560242036

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 03 09 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD MM AAAA DESDE 26 08 2019				DD MM AAAA HASTA 18 11 2022			ANTERIOR 1,791,668,930.00		ESTA MODIFICACIÓN 57,750,000.80			NUEVA 1,849,418,930.80	
INTERMEDIARIO				COASEGURO					PRIMA				
%PART	NOMBRE							TRM	3,427.29	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU							PRIMA		PESOS	573,341.00		
								CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	12,000.00		
								IVA		PESOS	111,215.00		
								TOTAL			696,556.00		

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 03 09 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	26	08	2019	HASTA	18	11	2022
					1,791,668,930.00	57,750,000.80	1,849,418,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					3,427.29	
						PRIMA	PESOS 573,341.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 12,000.00
						IVA	PESOS 111,215.00
						TOTAL	696,556.00

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO A LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE
POLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE
JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE
REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL
VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE
FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO
N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL
VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS
CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.
CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA
REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL
ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS
CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO
PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES
MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA
TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL
MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762015607020 10/7/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 241208 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0560242036

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:24:10

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 03 09 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS																	
DD		MM		AAAA		DD		MM		AAAA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA					
DESDE		26		08		2019		HASTA		18		11		2022		1,791,668,930.00		57,750,000.80		1,849,418,930.80	
INTERMEDIARIO				COASEGURO								PRIMA									
%PART	NOMBRE											TRM	3,427.29	MONEDA	VALORES						
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU											PRIMA		PESOS	573,341.00						
												CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	12,000.00						
												IVA		PESOS	111,215.00						
												TOTAL			696,556.00						

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762015607020 10/7/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 241208 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0560242036

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 26 08 2019	DD MM AAAA HASTA 18 11 2022	ANTERIOR 1,791,668,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 57,750,000.80	NUEVA 1,849,418,930.80
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE		TRM 3,427.29	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU		PRIMA	PESOS 573,341.00
			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 12,000.00
			IVA	PESOS 111,215.00
			TOTAL	696,556.00

PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSION SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSION DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑIA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVIO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ. D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762015607020 10/7/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 241208 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0560242036

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 03 09 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 26 08 2019	DD MM AAAA HASTA 18 11 2022	ANTERIOR 1,791,668,930.00	ESTA MODIFICACIÓN 57,750,000.80
INTERMEDIARIO		PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM 3,427.29	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA	PESOS 573,341.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 12,000.00
		IVA	PESOS 111,215.00
		TOTAL	696,556.00

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762015607020 10/7/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 300000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 241208 AL 300000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0560242036

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 03 05 2021

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A **C.C. O NIT:** 890903055 1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE **CIUDAD:** MEDELLIN
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO **TELÉFONO:** 6045115400
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
DESDE	18	03	HASTA	18	11
2020			2022		
			ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
			1,849,418,930.80	0.00	1,849,418,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					3,712.89	
						PRIMA	PESOS
							2,432,113.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
							7,000.00
						IVA	PESOS
							463,431.00
						TOTAL	2,902,544.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		18-03-2020	29-09-2021	792,608,113.20	792,608,113.20	2,432,113.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		18-03-2020	18-11-2022	264,202,704.40	264,202,704.40	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		18-03-2020	18-11-2022	792,608,113.20	792,608,113.20	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A ACTA DEL 29/03/2021 POR PARTE DEL CONTRATANTE, POR TAL RAZON SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA HASTA EL 29/09/2021.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 11, ADICION NRO. 9 Y MODIFICACION NRO. 13 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS QUEDANDO ASI:

VALOR ADICIONAL \$ 82.500.000
 PLAZO ADICIONAL UN MES Y 15 DIAS
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.642.027.044

ASI MISMO DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA LAS PRESENTES ACTAS :

ACTA NRO. 27 REINICIACION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 2 DE OCTUBRE DEL 2019

ACTA NRO. 26 DE SUSPENSION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DEL 2019 - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 26 DE AGOSTO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 2 DE OCTUBRE DEL 2019

ACTA NRO. 25 REINICIACION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 13 DE MAYO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DEL 2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 03 05 2021

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A C.C. O NIT: 890903055 1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE CIUDAD: MEDELLIN
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO TELÉFONO: 6045115400
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA
18	03	2020		18	11	2022	
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				1,849,418,930.80		0.00	
						NUEVA	
						1,849,418,930.80	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	3,712.89	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS 2,432,113.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 7,000.00
						IVA		PESOS 463,431.00
						TOTAL		2,902,544.00

ACTA NRO. 24 DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION CON FECHA DEL 30 DE ABRIL DE 2019, SE AMPLIA LA SUSPENSION EN 11 DIAS CON FECHA PREVISTA DE LA REINICIACION 13 DE MAYO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DEL 2019

ACTA NRO. 23 DE SUSPENSION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DEL 2019. FECHA PREVISTA DE REINICIACION 2 DE MAYO DEL 2019, FECHA DE TERMINACION 9 DE JUNIO DEL 2019

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 10, ADICION NRO. 8 Y MODIFICACION 12 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO :

VALOR POR ADICIONAL \$ 165.000.000
PRORROGA ADICIONAL 3 MESES
VALOR TOTAL \$ 2.559.527.044

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 9, ADICION NRO. 7 Y MODIFICACION NRO. 11 AL CONTRATO INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO QUEDANDO ASI :

PLAZO ADICIONAL DOS MESES
VALOR ADICION \$ 180.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.394.527.044

DE ACUERDO AL ACTA NRO. 22 DE REINICIACION DEL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 SE REINICIA EL PRESENTE CONTRATO - FECHA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019 . LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS TENIENDO ENCUNTA LO SIGUIENTE :

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0560246045

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:26:14

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 03 05 2021

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 18 03 2020	HASTA 18 11 2022	1,849,418,930.80	0.00	1,849,418,930.80
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE		TRM 3,712.89	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU		PRIMA	PESOS 2,432,113.00
			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 7,000.00
			IVA	PESOS 463,431.00
			TOTAL	2,902,544.00

DE ACUERDO AL ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION NRO. 21 AL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019 - FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019

DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION NRO 20 AL CONTRATO NRO. IDU 1106 DE 2016 DEL 8 DE FEBRERO DE 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO : FECHA DE REINICIACION 16 DE FEBRERO DEL 2019 - FECHA DE TERMINACION 22 DE MARZO DEL 2019

PRORROGA NRO. 8 SE AMPLIAN EL PLAZO CONTRACTUAL POR 8 DIAS MAS

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA LA NOTA QUE HACE REFERENCIA EL CERTIFICADO GU 132524//GU236121

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 7, ADICIÓN N° 6 Y MODIFICACIÓN N° 10 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, TOTAL VALOR DEL CONTRATO \$ 2.214.527.044 .Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES.

*OBJETOD E LA MODIFICACION

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°17 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 20189

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°18 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 2019

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 6, ADICIÓN N° 5 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, PARA UN TOTAL DE \$2.034.527.044 Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 03 05 2021

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
18	03	2020	HASTA	18	11	2022
				ANTERIOR		1,849,418,930.80
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		1,849,418,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					3,712.89	
						PRIMA	PESOS 2,432,113.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 7,000.00
						IVA	PESOS 463,431.00
						TOTAL	2,902,544.00

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACION ENVIADA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 16 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DEL 25/04/2018.

- ASI MISMO SE ACLARA QUE: EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EN TODO CASO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE POLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 03 05 2021

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 18 03 2020	HASTA 18 11 2022	1,849,418,930.80	0.00	1,849,418,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU				3,712.89	PESOS	2,432,113.00
						PESOS	7,000.00
						PESOS	463,431.00
							2,902,544.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 - POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 - POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 - POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
 ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 03 05 2021

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 18 03 2020	DD MM AAAA HASTA 18 11 2022	ANTERIOR 1,849,418,930.80	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 1,849,418,930.80	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 3,712.89	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 2,432,113.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 7,000.00
		IVA	PESOS 463,431.00
		TOTAL	2,902,544.00

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSION SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSION DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑIA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVIO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA
 ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 03 05 2021

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	18	03	2020	HASTA	18	11 2022
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				1,849,418,930.80	0.00	1,849,418,930.80
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA
%PART	NOMBRE					TRM 3,712.89 MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA PESOS 2,432,113.00
						CARGOS DE EMISIÓN PESOS 7,000.00
						IVA PESOS 463,431.00
						TOTAL 2,902,544.00

DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0560246045 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 08 09 2021	HASTA 18 11 2022	1,849,418,930.80	0.00	1,849,418,930.80	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,830.83	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS 786,094.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 7,000.00
						IVA	PESOS 150,688.00
						TOTAL	943,782.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		08-09-2021	29-03-2022	792,608,113.20	792,608,113.20	786,094.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		08-09-2021	18-11-2022	264,202,704.40	264,202,704.40	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		08-09-2021	18-11-2022	792,608,113.20	792,608,113.20	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION:
 SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A ACTA DEL 08/09/2021 POR PARTE DEL CONTRATANTE, POR TAL RAZON SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA HASTA EL 29/03/2022.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A ACTA DEL 29/03/2021 POR PARTE DEL CONTRATANTE, POR TAL RAZON SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA HASTA EL 29/09/2021.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 11, ADICION NRO. 9 Y MODIFICACION NRO. 13 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS QUEDANDO ASI:

VALOR ADICIONAL \$ 82.500.000
 PLAZO ADICIONAL UN MES Y 15 DIAS
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.642.027.044

ASI MISMO DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA LAS PRESENTES ACTAS :

ACTA NRO. 27 REINICIACION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 2 DE OCTUBRE DEL 2019

ACTA NRO. 26 DE SUSPENSION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DEL 2019 - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 26 DE AGOSTO DEL 2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: i) TOMADOR Y/O, ii) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 16 09 2021

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A C.C. O NIT: 890903055 1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE CIUDAD: MEDELLIN
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO TELÉFONO: 6045115400
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	08	09	2021	HASTA	18	11	2022
				ANTERIOR	1,849,418,930.80		
				ESTA MODIFICACIÓN	0.00		
				NUEVA	1,849,418,930.80		

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	3,830.83	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS	786,094.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	150,688.00
						TOTAL		943,782.00

Y FECHA DE TERMINACION 2 DE OCTUBRE DEL 2019

ACTA NRO. 25 REINICIACION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 13 DE MAYO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DEL 2019

ACTA NRO. 24 DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION CON FECHA DEL 30 DE ABRIL DE 2019, SE AMPLIA LA SUSPENSION EN 11 DIAS CON FECHA PREVISTA DE LA REINICIACION 13 DE MAYO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DEL 2019

ACTA NRO. 23 DE SUSPENSION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DEL 2019. FECHA PREVISTA DE REINICIACION 2 DE MAYO DEL 2019, FECHA DE TERMINACION 9 DE JUNIO DEL 2019

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 10, ADICION NRO. 8 Y MODIFICACION 12 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO :

VALOR POR ADICIONAL \$ 165.000.000
PRORROGA ADICIONAL 3 MESES
VALOR TOTAL \$ 2.559.527.044

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 9, ADICION NRO. 7 Y MODIFICACION NRO. 11 AL CONTRATO INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO QUEDANDO ASI :

PLAZO ADICIONAL DOS MESES
VALOR ADICION \$ 180.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.394.527.044

DE ACUERDO AL ACTA NRO. 22 DE REINICACION DEL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 SE REINICIA EL PRESENTE CONTRATO - FECHA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019 . LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0560246218 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 16 09 2021

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 08 09 2021	DD MM AAAA HASTA 18 11 2022	ANTERIOR 1,849,418,930.80	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
INTERMEDIARIO		PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM 3,830.83	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	PRIMA	PESOS 786,094.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 7,000.00
		IVA	PESOS 150,688.00
		TOTAL	943,782.00

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS TENIENDO ENCUESTA LO SIGUIENTE :

DE ACUERDO AL ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION NRO. 21 AL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019

DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION NRO 20 AL CONTRATO NRO. IDU 1106 DE 2016 DEL 8 DE FEBRERO DE 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO : FECHA DE REINICIACION 16 DE FEBRERO DEL 2019 - FECHA DE TERMINACION 22 DE MARZO DEL 2019

PRORROGA NRO. 8 SE AMPLIAN EL PLAZO CONTRACTUAL POR 8 DIAS MAS

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA LA NOTA QUE HACE REFERENCIA EL CERTIFICADO GU 132524//GU236121

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 7, ADICIÓN N° 6 Y MODIFICACIÓN N° 10 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, TOTAL VALOR DEL CONTRATO \$ 2.214.527.044 .Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES.

*OBJETOD E LA MODIFICACION

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°17 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 20189

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°18 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 2019

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 6, ADICIÓN N° 5 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 16 09 2021

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA	
DESDE 08 09 2021	HASTA 18 11 2022	1,849,418,930.80		0.00		1,849,418,930.80	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	3,830.83	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS 786,094.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 7,000.00
						IVA		PESOS 150,688.00
						TOTAL		943,782.00

\$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, PARA UN TOTAL DE \$2.034.527.044 Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACION ENVIADA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 16 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DEL 25/04/2018.
- ASI MISMO SE ACLARA QUE: EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EN TODO CASO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE POLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

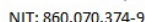
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-F0-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0560246218 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA María Juana Herrera Rodríguez CC: 52.420.596



PÓLIZA	05	GU132524
CERTIFICADO	05	GU246218

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0560246218

DD MM AAAA
16 09 2021

Sucursal	05. MEDELLIN	USUARIO: MONCADA	TIP CERTIFICADO:	Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

DIRECCIÓN: CE 220777-10										CIUDAD: BOGOTÁ										TEL: 0013000000																			
VIGENCIA										VALOR ASEGURADO EN PESOS																													
DD MM AAAA				DD MM AAAA						ANTERIOR										ESTA MODIFICACIÓN										NUEVA									
DESDE 08 09 2021				HASTA 18 11 2022						1,849,418,930.80										0.00										1,849,418,930.80									

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM 3,830.83	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS	786,094.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	150,688.00
						TOTAL		943,782.00

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO. CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO
Nº4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO
Nº3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.CO. YO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN MI CALIDAD DE TOMADOR Y ACEPTO QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE MIS DATOS PERSONALES A TERCERAS PARTES, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-EQ-01-02

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0560246218

COMPANHIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

ANZAS S.A. FIRMA
María Juana Herrera Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA A TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 16 09 2021

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A				C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE				CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO				TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA		TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA		TEL. 6013386660
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 08 09 2021		DD MM AAAA HASTA 18 11 2022		ANTERIOR 1,849,418,930.80	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 1,849,418,930.80
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA
%PART	NOMBRE					TRM 3,830.83 MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA PESOS 786,094.00
						CARGOS DE EMISIÓN PESOS 7,000.00
						IVA PESOS 150,688.00
						TOTAL 943,782.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA T. TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 07 04 2022

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A **C.C. O NIT:** 890903055 1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE **CIUDAD:** MEDELLIN
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO **TELÉFONO:** 6045115400
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 29 09 2021	HASTA 18 11 2022	1,849,418,930.80	0.00	1,849,418,930.80	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	3,723.79	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS	212,809.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	12,000.00
						IVA		PESOS	42,714.00
						TOTAL			267,523.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		29-09-2021	17-05-2022	792,608,113.20	792,608,113.20	212,809.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		29-09-2021	18-11-2022	264,202,704.40	264,202,704.40	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		29-09-2021	18-11-2022	792,608,113.20	792,608,113.20	0.00	0.00	0.00

POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA LA FECHA DE TERMINACION DEL MISMO POR SEIS MESES ADICIONALES HASTA EL 17 DE MAYO DEL 2022

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A ACTA DEL 08/09/2021 POR PARTE DEL CONTRATANTE, POR TAL RAZON SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA HASTA EL 29/03/2022.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A ACTA DEL 29/03/2021 POR PARTE DEL CONTRATANTE, POR TAL RAZON SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA HASTA EL 29/09/2021.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 11, ADICION NRO. 9 Y MODIFICACION NRO. 13 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS QUEDANDO ASI:

VALOR ADICIONAL \$ 82.500.000
PLAZO ADICIONAL UN MES Y 15 DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.642.027.044

ASI MISMO DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA LAS PRESENTES ACTAS :

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA. D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 07 04 2022

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A				C.C. O NIT: 890903055		1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE				CIUDAD: MEDELLIN			
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO				TELÉFONO: 6045115400			
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081		6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA		TEL. 6013386660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081		6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA		TEL. 6013386660	
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 29 09 2021		DD MM AAAA HASTA 18 11 2022		ANTERIOR 1,849,418,930.80	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 1,849,418,930.80	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,723.79	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS 212,809.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 12,000.00
						IVA	PESOS 42,714.00
						TOTAL	267,523.00

ACTA NRO. 27 REINICIACION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 2 DE OCTUBRE DEL 2019

ACTA NRO. 26 DE SUSPENSION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DEL 2019 - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 26 DE AGOSTO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 2 DE OCTUBRE DEL 2019

ACTA NRO. 25 REINICIACION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 13 DE MAYO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DEL 2019

ACTA NRO. 24 DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION CON FECHA DEL 30 DE ABRIL DE 2019, SE AMPLIA LA SUSPENSION EN 11 DIAS CON FECHA PREVISTA DE LA REINICIACION 13 DE MAYO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DEL 2019

ACTA NRO. 23 DE SUSPENSION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DEL 2019. FECHA PREVISTA DE REINICIACION 2 DE MAYO DEL 2019, FECHA DE TERMINACION 9 DE JUNIO DEL 2019

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 10, ADICION NRO. 8 Y MODIFICACION 12 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO :

 VALOR POR ADICIONAL \$ 165.000.000
 PRORROGA ADICIONAL 3 MESES
 VALOR TOTAL \$ 2.559.527.044

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 9, ADICION NRO. 7 Y MODIFICACION NRO. 11 AL CONTRATO INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO QUEDANDO ASI :

 PLAZO ADICIONAL DOS MESES
 VALOR ADICION \$ 180.000.000
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.394.527.044

DE ACUERDO AL ACTA NRO. 22 DE REINICACION DEL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 SE REINICIA EL PRESENTE CONTRATO - FECHA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019 . LOS DEMAS TERMINOS

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.



Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 07 04 2022

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055 1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081 6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081 6		
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	29	09	2021	HASTA	18	11 2022
				ANTERIOR		1,849,418,930.80
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		1,849,418,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					3,723.79	
						PRIMA	PESOS 212,809.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 12,000.00
						IVA	PESOS 42,714.00
						TOTAL	267,523.00

CONTINUAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS TENIENDO ENCUNTA LO SIGUIENTE :

DE ACUERDO AL ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION NRO. 21 AL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019

DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION NRO 20 AL CONTRATO NRO. IDU 1106 DE 2016 DEL 8 DE FEBRERO DE 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO : FECHA DE REINICIACION 16 DE FEBRERO DEL 2019 - FECHA DE TERMINACION 22 DE MARZO DEL 2019

PRORROGA NRO. 8 SE AMPLIAN EL PLAZO CONTRACTUAL POR 8 DIAS MAS

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA LA NOTA QUE HACE REFERENCIA EL CERTIFICADO GU 132524//GU236121

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 7, ADICIÓN N° 6 Y MODIFICACIÓN N° 10 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, TOTAL VALOR DEL CONTRATO \$ 2.214.527.044 .Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES.

*OBJETOD E LA MODIFICACION

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°17 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 20189

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°18 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 2019

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-F01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0560246377

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 07 04 2022

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS											
DD MM AAAA DESDE 29 09 2021				DD MM AAAA HASTA 18 11 2022				ANTERIOR 1,849,418,930.80				ESTA MODIFICACIÓN 0.00				NUEVA 1,849,418,930.80			
INTERMEDIARIO				COASEGURO								PRIMA							
%PART	NOMBRE											TRM 3,723.79		MONEDA		VALORES			
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU											PRIMA		PESOS		212,809.00			
												CARGOS DE EMISIÓN		PESOS		12,000.00			
												IVA		PESOS		42,714.00			
												TOTAL				267,523.00			

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 6, ADICIÓN N° 5 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, PARA UN TOTAL DE \$2.034.527.044 Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACION ENVIADA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 16 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DEL 25/04/2018.
- ASI MISMO SE ACLARA QUE: EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EN TODO CASO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE POLIZA POR CINCO (5) DÍAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 07 04 2022

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
29	09	2021	HASTA	18	11	2022
				ANTERIOR		1,849,418,930.80
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		1,849,418,930.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					3,723.79	
						PRIMA	PESOS 212,809.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 12,000.00
						IVA	PESOS 42,714.00
						TOTAL	267,523.00

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 - POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
 - POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLCITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 07 04 2022

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 29 09 2021	DD MM AAAA HASTA 18 11 2022	ANTERIOR 1,849,418,930.80	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 1,849,418,930.80	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 3,723.79	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 212,809.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 12,000.00
		IVA	PESOS 42,714.00
		TOTAL	267,523.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SEGUN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA SE AJUSTARÁN CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.



NIT: 860.070.374-9

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0560246377

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 07 04 2022

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA						VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA DESDE 29 09 2021			DD MM AAAA HASTA 18 11 2022			ANTERIOR 1,849,418,930.80		ESTA MODIFICACIÓN 0.00		NUEVA 1,849,418,930.80	
INTERMEDIARIO			COASEGURO					PRIMA			
%PART	NOMBRE						TRM 3,723.79	MONEDA	VALORES		
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU						PRIMA	PESOS	212,809.00		
							CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	12,000.00		
							IVA	PESOS	42,714.00		
							TOTAL		267,523.00		

* SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0560246377

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



 Maria Juana Herrera Rodriguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:29:40

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 11 07 2022

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 17 05 2022	HASTA 17 05 2025	1,849,418,930.80	-258,393,994.60	1,591,024,936.20	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,771.63	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS 0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 0.00
						TOTAL	0.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		17-05-2022	17-05-2022	792,608,113.20	792,608,113.20	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		17-05-2022	17-05-2025	264,202,704.40	199,604,206.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		17-05-2022	17-05-2025	792,608,113.20	598,812,617.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE ACUERDO AL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACION SE AJUSTA LAS VIGENCIAS Y LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y CALIDAD DEL SERVICIO TENIENDO ENCUESTA LO SIGUIENTE
ACTA DEL 17 DE MAYO DEL 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO 1.996.042.058

POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA LA FECHA DE TERMINACION DEL MISMO POR SEIS MESES ADICIONALES HASTA EL 17 DE MAYO DEL 2022

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A ACTA DEL 08/09/2021 POR PARTE DEL CONTRATANTE, POR TAL RAZON SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA HASTA EL 29/03/2022.

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A ACTA DEL 29/03/2021 POR PARTE DEL CONTRATANTE, POR TAL RAZON SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA HASTA EL 29/09/2021.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.



Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 11 07 2022

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 17 05 2022	HASTA 17 05 2025	1,849,418,930.80	-258,393,994.60	1,591,024,936.20

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,771.63	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS 0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 0.00
						TOTAL	0.00

- DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 11, ADICION NRO. 9 Y MODIFICACION NRO. 13 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS QUEDANDO ASI:

VALOR ADICIONAL \$ 82.500.000
PLAZO ADICIONAL UN MES Y 15 DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.642.027.044

ASI MISMO DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA LAS PRESENTES ACTAS :

ACTA NRO. 27 REINICIACION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 2 DE OCTUBRE DEL 2019

ACTA NRO. 26 DE SUSPENSION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DEL 2019 - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 26 DE AGOSTO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 2 DE OCTUBRE DEL 2019

ACTA NRO. 25 REINICIACION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 13 DE MAYO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DEL 2019

ACTA NRO. 24 DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION CON FECHA DEL 30 DE ABRIL DE 2019, SE AMPLIA LA SUSPENSION EN 11 DIAS CON FECHA PREVISTA DE LA REINICIACION 13 DE MAYO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DEL 2019

ACTA NRO. 23 DE SUSPENSION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DEL 2019. FECHA PREVISTA DE REINICIACION 2 DE MAYO DEL 2019, FECHA DE TERMINACION 9 DE JUNIO DEL 2019

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 10, ADICION NRO. 8 Y MODIFICACION 12 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO :

VALOR POR ADICIONAL \$ 165.000.000
PRORROGA ADICIONAL 3 MESES
VALOR TOTAL \$ 2.559.527.044

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 9, ADICION NRO. 7 Y MODIFICACION NRO. 11 AL CONTRATO INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO QUEDANDO ASI :

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SUF-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020) COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 11 07 2022

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS											
DD MM AAAA DESDE 17 05 2022				DD MM AAAA HASTA 17 05 2025				ANTERIOR 1,849,418,930.80				ESTA MODIFICACIÓN -258,393,994.60				NUEVA 1,591,024,936.20			
INTERMEDIARIO				COASEGURO								PRIMA							
%PART	NOMBRE											TRM 3,771.63		MONEDA	VALORES				
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU											PRIMA		PESOS	0.00				
												CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00				
												IVA		PESOS	0.00				
												TOTAL			0.00				

PLAZO ADICIONAL DOS MESES
VALOR ADICION \$ 180.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.394.527.044

DE ACUERDO AL ACTA NRO. 22 DE REINICACION DEL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 SE REINICIA EL PRESENTE CONTRATO - FECHA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019 . LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS TENIENDO ENCUESTA LO SIGUIENTE :

DE ACUERDO AL ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION NRO. 21 AL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019

DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION NRO 20 AL CONTRATO NRO. IDU 1106 DE 2016 DEL 8 DE FEBRERO DE 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO : FECHA DE REINICIACION 16 DE FEBRERO DEL 2019 - FECHA DE TERMINACION 22 DE MARZO DEL 2019

PRORROGA NRO. 8 SE AMPLIAN EL PLAZO CONTRACTUAL POR 8 DIAS MAS

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA LA NOTA QUE HACE REFERENCIA EL CERTIFICADO GU 132524//GU236121

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 7, ADICIÓN N° 6 Y MODIFICACIÓN N° 10 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, TOTAL VALOR DEL CONTRATO \$ 2.214.527.044 .Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES.

*OBJETOD E LA MODIFICACION

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA MENCIONADIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.



Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 11 07 2022

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 17 05 2022	HASTA 17 05 2025	1,849,418,930.80	-258,393,994.60	1,591,024,936.20

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM 3,771.63	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU				PRIMA	PESOS	0.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°17 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 20189

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°18 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 2019

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 6, ADICIÓN N° 5 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, PARA UN TOTAL DE \$2.034.527.044 Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACION ENVIADA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 16 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DEL 25/04/2018. - ASI MISMO SE ACLARA QUE: EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EN TODO CASO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE POLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.



Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 11 07 2022

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055	1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081	6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081	6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 17 05 2022	DD MM AAAA HASTA 17 05 2025	ANTERIOR 1,849,418,930.80	ESTA MODIFICACIÓN -258,393,994.60
		NUEVA 1,591,024,936.20	

INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%PART	NOMBRE			TRM 3,771.63	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU			PRIMA	PESOS 0.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
				IVA	PESOS 0.00
				TOTAL	0.00

REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN MES MAS.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. SI LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.



Sucursal 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 11 07 2022

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS											
DD MM AAAA DESDE 17 05 2022				DD MM AAAA HASTA 17 05 2025				ANTERIOR 1,849,418,930.80				ESTA MODIFICACIÓN -258,393,994.60				NUEVA 1,591,024,936.20			
INTERMEDIARIO				COASEGURO								PRIMA							
%PART	NOMBRE											TRM 3,771.63		MONEDA		VALORES			
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU											PRIMA		PESOS		0.00			
												CARGOS DE EMISIÓN		PESOS		0.00			
												IVA		PESOS		0.00			
												TOTAL				0.00			

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSIÓN DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARÁN CON EL ENVÍO DEL ACTA DE REINICIO..

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.



Sucursal 05. MEDELLIN **USUARIO:** MONCADA **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA
 11 07 2022

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A				C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE				CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: Mecastro@integral.com.co				TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA		TEL. 601338660
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN
DESDE 17 05 2022		HASTA 17 05 2025		1,849,418,930.80		-258,393,994.60
						NUEVA 1,591,024,936.20
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%PART	NOMBRE				TRM 3,771.63	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU				PRIMA	PESOS 0.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
					IVA	PESOS 0.00
					TOTAL	0.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.
*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
 POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

*** SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA**
 ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR


(415)770998911901(8020)

COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:30:42

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 01 08 2022

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 17 05 2022	HASTA 17 11 2022	1,591,024,936.20	0.00	1,591,024,936.20	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	4,375.51	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	0.00
						TOTAL			0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	17-05-2022	17-05-2022	792,608,113.20	792,608,113.20	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	17-05-2022	17-11-2022	199,604,206.00	199,604,206.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	17-05-2022	12-10-2022	598,812,617.00	598,812,617.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION

DE ACUERDO A LA PRESENTE MODIFICACION SE CORRIGEN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA SIGUIENTE MANERA :

CUMPLIMIENTO DESDE EL 26/01/2017 HASTA EL 17/05/2022
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE EL 26/01/2017 HASTA EL 17/11/2022
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE EL 26/01/2017 HASTA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2022

ASI MISMO DEJAMOS CONSTANCIA QUE LA FECHA INICIAL DEL PRESENTE CONTRATO ES A PARTIR DEL 26 DE ENERO DEL 2017- FECHA DE TERMINACION 17 DE NOVIEMBRE DEL 2019

POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA LA FECHA DE TERMINACION DEL MISMO POR SEIS MESES ADICIONALES HASTA EL 17 DE MAYO DEL 2022

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A ACTA DEL 08/09/2021 POR PARTE DEL CONTRATANTE, POR TAL RAZON SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA HASTA EL 29/03/2022.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A ACTA DEL 29/03/2021 POR PARTE DEL CONTRATANTE, POR TAL RAZON SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA HASTA EL 29/09/2021.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA INICIAL NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020) COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA María Juana Herrera Rodríguez CC: 52.420.596

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 01 08 2022

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 17 05 2022	DD MM AAAA HASTA 17 11 2022	ANTERIOR 1,591,024,936.20	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 1,591,024,936.20
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE		TRM 4,375.51	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU		PRIMA	PESOS 0.00
			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
			IVA	PESOS 0.00
			TOTAL	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 11, ADICION NRO. 9 Y MODIFICACION NRO. 13 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS QUEDANDO ASI:

VALOR ADICIONAL \$ 82.500.000
PLAZO ADICIONAL UN MES Y 15 DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.642.027.044

ASI MISMO DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA LAS PRESENTES ACTAS :

ACTA NRO. 27 REINICIACION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 26 DE AGOSTO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 2 DE OCTUBRE DEL 2019

ACTA NRO. 26 DE SUSPENSION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DEL 2019 - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 26 DE AGOSTO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 2 DE OCTUBRE DEL 2019

ACTA NRO. 25 REINICIACION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 13 DE MAYO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DEL 2019

ACTA NRO. 24 DE AMPLIACION DE LA SUSPENSION CON FECHA DEL 30 DE ABRIL DE 2019, SE AMPLIA LA SUSPENSION EN 11 DIAS CON FECHA PREVISTA DE LA REINICIACION 13 DE MAYO DEL 2019 Y FECHA DE TERMINACION 20 DE JUNIO DEL 2019

ACTA NRO. 23 DE SUSPENSION DEL CONTRATO A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DEL 2019. FECHA PREVISTA DE REINICIACION 2 DE MAYO DEL 2019, FECHA DE TERMINACION 9 DE JUNIO DEL 2019

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 10, ADICION NRO. 8 Y MODIFICACION 12 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO :

VALOR POR ADICIONAL \$ 165.000.000
PRORROGA ADICIONAL 3 MESES

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:31:50

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA A TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 01 08 2022

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055		1
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN		
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 17 05 2022	DD MM AAAA HASTA 17 11 2022	ANTERIOR 1,591,024,936.20	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 1,591,024,936.20
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE		TRM 4,375.51	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU		PRIMA	PESOS 0.00
			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
			IVA	PESOS 0.00
			TOTAL	0.00

VALOR TOTAL \$ 2.559.527.044

DE ACUERDO A LA PRORROGA NRO. 9, ADICION NRO. 7 Y MODIFICACION NRO. 11 AL CONTRATO INTERVENTORIA NRO. 1106 DEL 2016 SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO QUEDANDO ASI :

PLAZO ADICIONAL DOS MESES
VALOR ADICION \$ 180.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 2.394.527.044

DE ACUERDO AL ACTA NRO. 22 DE REINICACION DEL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 SE REINICIA EL PRESENTE CONTRATO - FECHA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019 . LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN EN IGUALDAD DE CONDICIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS TENIENDO ENCUESTA LO SIGUIENTE :

DE ACUERDO AL ACTA DE AMPLIACION SUSPENSION NRO. 21 AL CONTRATO IDU 1106 DEL 2016 DEL 15 DE FEBRERO DEL 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO - FECHA PREVISTA DE REINICIACION 19 DE FEBRERO DEL 2019- FECHA DE TERMINACION 25 DE MARZO DEL 2019

DE ACUERDO AL ACTA DE SUSPENSION NRO 20 AL CONTRATO NRO. IDU 1106 DE 2016 DEL 8 DE FEBRERO DE 2019 SE SUSPENDE EL PRESENTE CONTRATO : FECHA DE REINICIACION 16 DE FEBRERO DEL 2019 - FECHA DE TERMINACION 22 DE MARZO DEL 2019

PRORROGA NRO. 8 SE AMPLIAN EL PLAZO CONTRACTUAL POR 8 DIAS MAS

OBJETO DE LA MODIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA LA NOTA QUE HACE REFERENCIA EL CERTIFICADO GU 132524//GU236121

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 7, ADICIÓN N° 6 Y MODIFICACIÓN N° 10 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE ADICIONAN

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020) COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 01 08 2022

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA
17	05	2022		17	11	2022	
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				1,591,024,936.20		0.00	
						NUEVA	
						1,591,024,936.20	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					4,375.51	
						PRIMA	PESOS
							0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
							0.00
						IVA	PESOS
							0.00
						TOTAL	0.00

\$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, TOTAL VALOR DEL CONTRATO \$ 2.214.527.044 .Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES.

*OBJETOD E LA MODIFICACION

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°17 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 20189

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°18 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 06 DE ENERO DE 2019

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N° 6, ADICIÓN N° 5 Y MODIFICACIÓN N° 9 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, SE ADICIONAN \$180.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO, PARA UN TOTAL DE \$2.034.527.044 Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN DOS (2) MESES. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN COMUNICACION ENVIADA POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA NO. 16 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DEL 25/04/2018. - ASI MISMO SE ACLARA QUE: EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO EN TODO CASO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 4 Y PRORROGA No 5 Y MODIFICACION No 8 DE FECHA 25/06/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 30/10/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICION No 3 Y PRORROGA No 4 DE FECHA 25/04/2018, SE PRORROGA LA VIGENCIA DOS (2) MESES FECHA DE TERMINACION 29/08/2018 Y AMPLIA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°15 DEL 19 DE ABRIL DE 2018, SE AMPLIA LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE LA PRESENTE

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020) COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA María Juana Herrera Rodríguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 01 08 2022

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 17 05 2022	HASTA 17 11 2022	1,591,024,936.20	0.00	1,591,024,936.20	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 4,375.51	MONEDA VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA	PESOS 0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 0.00
						TOTAL	0.00

POLIZA POR CINCO (5) DIAS MAS, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°14 DEL 05 DE ABRIL DE 2018, SE SUSPENDE EL CONTRATO, CON UNA FECHA RPEVISTA DE REINICIACIÓN DEL 20 DE ABRIL DE 2018 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN DEL 23 DE JUNIO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N°2 Y PRORROGA N°3 DEL 09 DE MARZO DE 2018, SE ADICIONAN \$90.000.000 DE PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN 1 MES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°13 DEL 08 DE MARZO DE 2018, SE REINICIA EL CONTRATO A PARTIR DEL 08 DE MARZO, CON UNA FECHA DE TERMINACIÓN DEL 09 DE MAYO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°12 DEL 21 DE FEBRERO DE 2018, SE RSE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO, CON UNA FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL 08 DE MARZO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°4 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE ADICIONAN \$ 271.566.644 PESOS AL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA EJECUCIÓN EN 2 MESES.
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y SE DEFINE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA ASEGURADORA DEJA CONSTANCIA QUE CONOCE, ADHIERE Y ACEPTA EL MODIFICATORIO N°3 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:
- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN PRORROGA N°1 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PRORROGA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.



null 05. MEDELLIN USUARIO: MONCADA TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 01 08 2022

TOMADOR/GARANTIZADO:	INTEGRAL S A	C.C. O NIT:	890903055	1
DIRECCIÓN:	CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE	CIUDAD:	MEDELLIN	
E-MAIL:	MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO	TELÉFONO:	6045115400	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS				
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	17	05	2022	HASTA	17	11	2022	1,591,024,936.20	0.00	1,591,024,936.20	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	4,375.51	MONEDA	VALORES
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU					PRIMA		PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	0.00
						TOTAL			0.00

MES MAS.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°9 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°8 DE SUSPENSIÓN, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE SUSPENDE EL CONTRATO HASTA EL 25 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°7 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°6 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN HASTA EL 10 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°5 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017, SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN EN 8 DIAS HASTA EL 2 DE ENERO DE 2018.

- POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°4 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2017, SE SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE DIAS HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2017.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGÚN ACTA N°3 DE REINICIACIÓN, SUSCRITA EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE REINICIA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017, HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017. POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTA LA PÓLIZA.

* OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA DE SUSPENSIÓN SUSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 SEGUN COMUNICACION DE LA ENTIDAD Y DONDE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO EN 15 DIAS, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SEGUN SE RELACIONA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 16:31:50

null 05. MEDELLIN **USUARIO:** MONCADA **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 01 08 2022

TOMADOR/GARANTIZADO: INTEGRAL S A		C.C. O NIT: 890903055 1	
DIRECCIÓN: CR 46 52 36 P 11 ED VICEN NORTE URIBE RE		CIUDAD: MEDELLIN	
E-MAIL: MECASTRO@INTEGRAL.COM.CO		TELÉFONO: 6045115400	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 17 05 2022	DD MM AAAA HASTA 17 11 2022	ANTERIOR 1,591,024,936.20	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 1,591,024,936.20	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	RIESGOS Y SEGUROS SOLU	TRM 4,375.51	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 0.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 0.00
		TOTAL	0.00

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
CON EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 DONDE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, LA COMPAÑIA DE SEGUROS CERTIFICA QUE CONOCE EL ACTA, LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA SE AJUSTARAN CON EL ENVIO DEL ACTA DE REINICIO..

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA DE SEGUROS DA CONSTANCIA DE QUE CONOCE, ACEPTA Y ADHIERE EL MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO, DEL 17 DE AGOSTO DE 2017.

*** OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:**
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA ABRIL 19/2017 SE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMO TERCERA; POR ENDE SE INFORMA A LA ASEGURADORA.

*** SE ACLARA QUE DICHA MODIFICACIÓN NO AFECTA EN VALOR NI VIGENCIA LA PRESENTE PÓLIZA ACTA N° 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE FECHA ENERO 26/2017.**

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO SUFREN MODIFICACIÓN ALGUNA.

OBJETO DE LA PÓLIZA:
AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS EN CONTRATO No. 1106 DE 2016 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERÁ IGUAL A LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO OBJETO DE CONSULTORÍA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ. D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.



null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA 29 12 2016

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	27	12	2016	HASTA	27	09	2020		4,344,352,612.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	3,019.72	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA		PESOS	7,540,577.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	10,000.00
						IVA		PESOS	1,208,092.00
						TOTAL			8,758,669.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	27-12-2016	27-03-2018	0.00	1,629,132,229.80	1,491,276.00	0.00	0.00
ANTICIPO	27-12-2016	27-01-2018	0.00	543,044,076.60	461,476.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	27-12-2016	27-09-2020	0.00	543,044,076.60	1,396,956.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	27-12-2016	27-09-2020	0.00	1,629,132,229.80	4,190,869.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S NIT.900.695.191-5 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0110472 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0160123769 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 18 01 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	27	12	2016	HASTA	27 09 2020
				4,344,352,612.80	0.00
					4,344,352,612.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	2,924.77	MONEDA	VALORES	
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS		0.00
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS		0.00
		IVA		PESOS		0.00
		TOTAL				0.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		27-12-2016	27-03-2018	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO		27-12-2016	27-01-2018	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		27-12-2016	27-09-2020	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		27-12-2016	27-09-2020	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO TRONCAL CARACAS COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:
TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0110472 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 14:22:00

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 03 04 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	22	03	2017	HASTA	27	09	2020	4,344,352,612.80	0.00	4,344,352,612.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	2,885.57	MONEDA	VALORES		
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	22-03-2017	27-03-2018	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO	22-03-2017	27-01-2018	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	22-03-2017	27-09-2020	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	22-03-2017	27-09-2020	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA MODIFICATORIO N°1 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017 AL CONTRATO N°1109 DE 2016.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0110472 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

DD MM AAAA
07 04 2017

FECHA

Modificacion

TIP CERTIFICADO:

USUARIO: LAVERDEJ

11. CENTRO ANDINO

null

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE	22	03	2017	HASTA	27	10	2020	4,344,352,612.80	0.00	4,344,352,612.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	2,853.10	MONEDA	VALORES		
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		22-03-2017	26-04-2018	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO		22-03-2017	26-02-2018	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		22-03-2017	27-10-2020	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		22-03-2017	27-10-2020	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE CONSULTORIA E INTERVENTORIA PARA DISEÑOS DE FECHA 26-01-2017 SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA MODIFICATORIO N° 1 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017 AL CONTRATO 1109 DE 2016 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VIGENCIA GLOBAL

CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 26-04-2018

ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 26-02-2018

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 27/10/2020

CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 27/10/2020

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:

HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000084711 22/04/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0110472 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez

CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 14:29:05

DD MM AAAA
25 04 2017

FECHA

Modificacion

TIP CERTIFICADO:

USUARIO: LAVERDEJ

11. CENTRO ANDINO

null

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS **C.C. O NIT:** 901037287 5

DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 **CIUDAD:** BOGOTA

E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM **TELÉFONO:** 4059509

ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 6013386660

BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 6013386660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS										
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA								
DESDE	20	04	2017	HASTA	27	10	2020	ANTERIOR	4,344,352,612.80	ESTA MODIFICACIÓN	0.00	NUEVA	4,344,352,612.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	2,871.98
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA	PESOS
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
						IVA	PESOS
						TOTAL	0.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta					Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		20-04-2017	26-04-2018	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO		20-04-2017	26-02-2018	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		20-04-2017	27-10-2020	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		20-04-2017	27-10-2020	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACLARACION DE LA MODIFICACION N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016 LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL TITULAR DE LOS RECURSOS DEL ANTICIPO ES TRANSMILENIO S.A. POR CONSIGUIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y PRESUPUESTALES DEL CONTRATO, EN DONDE SE SEÑALE AL IDU, EN RELACION CON LOS RECURSOS, SU GIRO Y SUS RENDIMIENTOS, SE DEBERÁ ENTENDER QUE HACEN REFERENCIA A TRANSMILENIO S.A. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 26-04-2018
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 26-02-2018
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 27/10/2020
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 27/10/2020

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCE DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

SU-FO-01-02

(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez

CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 14:30:44

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 08 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
17	08	2017	HASTA	27	10	2020
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				4,344,352,612.80	0.00	4,344,352,612.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	2,994.39	MONEDA	VALORES		
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	17-08-2017	26-04-2018	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO	17-08-2017	26-02-2018	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	17-08-2017	27-10-2020	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	17-08-2017	27-10-2020	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE EL SIGUIENTE DOCUMENTO: MODIFICATORIO N°2 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACLARACION DE LA MODIFICACION N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016 LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL TITULAR DE LOS RECURSOS DEL ANTICIPO ES TRANSMILENIO S.A. POR CONSIGUIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y PRESUPUESTALES DEL CONTRATO, EN DONDE SE SEÑALE AL IDU, EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS, SU GIRO Y SUS RENDIMIENTOS, SE DEBERÁ ENTENDER QUE HACEN REFERENCIA A TRANSMILENIO S.A. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 26-04-2018
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 26-02-2018
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 27/10/2020
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 27/10/2020

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020) COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 08 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS				C.C. O NIT: 901037287 5	
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204				CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM				TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 17 08 2017		DD MM AAAA HASTA 27 10 2020		ANTERIOR 4,344,352,612.80	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
				NUEVA 4,344,352,612.80	
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA
%PART	NOMBRE				TRM 2,994.39 MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				PRIMA PESOS 0.00
					CARGOS DE EMISIÓN PESOS 0.00
					IVA PESOS 0.00
					TOTAL 0.00

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
DESDE	10	11	2017	HASTA	27 11 2020
			ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
			4,344,352,612.80	0.00	4,344,352,612.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,003.19	MONEDA	VALORES	
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	244,267.00	
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00	
		IVA		PESOS	46,411.00	
		TOTAL			290,678.00	

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		10-11-2017	26-05-2018	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	90,950.00	0.00	0.00
ANTICIPO		10-11-2017	26-03-2018	543,044,076.60	543,044,076.60	29,759.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		10-11-2017	27-11-2020	543,044,076.60	543,044,076.60	30,894.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		10-11-2017	27-11-2020	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	92,664.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:
PRORROGA N°1 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016, POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR. POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:
MODIFICATORIO N°2 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACLARACION DE LA MODIFICACION N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016 LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL TITULAR DE LOS RECURSOS DEL ANTICIPO ES TRANSMILENIO S.A. POR CONSIGUIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y PRESUPUESTALES DEL CONTRATO, EN DONDE SE SEÑALE AL IDU, EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS, SU GIRO Y SUS RENDIMIENTOS, SE DEBERÁ ENTENDER QUE HACEN REFERENCIA A TRANSMILENIO S.A. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 26-05-2018
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 26-03-2018
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 27/11/2020
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 27/11/2020

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR
SU-F01-02
(415)770998911901(8020)0160131027

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 20 11 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS C.C. O NIT: 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM TELÉFONO: 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA
10	11	2017		27	11	2020	
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				4,344,352,612.80		0.00	
						NUEVA	
						4,344,352,612.80	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	3,003.19
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA	PESOS
							244,267.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
							0.00
						IVA	PESOS
							46,411.00
						TOTAL	290,678.00

EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0160131027 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
DESDE	10	11	2017	HASTA	21 01 2021
			ANTERIOR		
			4,344,352,612.80		
			ESTA MODIFICACIÓN		
			0.00		
			NUEVA		
			4,344,352,612.80		

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					2,996.61	
						PRIMA	PESOS
							268,883.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
							0.00
						IVA	PESOS
							51,088.00
						TOTAL	319,971.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		10-11-2017	21-05-2018	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	-15,159.00	0.00	0.00
ANTICIPO		10-11-2017	26-05-2018	543,044,076.60	543,044,076.60	64,831.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		10-11-2017	21-01-2021	543,044,076.60	543,044,076.60	54,803.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		10-11-2017	21-01-2021	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	164,408.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

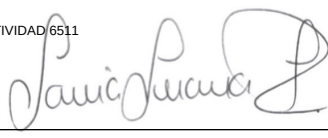
SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017
 ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017
 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017
 SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017
 AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017
 ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS
 AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017
 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
 ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
 FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
 ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
 FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
 TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
 FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 04-11-2017
 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 10-12-2017
 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
 ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
 POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:
 PRORROGA N°1 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016, POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


 (415)7709998911901(8020)0160131902


COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez CC: 52.420.596

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 18 12 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	10	11	2017	HASTA	21	01	2021
				ANTERIOR			4,344,352,612.80
				ESTA MODIFICACIÓN			0.00
				NUEVA			4,344,352,612.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	2,996.61
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA	PESOS
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
						IVA	PESOS
						TOTAL	319,971.00

PRÓRROGAS Y SUSPENSIÓN, SI A ELLO HUBO LUGAR. POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA PÓLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE EL SIGUIENTE DOCUMENTO: MODIFICATORIO N°2 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA PÓLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACLARACION DE LA MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016 LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL TITULAR DE LOS RECURSOS DEL ANTICIPO ES TRANSMILENIO S.A. POR CONSIGUIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y PRESUPUESTALES DEL CONTRATO, EN DONDE SE SEÑALE AL IDU, EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS, SU GIRO Y SUS RENDIMIENTOS, SE DEBERÁ ENTENDER QUE HACEN REFERENCIA A TRANSMILENIO S.A. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 21-05-2018
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 26-05-2018
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 21-01-2021
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 21-01-2021

OBJETO DE LA PÓLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

****VER NOTA**** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

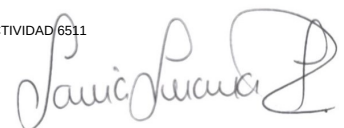
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0160131902 **COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**
SU-FO-01-02  María Juana Herrera Rodríguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN
27 12 2017		21 01 2021		4,344,352,612.80	0.00
					NUEVA
					4,344,352,612.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	2,914.37	MONEDA	VALORES		
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	184,934.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	35,137.00		
		TOTAL			220,071.00		

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		27-12-2017	21-07-2018	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	184,934.00	0.00	0.00
ANTICIPO		27-12-2017	26-05-2018	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		27-12-2017	21-01-2021	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		27-12-2017	21-01-2021	1,629,132,229.80	1,629,132,229.80	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 21 DE JULIO DE 2017.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:
 SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017
 ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017
 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017
 SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017
 AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017
 ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS
 AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017
 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
 ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
 FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
 ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
 FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
 TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
 FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 04-11-2017
 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 10-12-2017
 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
 ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN

POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 ***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR


(415)770998911901(8020)0160132360

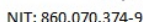
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 14:41:54



PÓLIZA	01	GU071372
CERTIFICADO	01	GU132360

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0160132360

01. CENTRO ANDINO	USUARIO: GUZMANAL1	TIP CERTIFICADO:	Modificacion	FECHA	10 01 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU			C.C. O NIT:	899999081 6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	6013386660

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	27	12	2017	HASTA	21	01	2021	4,344,352,612.80	0.00	4,344,352,612.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	2,914.37	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSO					PRIMA		PESOS	184,934.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	35,137.00
						TOTAL			220,071.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE EL SIGUIENTE DOCUMENTO: PRORROGA N°1 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016, POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIÓN, SI A ELLO HUBO LUGAR. POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE EL SIGUIENTE DOCUMENTO: MODIFICATORIO N°2 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACLARACION DE LA MODIFICACION N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016 LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL TITULAR DE LOS RECURSOS DEL ANTICIPO ES TRANSMILENIO S.A. POR CONSIGUIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y PRESUPUESTALES DEL CONTRATO, EN DONDE SE SEÑALE AL IDU, EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS, SU GIRO Y SUS RENDIMIENTOS, SE DEBERÁ ENTENDER QUE HACEN REFERENCIA A TRANSMILENIO S.A.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 21-07-2018
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 26-05-2018
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 21-01-2021
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 21-01-2021

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE
FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARRAÑARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA YO LE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS, COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS.

CONFIERO LA REPRESENTATIVIDAD DEL MERCADO VIGENTE EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.- RÉGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

LA PRESENTE POLIZA SE CONSTITUIRE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DE LA ASEGURADORA BASADO EN LA FECHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

EL ASEGURADOR garantiza la ASIGNACIÓN DE LA PRIMARIA EN MI CALIDAD DE ASEGURADO, MI CALIDAD DE ASESOR, MI CALIDAD DE AGENTE, MI CALIDAD DE AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAMENTE CONFORME CON LA MISMA, POR LO CUAL CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y EL USO DE MIS DATOS PERSONALES, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-EQ-01-02

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0160132360

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

ANZAS S.A. FIRM
María Juana Herrera Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA	01	GU071372
CERTIFICADO	01	GU132831

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0160132831

DD MM AAAA
02 02 2018

01. CENTRO ANDINO	USUARIO: GUZMANAL1	TIP CERTIFICADO:	Modificacion

FECHA

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE EL SIGUIENTE DOCUMENTO: MODIFICACION N°3, ADICION N°1 Y PRORROGA N°2 LAS PARTES ACUERDAN : PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N°IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRORROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR. SEGUNDA-ADICIÓN: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016 HASTA POR LA SUMA DE \$1.297.468.283, INCLUIDO IVA EQUIVALENTE A 1758.76 SMMVL PARA EL AÑO 2017, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:
SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017
ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017
SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017
ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS
AMPLIACION SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA YO LE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB [WWW. CONFIANZA.CO](http://WWW.CONFIANZA.CO). YO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

NO SE PUEDE CANCELAR NI RENOVAR EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23.21.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 23.21.4.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.- RÉGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EMITE ACEPTANDO LA EXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE MIS DATOS PERSONALES A TERCERAS PARTES, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO/CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)016013283

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

ANZAS S.A. FIRN
María Juana Herrera Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITAL MENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 02 02 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT: 901037287 5	
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204		CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM		TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 21 01 2018	DD MM AAAA HASTA 21 03 2021	ANTERIOR 4,344,352,612.80	ESTA MODIFICACIÓN 908,227,798.10
		NUEVA 5,252,580,410.90	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	TRM 2,806.67	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 1,753,257.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 333,119.00
		TOTAL	2,086,376.00

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 04-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 10-12-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:
PRORROGA N°1 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016, POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR. POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:
MODIFICATORIO N°2 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACLARACION DE LA MODIFICACIÓN N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016 LA COMPAÑÍA CONOCE Y ACEPTA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL TITULAR DE LOS RECURSOS DEL ANTICIPO ES TRANSMILENIO S.A. POR CONSIGUIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y PRESUPUESTALES DEL CONTRATO, EN DONDE SE SEÑALE AL IDU, EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS, SU GIRO Y SUS RENDIMIENTOS, SE DEBERÁ ENTENDER QUE HACEN REFERENCIA A TRANSMILENIO S.A.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 21-09-2018
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 26-07-2018
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 21-03-2021
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 21-01-2021

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)7709998911901(8020)0160132831
COMPañía ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 14:44:35

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:				CONSORCIO TRONCAL CARACAS				C.C. O NIT:		901037287	5
DIRECCIÓN:				CR 17 93 09 OF 203 204				CIUDAD:		BOGOTA	
E-MAIL:				CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM				TELÉFONO:		4059509	
ASEGURADO:				INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT:		899999081	6
DIRECCIÓN:				CL 22 6 27 P 10				CIUDAD:		BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:				INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT:		899999081	6
DIRECCIÓN:				CL 22 6 27 P 10				CIUDAD:		BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA						VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA			DD MM AAAA			ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA	
DESDE 21 01 2018			HASTA 21 03 2021			4,344,352,612.80		908,227,798.10		5,252,580,410.90	
INTERMEDIARIO			COASEGURO					PRIMA			
%PART	NOMBRE							TRM	2,806.67	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON							PRIMA		PESOS	1,753,257.00
								CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
								IVA		PESOS	333,119.00
								TOTAL			2,086,376.00

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(41517709998911901(8020)0160132831

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 27 02 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS **C.C. O NIT:** 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 **CIUDAD:** BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM **TELÉFONO:** 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 6013386660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DESDE	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
08 02 2018	HASTA	21 03 2021	5,252,580,410.90	0.00	5,252,580,410.90

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	2,877.94	MONEDA	VALORES		
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		08-02-2018	21-09-2018	2,018,372,714.70	2,018,372,714.70	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO		08-02-2018	26-07-2018	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		08-02-2018	21-03-2021	672,790,904.90	672,790,904.90	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		08-02-2018	21-03-2021	2,018,372,714.70	2,018,372,714.70	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE Y ACEPTA EL SIGUIENTE DOCUMENTO: MODIFICATORIO N°4 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2018 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N°IDU-1109-2016. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE EL SIGUIENTE DOCUMENTO: MODIFICACION N°3, ADICION N°1 Y PRORROGA N°2 LAS PARTES ACUERDAN : PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N°IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRORROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR. SEGUNDA-ADICIÓN: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016 HASTA POR LA SUMA DE DE \$1.297.468.283, INCLUIDO IVA EQUIVALENTE A 1758.76 SMMVL PARA EL AÑO 2017. POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017 ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017 SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017 AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017 ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS AMPLIACION SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

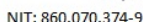
TOMADOR
SU-FO-01-02
(415)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 14:47:50



PÓLIZA	01	GU071372
CERTIFICADO	01	GU133159

Página 2

DD MM AAAA
27 02 2018

01. CENTRO ANDINO	USUARIO: GUZMANAL1	TIP CERTIFICADO:	Modificacion

FECHA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	08	02	2018	HASTA	21	03	2021
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				5,252,580,410.90		0.00	
						NUEVA	
						5,252,580,410.90	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	2,877.94	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSO					PRIMA		PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	0.00
						TOTAL			0.00

ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766	
ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017	
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS	
FECHA DE REINICIACION DEL CONTRATO 04-11-2017	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 10-12-2017	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766	
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN	
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS.	

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE EL SIGUIENTE DOCUMENTO: PRORROGA N°1 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016, POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR. POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE EL SIGUIENTE DOCUMENTO: MODIFICATORIO N°2 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACLARACION DE LA MODIFICACION N°1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 1109 DE 2016 LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE EL TITULAR DE LOS RECURSOS DEL ANTICIPO ES TRANSMILENIO S.A. POR CONSIGUIENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y PRESUPUESTALES DEL CONTRATO, EN DONDE SE SEÑALE AL IDU, EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS, SU GIRO Y SUS RENDIMIENTOS, SE DEBERÁ ENTENDER QUE HACEN REFERENCIA A TRANSMILENIO S.A.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 21-09-2018
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 26-07-2018
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 21-03-2021
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 21-01-2021

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES, CHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACCREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

AL SEÑALAR EN ESTO LOS DATOS PARA LA EXPRESION EN MONEDA EXTRANJERA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 23.1.2 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y CUALQUIER VIGILANCIA INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL VIA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DE ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

A SEÑALAR EN ESTO LOS DATOS PARA LA EXPRESION EN MONEDA EXTRANJERA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 23.1.2 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y CUALQUIER VIGILANCIA INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL VIA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EN EL CUALquier MOMENTO, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL ARTICULO 17 DEL DECRETO 2555 DE 2010.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-EQ-01-02

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

COMPANHIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

ANZAS S.A. FIRMA
María Juana Herrera Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITAL MENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon. 21 Oct 2024 14:47:50

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 27 02 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT: 901037287	5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204		CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM		TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081	6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081	6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS											
DD MM AAAA DESDE 08 02 2018				DD MM AAAA HASTA 21 03 2021				ANTERIOR 5,252,580,410.90				ESTA MODIFICACIÓN 0.00				NUEVA 5,252,580,410.90			
INTERMEDIARIO				COASEGURO								PRIMA							
%PART	NOMBRE											TRM 2,877.94		MONEDA	VALORES				
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON											PRIMA		PESOS	0.00				
												CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00				
												IVA		PESOS	0.00				
												TOTAL			0.00				

AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020) COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 09 03 2018	HASTA 21 04 2021	5,252,580,410.90	63,000,000.70	5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				2,857.88	PESOS	385,296.00
						PESOS	0.00
						PESOS	73,206.00
							458,502.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		09-03-2018	21-10-2018	2,018,372,714.70	2,045,372,715.00	124,037.00	0.00	0.00
ANTICIPO		09-03-2018	26-08-2018	543,044,076.60	543,044,076.60	32,947.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		09-03-2018	21-04-2021	672,790,904.90	681,790,905.00	57,078.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		09-03-2018	21-04-2021	2,018,372,714.70	2,045,372,715.00	171,234.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 21-10-2018
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 26-08-2018
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 21-04-2021
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 21-02-2021

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR
SU-FO-01-02
(415)770998911901(8020)0160133608

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 14:49:28

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 25 04 2018	HASTA 21 06 2021	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				2,822.37	PESOS	602,260.00
						PESOS	0.00
						PESOS	114,429.00
							716,689.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		25-04-2018	21-12-2018	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	232,185.00	0.00	0.00
ANTICIPO		25-04-2018	26-10-2018	543,044,076.60	543,044,076.60	64,832.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		25-04-2018	21-06-2021	681,790,905.00	681,790,905.00	76,311.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		25-04-2018	21-06-2021	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	228,932.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 21-12-2018
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 26-10-2018
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 21-06-2021
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 21-02-2021

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

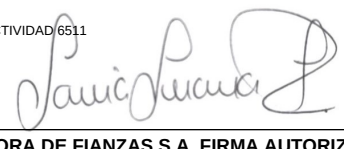
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0160134302 **COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**
SU-FO-01-02  María Juana Herrera Rodríguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 14:51:48

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: HERRERAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 30 05 2018

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS C.C. O NIT: 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM TELÉFONO: 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN
24 05 2018		25 07 2021		5,315,580,411.60	0.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE	TRM	2,893.82	MONEDA	VALORES		
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	335,240.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	63,696.00		
		TOTAL			398,936.00		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	24-05-2018	25-01-2019	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	133,220.00	0.00	0.00
ANTICIPO	24-05-2018	25-11-2018	543,044,076.60	543,044,076.60	31,884.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	24-05-2018	25-07-2021	681,790,905.00	681,790,905.00	42,534.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	24-05-2018	25-07-2021	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	127,602.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018
ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018
REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018
FECHA DE REINICIO 25-05-2018
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0160134606 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: HERRERAJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 30 05 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	24	05	2018	HASTA	25 07 2021	5,315,580,411.60	0.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	2,893.82
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA	PESOS
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
						IVA	PESOS
						TOTAL	398,936.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-01-2019
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-11-2018
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 25-07-2021
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-07-2021

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0160134606 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	25	06	2018	HASTA	25	09	2021	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	2,881.09	MONEDA	VALORES		
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	599,650.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	113,934.00		
		TOTAL			713,584.00		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	25-06-2018	25-03-2019	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	224,571.00	0.00	0.00
ANTICIPO	25-06-2018	25-01-2019	543,044,076.60	543,044,076.60	64,832.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	25-06-2018	25-09-2021	681,790,905.00	681,790,905.00	77,562.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	25-06-2018	25-09-2021	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	232,685.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 5 DE FECHA 25-06-2018, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VIGENCIA GLOBAL

CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-03-2019

ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-01-2019

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 25-09-2021

CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-09-2021

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:

HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR
SU-F01-02
(415)770998911901(8020)0160135225

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 14:55:05

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:		CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT:		901037287 5	
DIRECCIÓN:		CR 17 93 09 OF 203 204		CIUDAD:		BOGOTA	
E-MAIL:		CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM		TELÉFONO:		4059509	
ASEGURADO:		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT:		899999081 6	
DIRECCIÓN:		CL 22 6 27 P 10		CIUDAD:		BOGOTA	
BENEFICIARIO:		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT:		899999081 6	
DIRECCIÓN:		CL 22 6 27 P 10		CIUDAD:		BOGOTA	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA DESDE 25 06 2018		DD MM AAAA HASTA 25 09 2021		ANTERIOR 5,315,580,411.60		ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
						NUEVA 5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 2,881.09	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA	PESOS 599,650.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 113,934.00
						TOTAL	713,584.00

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0160135225

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 22 08 2018	HASTA 25 11 2021	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,100.37	MONEDA	VALORES		
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	600,133.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	114,025.00		
		TOTAL			714,158.00		

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		22-08-2018	25-05-2019	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	232,184.00	0.00	0.00
ANTICIPO		22-08-2018	25-03-2019	543,044,076.60	543,044,076.60	62,706.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		22-08-2018	25-11-2021	681,790,905.00	681,790,905.00	76,311.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		22-08-2018	25-11-2021	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	228,932.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 22-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIÓNES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VIGENCIA GLOBAL

CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-03-2019

ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-01-2019

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 25-09-2021

CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-09-2021

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0160136088

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 14:57:31

NIT: 860.070.374-9

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0160136088

DD MM AAAA
06 09 2018

USUARIO: GUZMANAL1
TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT: 901037287 5	
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204		CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM		TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 22 08 2018		ANTERIOR 5,315,580,411.60	
DD MM AAAA HASTA 25 11 2021		ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
		NUEVA 5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART		PRIMA	
NOMBRE		TRM 3,100.37 MONEDA VALORES	
100.00 JARDINE LLOYD THOMPSON		PRIMA PESOS 600,133.00	
		CARGOS DE EMISIÓN PESOS 0.00	
		IVA PESOS 114,025.00	
		TOTAL 714,158.00	

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0160136088

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 14:57:31

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 11 09 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	22	08	2018	HASTA	25 11 2021
				5,315,580,411.60	0.00
					5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,069.49	MONEDA	VALORES	
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS		0.00
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS		0.00
		IVA		PESOS		0.00
		TOTAL				0.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		22-08-2018	25-05-2019	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO		22-08-2018	25-03-2019	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		22-08-2018	25-11-2021	681,790,905.00	681,790,905.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		22-08-2018	25-11-2021	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 27-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-03-2019
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-01-2019
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 25-09-2021
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-09-2021

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN,

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
 ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



 (415)770998911901(8020)

TOMADOR
 SU-F01-02


COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 14:59:20

DD MM AAAA
11 09 2018

FECHA

Modificacion

TIP CERTIFICADO:

USUARIO: GUZMANAL1

01. CENTRO ANDINO

null

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS				C.C. O NIT: 901037287 5	
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204				CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM				TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660	
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 22 08 2018		DD MM AAAA HASTA 25 11 2021		ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
					NUEVA 5,315,580,411.60
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA
%PART	NOMBRE				TRM 3,069.49 MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				PRIMA PESOS 0.00
					CARGOS DE EMISIÓN PESOS 0.00
					IVA PESOS 0.00
					TOTAL 0.00

AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: i) TOMADOR Y/O, ii) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
DESDE	02	11	2018	HASTA	25 01 2022
			ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
			5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,195.70	MONEDA	VALORES		
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	602,260.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	114,429.00		
		TOTAL			716,689.00		

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		02-11-2018	25-07-2019	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	232,184.00	0.00	0.00
ANTICIPO		02-11-2018	25-05-2019	543,044,076.60	543,044,076.60	64,832.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		02-11-2018	25-01-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	76,311.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		02-11-2018	25-01-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	228,933.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

**VIGENCIA GLOBAL
 CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-05-2019
 ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-03-2019**

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-F01-02

TOMADOR


(415)770998911901(8020)0160136978

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:00:16

null	01. CENTRO ANDINO	USUARIO: GUZMANAL1	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 16 11 2018

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287 5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081 6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081 6		
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 02 11 2018	DD MM AAAA HASTA 25 01 2022	ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,195.70	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA	PESOS 602,260.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 114,429.00
						TOTAL	716,689.00

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 25-01-2022
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-01-2022

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0160136978

TOMADOR

SU-FO-01-02

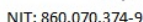
COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:00:16



PÓLIZA	01	GU071372
CERTIFICADO	01	GU138230

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0160138230

DD MM AAAA
12 02 2019

01. CENTRO ANDINO	USUARIO: BARRETOM	TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	01	02	2019	HASTA	02	02	2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	3,094.05	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA		PESOS	75,795.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	14,401.00
						TOTAL			90,196.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	01-02-2019	02-08-2019	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	30,450.00	0.00	0.00
ANTICIPO	01-02-2019	30-05-2019	543,044,076.60	543,044,076.60	5,314.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	01-02-2019	02-02-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	10,007.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	01-02-2019	02-02-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	30,024.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES CHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FORMAL AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACCREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y VOTO DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES QUE ME FUE PRESENTADAS, ASÍ COMO TAMBIEN ME REFORMARON EN MI PROPIO COMPLETO CONOCIMIENTO DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS ORIGINALES Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-V.I.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMERA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN SU CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CAUSAS QUE ME INCUMPLAN SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPLICA LA FORMA DE PAGO DE LA PRIMERA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NÚMERO 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 100 DE 1993.

HEVISTO EN EL NUMERAL 39 DEL ARTICULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, AUTORIZO DATOS PERSONALES DE MANERA EXPLÍCITA, MANIFESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRÁMITE DE MI DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SIGUIENTES: ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

SU-EO-01-02



(415)7709998911901(8020)0160138230

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

ANZAS S.A. FIRN
María Juana Herrera Rodríguez
66 66 122 555

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

NIT: 860.070.374-9

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0160138230

null	01. CENTRO ANDINO	USUARIO: BARRETOM	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 12 02 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	01	02	2019	HASTA	02	02	2022
				ANTERIOR			
				5,315,580,411.60			
				ESTA MODIFICACIÓN			
				0.00			
				NUEVA			
				5,315,580,411.60			
INTERMEDIARIO				COASEGURO			
%PART	NOMBRE			PRIMA			
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON			TRM	3,094.05	MONEDA	VALORES
				PRIMA		PESOS	75,795.00
				CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
				IVA		PESOS	14,401.00
				TOTAL			90,196.00

PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VIGENCIA GLOBAL
 CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-05-2019
 ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-03-2019
 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 25-01-2022
 CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 25-01-2022

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR:
 HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0160138230

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:02:08

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
DESDE	01	02	2019	HASTA	11 02 2022
				ANTERIOR	5,315,580,411.60
				ESTA MODIFICACIÓN	0.00
				NUEVA	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	3,119.42	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA		PESOS	113,056.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	21,481.00
						TOTAL			134,537.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		01-02-2019	02-08-2019	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO		01-02-2019	02-08-2019	543,044,076.60	543,044,076.60	68,020.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		01-02-2019	11-02-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	11,259.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		01-02-2019	11-02-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	33,777.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DECRITAS EN LA PRORROGA N°8 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS PARA LA CITADA POLIZA Y SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTAS:

ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
 ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018
 ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR


(415)770998911901(8020)0160138316

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:03:23

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 01 02 2019	HASTA 11 02 2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	3,119.42	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				PRIMA		PESOS 113,056.00
					CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 0.00
					IVA		PESOS 21,481.00
					TOTAL		134,537.00

SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

VIGENCIA GLOBAL

CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 02-08-2019

ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 02-08-2019

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 11-02-2022

CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 11-02-2022

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017

ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017

SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR


(415)7709998911901(8020)0160138316

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:03:23

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 22 02 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:				CONSORCIO TRONCAL CARACAS				C.C. O NIT:		901037287		5		
DIRECCIÓN:				CR 17 93 09 OF 203 204				CIUDAD:		BOGOTA				
E-MAIL:				CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM				TELÉFONO:		4059509				
ASEGURADO:				INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT:		899999081		6		
DIRECCIÓN:				CL 22 6 27 P 10				CIUDAD:		BOGOTA		TEL. 601338660		
BENEFICIARIO:				INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT:		899999081		6		
DIRECCIÓN:				CL 22 6 27 P 10				CIUDAD:		BOGOTA		TEL. 601338660		
VIGENCIA						VALOR ASEGURADO EN PESOS								
DD MM AAAA			DD MM AAAA			ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN			NUEVA			
DESDE 01 02 2019			HASTA 11 02 2022			5,315,580,411.60		0.00			5,315,580,411.60			
INTERMEDIARIO			COASEGURO						PRIMA					
%PART	NOMBRE								TRM 3,119.42		MONEDA	VALORES		
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON								PRIMA		PESOS		113,056.00	
									CARGOS DE EMISIÓN		PESOS		0.00	
									IVA		PESOS		21,481.00	
									TOTAL				134,537.00	

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017
ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
FECHA DE REINICIACION DEL CONTRATO 04-11-2017
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 10-12-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018
ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018
REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0160138316

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:03:23

DD MM AAAA
22 02 2019

USUARIO: GUZMANAL1
TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:		CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT:		901037287 5	
DIRECCIÓN:		CR 17 93 09 OF 203 204		CIUDAD:		BOGOTA	
E-MAIL:		CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM		TELÉFONO:		4059509	
ASEGURADO:		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT:		899999081 6	
DIRECCIÓN:		CL 22 6 27 P 10		CIUDAD:		BOGOTA	
BENEFICIARIO:		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT:		899999081 6	
DIRECCIÓN:		CL 22 6 27 P 10		CIUDAD:		BOGOTA	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA DESDE 01 02 2019		DD MM AAAA HASTA 11 02 2022		ANTERIOR 5,315,580,411.60		ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
						NUEVA 5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,119.42	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA	PESOS 113,056.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 21,481.00
						TOTAL	134,537.00

FECHA DE REINICIO 25-05-2018
ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018
ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR



COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN
20 02 2019		12 04 2022		5,315,580,411.60	0.00
					NUEVA
					5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,072.01	MONEDA	VALORES		
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	602,125.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	114,404.00		
		TOTAL			716,529.00		

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		20-02-2019	03-10-2019	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	235,991.00	0.00	0.00
ANTICIPO		20-02-2019	03-10-2019	543,044,076.60	543,044,076.60	65,894.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		20-02-2019	12-04-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	75,061.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		20-02-2019	12-04-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	225,179.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°9 Y MODIFICACIÓN N°5 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



 (415)770998911901(8020)0160138420

TOMADOR
 SU-F01-02


COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 06 MM AAAA 03 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS C.C. O NIT: 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM TELÉFONO: 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA			
DESDE 20 02 2019	HASTA 12 04 2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60			

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,072.01	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA	PESOS 602,125.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 114,404.00
						TOTAL	716,529.00

FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
FECHA DE REINICIACION DEL CONTRATO 04-11-2017
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 10-12-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018
ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018
REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018
FECHA DE REINICIO 25-05-2018
ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN LA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)7709998911901(8020)0160138420 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
SU-F01-02 DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 06 03 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:		CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT:		901037287 5	
DIRECCIÓN:		CR 17 93 09 OF 203 204		CIUDAD:		BOGOTA	
E-MAIL:		CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM		TELÉFONO:		4059509	
ASEGURADO:		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT:		899999081 6	
DIRECCIÓN:		CL 22 6 27 P 10		CIUDAD:		BOGOTA	
BENEFICIARIO:		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT:		899999081 6	
DIRECCIÓN:		CL 22 6 27 P 10		CIUDAD:		BOGOTA	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA DESDE 20 02 2019		DD MM AAAA HASTA 12 04 2022		ANTERIOR 5,315,580,411.60		ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
						NUEVA 5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA			
%PART	NOMBRE			TRM 3,072.01		MONEDA VALORES	
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON			PRIMA		PESOS 602,125.00	
				CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 0.00	
				IVA		PESOS 114,404.00	
				TOTAL		716,529.00	

ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0160138420 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

DD MM AAAA
11 03 2019

FECHA

MODIFICACION

TIP CERTIFICADO:

USUARIO: GUZMANAL1

11. CENTRO ANDINO

null

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS **C.C. O NIT:** 901037287 **5**

DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 **CIUDAD:** BOGOTA

E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM **TELÉFONO:** 4059509

ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 **6**

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 601338660

BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 **6**

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	20	02	2019	HASTA	12 04 2022
			5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,106.16	MONEDA	VALORES	
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	0.00	
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00	
		IVA		PESOS	0.00	
		TOTAL			0.00	

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		20-02-2019	03-10-2019	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO		20-02-2019	03-10-2019	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		20-02-2019	12-04-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		20-02-2019	12-04-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°24 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 15-02-2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 08 DE FEBRERO DE 2019

PLAZO SUSPENSIÓN OCHO (8) DÍAS

PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (3) DÍAS

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

ACTA N°25 DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL 19-02-2019

FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 19 DE FEBRERO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 DE FEBRERO DE 2019

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°9 Y MODIFICACIÓN N°5 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

SU-F01-02

(415770998911901(8020))

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez

CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:05:30

DD	MM	AAAA
11	03	2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	20	02	2019	HASTA	12	04	2022
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA
				5,315,580,411.60	0.00		5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	3,106.16	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSO					PRIMA		PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
						IVA		PESOS	0.00
						TOTAL			0.00

DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CIUDADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 02-08-2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.CO. YO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 23.21.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 23.21.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTE POLIZA SE EMITE EN CONSIDERACION A LA AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE MIS DATOS PERSONALES A TERCERAS PARTES, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



TOMADOR

(415)7709998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

ANZAS S.A. FIRMA
María Juana Herrera Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 11 03 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	20	02	2019	HASTA	12	04	2022
				ANTERIOR			5,315,580,411.60
				ESTA MODIFICACIÓN			0.00
				NUEVA			5,315,580,411.60
INTERMEDIARIO				COASEGURO			
%PART	NOMBRE			TRM	3,106.16	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON			PRIMA		PESOS	0.00
				CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00
				IVA		PESOS	0.00
				TOTAL			0.00

ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 02-08-2019
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 11-02-2022
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 11-02-2022

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:
SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017
ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017
SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017
ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 04-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 10-12-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS
TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA PÓLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018
ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018
REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN LA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:05:30

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 11 03 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS				C.C. O NIT: 901037287 5	
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204				CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM				TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN
DESDE 20 02 2019		HASTA 12 04 2022		5,315,580,411.60	0.00
NUEVA				5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA
%PART	NOMBRE				TRM 3,106.16 MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				PRIMA PESOS 0.00
					CARGOS DE EMISIÓN PESOS 0.00
					IVA PESOS 0.00
					TOTAL 0.00

PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018
FECHA DE REINICIO 25-05-2018
ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018
ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
DESDE	20	02	2019	HASTA	22 04 2022
			ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
			5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,143.36	MONEDA	VALORES		
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	50,040.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	9,508.00		
		TOTAL			59,548.00		

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		20-02-2019	03-10-2019	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO		20-02-2019	03-10-2019	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		20-02-2019	22-04-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	12,510.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		20-02-2019	22-04-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	37,530.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARAN LAS VIGENCIAS FINALES PARA LOS AMPAROS DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y CALIDAD DEL SERVICIO COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°24 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 15-02-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 08 DE FEBRERO DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN OCHO (8) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (3) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

ACTA N°25 DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL 19-02-2019
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 DE FEBRERO DE 2019
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°9 Y MODIFICACIÓN N°5 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0160138721

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:07:00

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 03 04 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT: 901037287	5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD: BOGOTA		
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO: 4059509		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660	

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA		
DESDE 20 02 2019	HASTA 22 04 2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60		
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%PART	NOMBRE				TRM 3,143.36	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				PRIMA	PESOS 50,040.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
					IVA	PESOS 9,508.00
					TOTAL	59,548.00

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 02-08-2019
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 02-08-2019
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 22-04-2022
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 22-04-2022

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:
SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017
ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017
SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017
ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 04-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 10-12-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA PÓLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)7709998911901(8020)0160138721 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA María Juana Herrera Rodríguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:07:00

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 03 04 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS C.C. O NIT: 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM TELÉFONO: 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS						
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
20	02	2019		22	04	2022		5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	3,143.36	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA		PESOS 50,040.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 0.00
						IVA		PESOS 9,508.00
						TOTAL		59,548.00

ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018
REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018
FECHA DE REINICIO 25-05-2018
ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018
ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)7709998911901(8020)0160138721

TOMADOR

SU-FO-01-02

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

VISTILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT: 901037287	5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD: BOGOTA		
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO: 4059509		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT: 899999081		6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT: 899999081	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 20 02 2019	DD MM AAAA HASTA 22 04 2022	ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM 3,095.66	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				PRIMA	PESOS	92,513.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	17,577.00
					TOTAL		110,090.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	20-02-2019	22-10-2019	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	72,320.00	0.00	0.00
ANTICIPO	20-02-2019	22-10-2019	543,044,076.60	543,044,076.60	20,193.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	20-02-2019	22-04-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	20-02-2019	22-04-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, SE ACLARAN LAS VIGENCIAS FINALES PARA LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPO COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°24 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 15-02-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 08 DE FEBRERO DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN OCHO (8) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (3) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

ACTA N°25 DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL 19-02-2019
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 DE FEBRERO DE 2019
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°9 Y MODIFICACIÓN N°5 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0160138823

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:09:13

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT: 901037287	5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD: BOGOTA		
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO: 4059509		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT: 899999081		6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT: 899999081	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 20 02 2019	DD MM AAAA HASTA 22 04 2022	ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM 3,095.66	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				PRIMA	PESOS	92,513.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	17,577.00
					TOTAL		110,090.00

VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0160138823 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 11 04 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS C.C. O NIT: 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM TELÉFONO: 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	20	02	2019	HASTA	22	04	2022
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				5,315,580,411.60		0.00	
						NUEVA	
						5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					3,095.66	
						PRIMA	PESOS 92,513.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 17,577.00
						TOTAL	110,090.00

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 22-10-2019
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 22-10-2019
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 22-04-2022
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 22-04-2022

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:
SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017
ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017
SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017
ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 04-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 10-12-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA PÓLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)7709998911901(8020)0160138823 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:09:13

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 11 04 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:		CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT:		901037287 5	
DIRECCIÓN:		CR 17 93 09 OF 203 204		CIUDAD:		BOGOTA	
E-MAIL:		CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM		TELÉFONO:		4059509	
ASEGURADO:		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT:		899999081 6	
DIRECCIÓN:		CL 22 6 27 P 10		CIUDAD:		BOGOTA	
BENEFICIARIO:		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT:		899999081 6	
DIRECCIÓN:		CL 22 6 27 P 10		CIUDAD:		BOGOTA	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA DESDE 20 02 2019		DD MM AAAA HASTA 22 04 2022		ANTERIOR 5,315,580,411.60		ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
						NUEVA 5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,095.66	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA	PESOS 92,513.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 17,577.00
						TOTAL	110,090.00

ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018
REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018
FECHA DE REINICIO 25-05-2018
ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018
ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762002956781 20/04/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 100001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 125701 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0160138823 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:09:13

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
DESDE	17	04	2019	HASTA	06 05 2022
			ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
			5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					3,227.79	
						PRIMA	PESOS
							143,093.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
							0.00
						IVA	PESOS
							27,188.00
						TOTAL	170,281.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		17-04-2019	06-11-2019	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	57,095.00	0.00	0.00
ANTICIPO		17-04-2019	06-11-2019	543,044,076.60	543,044,076.60	15,942.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		17-04-2019	06-05-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	17,514.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		17-04-2019	06-05-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	52,542.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°26 DE SUSPENSIÓN DEL 17-04-2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019

PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS

PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN -0-

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 02 DE MAYO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN 06 DE MAYO DE 2019

POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, SE ACLARAN LAS VIGENCIAS FINALES PARA LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPO COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°24 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 15-02-2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 08 DE FEBRERO DE 2019

PLAZO SUSPENSIÓN OCHO (8) DÍAS

PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (3) DÍAS

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

ACTA N°25 DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL 19-02-2019

FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 19 DE FEBRERO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 DE FEBRERO DE 2019

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-F01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0160139453

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:10:27

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 12 06 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	17	04	2019	HASTA	06	05	2022
				ANTERIOR			5,315,580,411.60
				ESTA MODIFICACIÓN			0.00
				NUEVA			5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					3,227.79	
						PRIMA	PESOS 143,093.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 27,188.00
						TOTAL	170,281.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°9 Y MODIFICACIÓN N°5 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

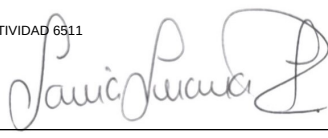
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



 (415)770998911901(8020)0160139453

TOMADOR
 SU-FO-01-02



COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 12 06 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT: 901037287	5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD: BOGOTA		
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO: 4059509		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660	

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 17 04 2019	DD MM AAAA HASTA 06 05 2022	ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 5,315,580,411.60
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
%PART	NOMBRE			
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON			
			TRM 3,227.79	MONEDA VALORES
			PRIMA	PESOS 143,093.00
			CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
			IVA	PESOS 27,188.00
			TOTAL	170,281.00

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-11-2019
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-11-2019
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 06-05-2022
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-05-2022

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:
SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017
ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017
SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017
ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0160139453 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 12 06 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS				C.C. O NIT: 901037287 5	
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204				CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM				TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 17 04 2019		DD MM AAAA HASTA 06 05 2022		ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
				NUEVA 5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA
%PART	NOMBRE			TRM 3,227.79	MONEDA PESOS
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				VALORES
				PRIMA	143,093.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
				IVA	PESOS 27,188.00
				TOTAL	170,281.00

FECHA DE REINICIACION DEL CONTRATO 04-11-2017
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 10-12-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018
ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018
REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018
FECHA DE REINICIO 25-05-2018
ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018
ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR



COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	16	05	2019	HASTA	17	08	2022
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				5,315,580,411.60		0.00	
						NUEVA	
						5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	TRM	3,266.72	MONEDA	VALORES			
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	1,016,929.00			
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	7,000.00			
		IVA		PESOS	194,547.00			
		TOTAL			1,218,476.00			

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		16-05-2019	17-02-2020	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	392,049.00	0.00	0.00
ANTICIPO		16-05-2019	17-02-2020	543,044,076.60	543,044,076.60	109,470.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		16-05-2019	17-08-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	128,853.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		16-05-2019	17-08-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	386,557.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°10 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA N°28 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 17 DE ABRIL DE 2019
TIEMPO DE SUSPENSIÓN VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 17 DE MAYO DE 2019
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.**

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA N°27 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 30-04-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ONCE (11) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 17 DE MAYO DE 2019
POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.**

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA N°26 DE SUSPENSIÓN DEL 17-04-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019**

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR
SU-F01-02
(415)7709998911901(8020)0160140359

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:11:22

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 28 08 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS C.C. O NIT: 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM TELÉFONO: 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	16	05	2019	HASTA	17	08	2022
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				5,315,580,411.60		0.00	
						NUEVA	
						5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	3,266.72	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA		PESOS 1,016,929.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 7,000.00
						IVA		PESOS 194,547.00
						TOTAL		1,218,476.00

PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN -0-
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 02 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 06 DE MAYO DE 2019
POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, SE ACLARAN LAS VIGENCIAS FINALES PARA LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPO COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°24 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 15-02-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 08 DE FEBRERO DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN OCHO (8) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (3) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

ACTA N°25 DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL 19-02-2019
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 DE FEBRERO DE 2019
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°9 Y MODIFICACIÓN N°5 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)7709998911901(8020)0160140359 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: GUZMANAL1 TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT: 901037287 5	
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204		CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM		TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 16 05 2019	DD MM AAAA HASTA 17 08 2022	ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	TRM 3,266.72	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 1,016,929.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 7,000.00
		IVA	PESOS 194,547.00
		TOTAL	1,218,476.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02 TOMADOR (415)770998911901(8020)0160140359 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:11:22

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** GUZMANAL1 **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA
 28 08 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS **C.C. O NIT:** 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 **CIUDAD:** BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM **TELÉFONO:** 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	
DESDE	16	05	2019	HASTA	17	08
						2022
						ANTERIOR
						5,315,580,411.60
						ESTA MODIFICACIÓN
						0.00
						NUEVA
						5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	3,266.72
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA	PESOS
							1,016,929.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
							7,000.00
						IVA	PESOS
							194,547.00
						TOTAL	1,218,476.00

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:
SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017
ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017
SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017
ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 04-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 10-12-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS
TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA PÓLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018
ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS

CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.

CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE

TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA

REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL

ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS

CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO

PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES

MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA

TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL

MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR


(415)770998911901(8020)0160140359

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Juana Herrera Rodríguez

CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:11:22

NIT: 860.070.374-9

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0160140359

null	01. CENTRO ANDINO	USUARIO: GUZMANAL1	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 28 08 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS				C.C. O NIT: 901037287	5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204				CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM				TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081	6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081	6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 16 05 2019		DD MM AAAA HASTA 17 08 2022		ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
				NUEVA 5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA
%PART	NOMBRE			TRM 3,266.72	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON			PRIMA	PESOS 1,016,929.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 7,000.00
				IVA	PESOS 194,547.00
				TOTAL	1,218,476.00

REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018
FECHA DE REINICIO 25-05-2018
ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018
ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0160140359

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** BARRETOM **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 27 08 2019	HASTA 01 10 2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	3,451.02	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				PRIMA		PESOS 439,420.00
					CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 0.00
					IVA		PESOS 83,490.00
					TOTAL		522,910.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		27-08-2019	01-04-2020	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	167,477.00	0.00	0.00
ANTICIPO		27-08-2019	01-04-2020	543,044,076.60	543,044,076.60	46,764.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		27-08-2019	01-10-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	56,295.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		27-08-2019	01-10-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	168,884.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°11 Y MODIFICACION NO. 6 DE FECHA 27/08/2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE 1 MES 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°10 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA N°28 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA O INTERVENCIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 17 DE ABRIL DE 2019
TIEMPO DE SUSPENSIÓN VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 17 DE MAYO DE 2019
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.**

**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA N°27 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 30-04-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ONCE (11) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 17 DE MAYO DE 2019**

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-F01-02

TOMADOR


(415)7709998911901(8020)0160140759

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:13:50

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: BARRETOM TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 30 09 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 27 08 2019	HASTA 01 10 2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM 3,451.02	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				PRIMA	PESOS	439,420.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	83,490.00
					TOTAL		522,910.00

POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°26 DE SUSPENSIÓN DEL 17-04-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN -0-
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 02 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 06 DE MAYO DE 2019
POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, SE ACLARAN LAS VIGENCIAS FINALES PARA LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPO COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°24 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 15-02-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 08 DE FEBRERO DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN OCHO (8) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (3) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

ACTA N°25 DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL 19-02-2019
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 DE FEBRERO DE 2019
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°9 Y MODIFICACIÓN N°5 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR
SU-FO-01-02
(415)770998911901(8020)0160140759

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** BARRETOM **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT: 901037287 5	
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204		CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM		TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 27 08 2019	DD MM AAAA HASTA 01 10 2022	ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	TRM 3,451.02	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 439,420.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 83,490.00
		TOTAL	522,910.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ. D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-F01-02

TOMADOR


(415)770998911901(8020)0160140759

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: BARRETOM TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 30 09 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS				C.C. O NIT: 901037287 5	
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204				CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM				TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 27 08 2019		DD MM AAAA HASTA 01 10 2022		ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
				NUEVA 5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA
%PART	NOMBRE			TRM 3,451.02	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON			PRIMA	PESOS 439,420.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
				IVA	PESOS 83,490.00
				TOTAL	522,910.00

EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:
SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017
ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017
SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017
ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS
AMPLIACION SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
FECHA DE REINICIACION DEL CONTRATO 04-11-2017
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 10-12-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR



COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:13:51

null	01. CENTRO ANDINO	USUARIO: BARRETOM	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 30 09 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287 5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081 6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081 6		
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 27 08 2019	DD MM AAAA HASTA 01 10 2022	ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	3,451.02	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA		PESOS 439,420.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 0.00
						IVA		PESOS 83,490.00
						TOTAL		522,910.00

TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018
ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018
REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018
FECHA DE REINICIO 25-05-2018
ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018
ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)0160140759

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** ARBELAEJ **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 10 10 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS **C.C. O NIT:** 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 **CIUDAD:** BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM **TELÉFONO:** 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 601338660

VIGENCIA							VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE	27	08	2019	HASTA	01	10	2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	TRM	3,452.57	MONEDA	VALORES		
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		27-08-2019	01-04-2020	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO		27-08-2019	01-04-2020	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		27-08-2019	01-10-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		27-08-2019	01-10-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	0.00	0.00	0.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE REINICIO DE FECHA 26 DE DE AGOSTO DE 2019

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°11 Y MODIFICACION NO. 6 DE FECHA 27/08/2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE 1 MES 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°10 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°28 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 17 DE ABRIL DE 2019
TIEMPO DE SUSPENSIÓN VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 17 DE MAYO DE 2019
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°27 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 30-04-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR
SU-FO-01-02
(4157)770998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: ARBELAEJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 10 10 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS											
DD MM AAAA DESDE 27 08 2019				DD MM AAAA HASTA 01 10 2022				ANTERIOR 5,315,580,411.60				ESTA MODIFICACIÓN 0.00				NUEVA 5,315,580,411.60			
INTERMEDIARIO				COASEGURO								PRIMA							
%PART	NOMBRE											TRM 3,452.57		MONEDA		VALORES			
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON											PRIMA		PESOS		0.00			
												CARGOS DE EMISIÓN		PESOS		0.00			
												IVA		PESOS		0.00			
												TOTAL				0.00			

PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ONCE (11) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 17 DE MAYO DE 2019
POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°26 DE SUSPENSIÓN DEL 17-04-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN -0-
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 02 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 06 DE MAYO DE 2019
POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, SE ACLARAN LAS VIGENCIAS FINALES PARA LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPO COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°24 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 15-02-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 08 DE FEBRERO DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN OCHO (8) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (3) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

ACTA N°25 DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL 19-02-2019
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 DE FEBRERO DE 2019
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°9 Y MODIFICACIÓN N°5 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020) COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:14:51

DD MM AAAA
10 10 2019

FECHA

Modificacion

TIP CERTIFICADO:

USUARIO: ARBELAEJ

101. CENTRO ANDINO

null

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 27 08 2019	HASTA 01 10 2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA	
%PART	NOMBRE				TRM 3,452.57	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				PRIMA	PESOS 0.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
					IVA	PESOS 0.00
					TOTAL	0.00

2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ. D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)770998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez

CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:14:51

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** ARBELAEJ **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA
10 10 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS **C.C. O NIT:** 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 **CIUDAD:** BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM **TELÉFONO:** 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA	
DESDE	27	08	2019	HASTA	01	10	2022
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				5,315,580,411.60		0.00	
						NUEVA	
						5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	3,452.57	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA		PESOS 0.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 0.00
						IVA		PESOS 0.00
						TOTAL		0.00

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

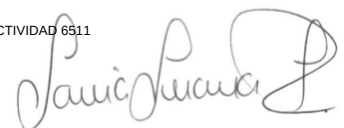
VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 **HASTA** 06-02-2020
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 **HASTA** 06-02-2020
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 **HASTA** 06-08-2022
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 **HASTA** 06-08-2022

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:
SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017
ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017
SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017
ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
FECHA DE REINICIACION DEL CONTRATO 04-11-2017

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020) **COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**
SU-FO-01-02 
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null	01. CENTRO ANDINO	USUARIO: ARBELAEJ	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 10 10 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287 5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081 6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081 6		
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 27 08 2019	DD MM AAAA HASTA 01 10 2022	ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
			NUEVA 5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,452.57	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA	PESOS 0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 0.00
						TOTAL	0.00

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 10-12-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018
ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018
REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018
FECHA DE REINICIO 25-05-2018
ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018
ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

	
	(415)770998911901(8020)

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:14:51

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** BARRETOM **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 27 08 2019	HASTA 12 10 2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM 3,387.72	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PESOS	108,604.00
						PESOS	0.00
						PESOS	20,635.00
							129,239.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		27-08-2019	12-04-2020	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	41,869.00	0.00	0.00
ANTICIPO		27-08-2019	12-04-2020	543,044,076.60	543,044,076.60	11,691.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		27-08-2019	12-10-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	13,761.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		27-08-2019	12-10-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	41,283.00	0.00	0.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, POR ENDE SE MODIFICAN LAS GARANTIAS COMO SE DESCRIBE EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE REINICIO DE FECHA 26 DE DE AGOSTO DE 2019

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°11 Y MODIFICACION NO. 6 DE FECHA 27/08/2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE 1 MES 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°10 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 ACTA N°28 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS
 FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 17 DE ABRIL DE 2019
 TIEMPO DE SUSPENSIÓN VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO
 FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 13 DE MAYO DE 2019
 FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 17 DE MAYO DE 2019
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

 TOMADOR
 SU-FO-01-02


(415)770998911901(8020)0160141136

 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** BARRETOM **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA:** 08 11 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	6013386660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 27 08 2019	HASTA 12 10 2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	MONEDA	VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				3,387.72	PESOS	108,604.00
						PESOS	0.00
						PESOS	20,635.00
					TOTAL		129,239.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°27 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 30-04-2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019

PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS

PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ONCE (11) DÍAS

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 13 DE MAYO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN 17 DE MAYO DE 2019

POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°26 DE SUSPENSIÓN DEL 17-04-2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019

PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS

PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN -0-

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 02 DE MAYO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN 06 DE MAYO DE 2019

POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, SE ACLARAN LAS VIGENCIAS FINALES PARA LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPO COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°24 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 15-02-2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 08 DE FEBRERO DE 2019

PLAZO SUSPENSIÓN OCHO (8) DÍAS

PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (3) DÍAS

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

ACTA N°25 DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL 19-02-2019

FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 19 DE FEBRERO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 DE FEBRERO DE 2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

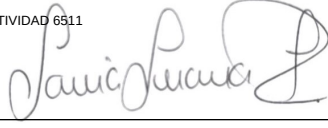
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02 **TOMADOR**  (415)770998911901(8020)0160141136 **COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA** 
Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** BARRETOM **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 27 08 2019	HASTA 12 10 2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,387.72	MONEDA VALORES
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON					PRIMA	PESOS 108,604.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
						IVA	PESOS 20,635.00
						TOTAL	129,239.00

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°9 Y MODIFICACIÓN N°5 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02

TOMADOR

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null	01. CENTRO ANDINO	USUARIO: BARRETOM	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA: 08 11 2019

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 27 08 2019	DD MM AAAA HASTA 12 10 2022	ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	3,387.72	MONEDA
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON				PRIMA		PESOS
					CARGOS DE EMISIÓN		PESOS
					IVA		PESOS
					TOTAL		129,239.00

PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

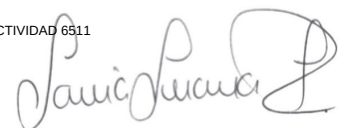
VIGENCIA GLOBAL
 CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020
 ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020
 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022
 CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:
 SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017
 ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017
 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017
 SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017
 AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017
 ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS
 AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017
 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
 ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
 FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
 ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 ***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

SU-FO-01-02	TOMADOR		COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
		(415)7709998911901(8020)0160141136	 Maria Juana Herrera Rodriguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

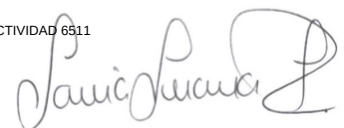
null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: BARRETOM TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 08 11 2019

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT: 901037287 5	
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204		CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM		TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 27 08 2019	DD MM AAAA HASTA 12 10 2022	ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%PART	NOMBRE	PRIMA	
100.00	JARDINE LLOYD THOMPSON	TRM 3,387.72	MONEDA PESOS
		PRIMA	VALORES
		CARGOS DE EMISIÓN	108,604.00
		IVA	PESOS 0.00
		TOTAL	20,635.00
			129,239.00

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 04-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 10-12-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA PÓLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA PÓLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018
ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018
REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018
FECHA DE REINICIO 25-05-2018
ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018
ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. **VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020)0160141136 **COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**
 SU-FO-01-02  María Juana Herrera Rodríguez CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** ARIASSM **TIP CERTIFICADO:** Boleta de Trabajo **FECHA** DD MM AAAA 28 07 2020

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR
12 04 2020		12 10 2022		5,315,580,411.60
				0.00
				5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE	TRM	3,327.02	MONEDA	VALORES		
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO	PRIMA		PESOS	0.00		
		CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
		IVA		PESOS	0.00		
		TOTAL			0.00		

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		12-04-2020	12-04-2020	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO		12-04-2020	12-04-2020	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		12-04-2020	12-10-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		12-04-2020	12-10-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	0.00	0.00	0.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, POR ENDE SE MODIFICAN LAS GARANTIAS COMO SE DESCRIBE EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE REINICIO DE FECHA 26 DE DE AGOSTO DE 2019

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°11 Y MODIFICACION NO. 6 DE FECHA 27/08/2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE 1 MES 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°10 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°28 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 17 DE ABRIL DE 2019
TIEMPO DE SUSPENSIÓN VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 17 DE MAYO DE 2019
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(4157)770998911901(8020)

TOMADOR

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: ARIASSM TIP CERTIFICADO: Boleta de Trabajo FECHA DD MM AAAA 28 07 2020

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS C.C. O NIT: 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM TELÉFONO: 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA
12	04	2020		12	10	2022	
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				5,315,580,411.60		0.00	
						NUEVA	
						5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	3,327.02	MONEDA VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					PRIMA		PESOS 0.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS 0.00
						IVA		PESOS 0.00
						TOTAL		0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°27 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 30-04-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ONCE (11) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 17 DE MAYO DE 2019
POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°26 DE SUSPENSIÓN DEL 17-04-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN -0-
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 02 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 06 DE MAYO DE 2019
POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, SE ACLARAN LAS VIGENCIAS FINALES PARA LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPO COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°24 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 15-02-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 08 DE FEBRERO DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN OCHO (8) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (3) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

ACTA N°25 DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL 19-02-2019
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 DE FEBRERO DE 2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (415)770998911901(8020) COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
SU-FO-01-02

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: ARIASSM TIP CERTIFICADO: Boleta de Trabajo FECHA DD MM AAAA 28 07 2020

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS C.C. O NIT: 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM TELÉFONO: 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA
12	04	2020		12	10	2022	
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				5,315,580,411.60		0.00	
						NUEVA	
						5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	3,327.02
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					PRIMA	PESOS
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
						IVA	PESOS
						TOTAL	0.00

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°9 Y MODIFICACIÓN N°5 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR (4157)70998911901(8020) COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
SU-F01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:18:03

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** ARIASSM **TIP CERTIFICADO:** Boleta de Trabajo **FECHA:** DD MM AAAA 28 07 2020

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS									
DD MM AAAA DESDE 12 04 2020				DD MM AAAA HASTA 12 10 2022				ANTERIOR 5,315,580,411.60		ESTA MODIFICACIÓN 0.00		NUEVA 5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO				COASEGURO						PRIMA			
%PART	NOMBRE							TRM	3,327.02	MONEDA	VALORES		
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO							PRIMA		PESOS	0.00		
								CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	0.00		
								IVA		PESOS	0.00		
								TOTAL			0.00		

PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

VIGENCIA GLOBAL

CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020

ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022

CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017

ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017

SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017

ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017

FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018

ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766

ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 6511



(415)770998911901(8020)

TOMADOR

SU-FO-01-02

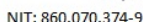
COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:18:03



PÓLIZA	01	GU071372
CERTIFICADO	01	GU142780

Página 5

DD MM AAAA
28 07 2020

01. CENTRO ANDINO	USUARIO: ARIASSM	TIP CERTIFICADO:	Boleta de Trabajo

FECHA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017	
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS	
FECHA DE REINICIACION DEL CONTRATO 04-11-2017	
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 10-12-2017	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766	
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN	
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS	
TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.	
ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018	
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018	
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS	
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018	
ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018	
REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018	
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018	
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018	
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS	
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018	
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018	
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018	
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018	
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS	
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS	
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018	
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018	
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018	
FECHA DE REINICIO 25-05-2018	
ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018	
ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018	
ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019	

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA, TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.CO.

C.O. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

TRANSFERENCIA DE VALORES.- LOS DATOS PERSONALES QUE SON OBJETO DE FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.- REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMERA DE LA POLIZA INCULCA EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASSEURADOR BAJO ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES DE ACUERDO CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA POR EL ASSEURADOR EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO, NO SUPLEN LA AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMERA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE MIS DATOS PERSONALES A TERCERAS PARTES, EN MI CALIDAD DE LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO.Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES SUBSCRITO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762014067617 16/04/2019 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 200000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 138810 AL 200000 CODIGO ACTIVIDAD 651.

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

ANZAS S.A. FIRMA
María Juana Herrera Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon. 21 Oct 2024 15:18:03

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: SALGADOH TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
DESDE	12	04	2020	HASTA	12 10 2022
			ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
			5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					3,718.69	
						PRIMA	PESOS
							1,946,631.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
							7,000.00
						IVA	PESOS
							371,190.00
						TOTAL	2,324,821.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		12-04-2020	12-10-2020	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	1,538,232.00	0.00	0.00
ANTICIPO		12-04-2020	12-10-2020	543,044,076.60	543,044,076.60	408,399.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		12-04-2020	12-10-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		12-04-2020	12-10-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CITADA POLIZA POR TEMA DE LIQUIDACION.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, POR ENDE SE MODIFICAN LAS GARANTIAS COMO SE DESCRIBE EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE REINICIO DE FECHA 26 DE DE AGOSTO DE 2019

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°11 Y MODIFICACION NO. 6 DE FECHA 27/08/2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE 1 MES 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°10 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°28 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 17 DE ABRIL DE 2019
TIEMPO DE SUSPENSIÓN VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA. D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: SALGADOH TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 29 10 2020

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS C.C. O NIT: 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM TELÉFONO: 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA
12	04	2020		12	10	2022	
				ANTERIOR		5,315,580,411.60	
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00	
				NUEVA		5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	3,718.69	MONEDA VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					PRIMA	PESOS	1,946,631.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	371,190.00
						TOTAL		2,324,821.00

FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 17 DE MAYO DE 2019
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°27 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 30-04-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ONCE (11) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 17 DE MAYO DE 2019
POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°26 DE SUSPENSIÓN DEL 17-04-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN -0-
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 02 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 06 DE MAYO DE 2019
POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, SE ACLARAN LAS VIGENCIAS FINALES PARA LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPO COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°24 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 15-02-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 08 DE FEBRERO DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN OCHO (8) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (3) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** SALGADOH **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA 29 10 2020

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT: 901037287	5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204		CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM		TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081	6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081	6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 12 04 2020		HASTA 12 10 2022		5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,718.69	MONEDA VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					PRIMA	PESOS 1,946,631.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 7,000.00
						IVA	PESOS 371,190.00
						TOTAL	2,324,821.00

ACTA N°25 DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL 19-02-2019

FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 19 DE FEBRERO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 DE FEBRERO DE 2019

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°9 Y MODIFICACIÓN N°5 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADO BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0160143039

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: SALGADOH TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN
12 04 2020		12 10 2022		5,315,580,411.60	0.00
					NUEVA
					5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	3,718.69	MONEDA
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO						VALORES
					PRIMA		PESOS
							1,946,631.00
					CARGOS DE EMISIÓN		PESOS
							7,000.00
					IVA		PESOS
							371,190.00
					TOTAL		2,324,821.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

VIGENCIA GLOBAL

CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020

ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022

CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017

ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017

SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017

ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017

FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: SALGADOH TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 12 04 2020	HASTA 12 10 2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,718.69	MONEDA VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					PRIMA	PESOS 1,946,631.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 7,000.00
						IVA	PESOS 371,190.00
						TOTAL	2,324,821.00

ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
 FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
 ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
 FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
 TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
 FECHA DE REINICIACION DEL CONTRATO 04-11-2017
 FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 10-12-2017
 VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
 ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
 POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
 ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
 FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
 PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
 FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018
 ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018
 REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
 ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
 FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018
 PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
 FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
 FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
 ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
 FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018
 PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
 PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
 FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
 FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
 ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018
 FECHA DE REINICIO 25-05-2018
 ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
 ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018
 ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR



COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:19:45

NIT: 860.070.374-9

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0160143039

DD MM AAAA
29 10 2020

USUARIO: SALGADOH
TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:		CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT:		901037287		5	
DIRECCIÓN:		CR 17 93 09 OF 203 204		CIUDAD:		BOGOTA			
E-MAIL:		CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM		TELÉFONO:		4059509			
ASEGURADO:		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT:		899999081		6	
DIRECCIÓN:		CL 22 6 27 P 10		CIUDAD:		BOGOTA		TEL. 6013386660	
BENEFICIARIO:		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT:		899999081		6	
DIRECCIÓN:		CL 22 6 27 P 10		CIUDAD:		BOGOTA		TEL. 6013386660	
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN		NUEVA	
DESDE 12 04 2020		HASTA 12 10 2022		5,315,580,411.60		0.00		5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	3,718.69	MONEDA	VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					PRIMA		PESOS	1,946,631.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	7,000.00
						IVA		PESOS	371,190.00
						TOTAL			2,324,821.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0160143039



COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez

CC: 52.420.596

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Mon, 21 Oct 2024 15:19:45

null 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** SALGADOH **TIP CERTIFICADO:** Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
DESDE	12	10	2020	HASTA	12 10 2022
				ANTERIOR	5,315,580,411.60
				ESTA MODIFICACIÓN	0.00
				NUEVA	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					3,493.77	
						PRIMA	PESOS 627,603.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 7,000.00
						IVA	PESOS 120,575.00
						TOTAL	755,178.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		12-10-2020	10-12-2020	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	495,933.00	0.00	0.00
ANTICIPO		12-10-2020	10-12-2020	543,044,076.60	543,044,076.60	131,670.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		12-10-2020	12-10-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		12-10-2020	12-10-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION:
 MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CITADA POLIZA POR TEMA DE LIQUIDACION.
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, POR ENDE SE MODIFICAN LAS GARANTIAS COMO SE DESCRIBE EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE REINICIO DE FECHA 26 DE DE AGOSTO DE 2019

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°11 Y MODIFICACION NO. 6 DE FECHA 27/08/2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE 1 MES 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°10 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 ACTA N°28 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS
 FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 17 DE ABRIL DE 2019
 TIEMPO DE SUSPENSIÓN VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR


(415)7709998911901(8020)0160143230

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: SALGADOH TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6	
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL.	601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 12 10 2020	HASTA 12 10 2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM 3,493.77	MONEDA	VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO				PRIMA	PESOS	627,603.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
					IVA	PESOS	120,575.00
					TOTAL		755,178.00

FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 13 DE MAYO DE 2019
 FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 17 DE MAYO DE 2019
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°27 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 30-04-2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019

PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS

PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ONCE (11) DÍAS

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 13 DE MAYO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN 17 DE MAYO DE 2019

POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°26 DE SUSPENSIÓN DEL 17-04-2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019

PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS

PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN -0-

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 02 DE MAYO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN 06 DE MAYO DE 2019

POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, SE ACLARAN LAS VIGENCIAS FINALES PARA LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPO COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°24 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 15-02-2019

FECHA DE SUSPENSIÓN 08 DE FEBRERO DE 2019

PLAZO SUSPENSIÓN OCHO (8) DÍAS

PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (3) DÍAS

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

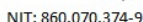
TOMADOR



COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



PÓLIZA	01	GU071372
CERTIFICADO	01	GU143230

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 0160143230

DD MM AAAA
28 12 2020

01. CENTRO ANDINO	USUARIO: SALGADOH	TIP CERTIFICADO:	Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS

C.C. O NIT:	901037287	5

DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM

CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 4059509

ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10

CIUDAD: BOGOTA **TEL.** 6013386660

BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

C.C. O NIT:	899999081	6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10

CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA								VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA		DD	MM	AAAA		ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	12	10	2020	HASTA	12	10	2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	3,493.77	MONEDA	VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					PRIMA		PESOS	627,603.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	7,000.00
						IVA		PESOS	120,575.00
						TOTAL			755,178.00

ACTA N°25 DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL 19-02-2019

FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 19 DE FEBRERO DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 DE FEBRERO DE 2019

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°9 Y MODIFICACIÓN N°5 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A. EN TODO EL PAIS.

RECIBO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL DIA _____ DE _____ DE _____ DEL AÑO _____, QUE HE LEÍDO Y ENTENDÍ EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, QUE SE REGULA POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.312.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, QUE SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.312.1.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTE POLIZA SE EMITE CON GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL DOCUMENTO DE POLITICA DE PRIVACIDAD DE CONFIANZA S.A.

SU-EQ-01-02

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0160143230

COMPANHIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

ANZAS S.A. FIRM
María Juana Herrera Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO DIGITAL MENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon. 21 Oct 2024 15:21:35

null	01. CENTRO ANDINO	USUARIO: SALGADOH	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA: 28 12 2020

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 12 10 2020	DD MM AAAA HASTA 12 10 2022	ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	3,493.77	MONEDA	VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					PRIMA		PESOS	627,603.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	7,000.00
						IVA		PESOS	120,575.00
						TOTAL			755,178.00

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

VIGENCIA GLOBAL

CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020

ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022

CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017

ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017

SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017

ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017

FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

***VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: SALGADOH TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 28 12 2020

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS C.C. O NIT: 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM TELÉFONO: 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
12	10	2020	HASTA	12	10	2022
				ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
				5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					3,493.77	
						PRIMA	PESOS 627,603.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 7,000.00
						IVA	PESOS 120,575.00
						TOTAL	755,178.00

ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
FECHA DE REINICIACION DEL CONTRATO 04-11-2017
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 10-12-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS
TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018
ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018
REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018
FECHA DE REINICIO 25-05-2018
ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018
ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS
CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.
CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA
REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL
ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS
CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO
PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES
MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA
TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL
MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.



null 01. CENTRO ANDINO USUARIO: SALGADOH TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO:		CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT:		901037287 5	
DIRECCIÓN:		CR 17 93 09 OF 203 204		CIUDAD:		BOGOTA	
E-MAIL:		CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM		TELÉFONO:		4059509	
ASEGURADO:		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT:		899999081 6	
DIRECCIÓN:		CL 22 6 27 P 10		CIUDAD:		BOGOTA	
BENEFICIARIO:		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT:		899999081 6	
DIRECCIÓN:		CL 22 6 27 P 10		CIUDAD:		BOGOTA	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA DESDE 12 10 2020		DD MM AAAA HASTA 12 10 2022		ANTERIOR 5,315,580,411.60		ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
						NUEVA 5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM 3,493.77	MONEDA VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					PRIMA	PESOS 627,603.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 7,000.00
						IVA	PESOS 120,575.00
						TOTAL	755,178.00

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR



COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Mano firmada

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:21:35

Sucursal 01. CENTRO ANDINO USUARIO: LAVERDEJ TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS C.C. O NIT: 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM TELÉFONO: 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 12 10 2020	HASTA 12 10 2022	5,315,580,411.60	0.00	5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA			
%PART	NOMBRE					TRM	3,842.97	MONEDA	VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					PRIMA		PESOS	5,191,017.00
						CARGOS DE EMISIÓN		PESOS	7,000.00
						IVA		PESOS	987,623.00
						TOTAL			6,185,640.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10-12-2020	12-04-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	4,101,953.00	0.00	0.00
ANTICIPO	10-12-2020	12-04-2022	543,044,076.60	543,044,076.60	1,089,064.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	12-10-2020	12-10-2022	681,790,905.00	681,790,905.00	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO	12-10-2020	12-10-2022	2,045,372,715.00	2,045,372,715.00	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO A COMUNICADO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 20212051017241 DE FECHA 07/07/2021 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS PARA CUBRIR HASTA LA ETAPA DE LIQUIDACION. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CITADA POLIZA POR TEMA DE LIQUIDACION. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, POR ENDE SE MODIFICAN LAS GARANTIAS COMO SE DESCRIBE EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE REINICIO DE FECHA 26 DE DE AGOSTO DE 2019

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°11 Y MODIFICACION NO. 6 DE FECHA 27/08/2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE 1 MES 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°10 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 01. CENTRO ANDINO USUARIO: LAVERDEJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 07 2021

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT: 901037287	5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD: BOGOTA		
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO: 4059509		
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT: 899999081		6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10	CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660	

VIGENCIA										VALOR ASEGURADO EN PESOS									
DD MM AAAA				DD MM AAAA				ANTERIOR				ESTA MODIFICACIÓN				NUEVA			
DESDE 12 10 2020				HASTA 12 10 2022				5,315,580,411.60				0.00				5,315,580,411.60			
INTERMEDIARIO					COASEGURO										PRIMA				
%PART	NOMBRE												TRM 3,842.97		MONEDA		VALORES		
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO												PRIMA		PESOS		5,191,017.00		
													CARGOS DE EMISIÓN		PESOS		7,000.00		
													IVA		PESOS		987,623.00		
													TOTAL				6,185,640.00		

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°28 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA O INTERVENCIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 17 DE ABRIL DE 2019
TIEMPO DE SUSPENSIÓN VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 17 DE MAYO DE 2019
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°27 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 30-04-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ONCE (11) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 13 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 17 DE MAYO DE 2019
POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°26 DE SUSPENSIÓN DEL 17-04-2019
FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN -0-
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 02 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 06 DE MAYO DE 2019
POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, SE ACLARAN LAS VIGENCIAS FINALES PARA LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPO COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
ACTA N°24 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 15-02-2019

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 01. CENTRO ANDINO USUARIO: LAVERDEJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 07 2021

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS C.C. O NIT: 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM TELÉFONO: 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU C.C. O NIT: 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 CIUDAD: BOGOTA TEL. 6013386660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA
12	10	2020		12	10	2022	
				ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
				5,315,580,411.60		0.00	
						NUEVA	
						5,315,580,411.60	

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					3,842.97	
						PRIMA	PESOS 5,191,017.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 7,000.00
						IVA	PESOS 987,623.00
						TOTAL	6,185,640.00

FECHA DE SUSPENSIÓN 08 DE FEBRERO DE 2019
PLAZO SUSPENSIÓN OCHO (8) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (3) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

ACTA N°25 DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL 19-02-2019
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 19 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 DE FEBRERO DE 2019
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°9 Y MODIFICACIÓN N°5 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 01. CENTRO ANDINO USUARIO: LAVERDEJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 22 07 2021

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DESDE	DD MM AAAA	HASTA	ANTERIOR
12 10 2020		12 10 2022		5,315,580,411.60
				0.00
				5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	3,842.97	MONEDA
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO				PRIMA		PESOS
							5,191,017.00
					CARGOS DE EMISIÓN		PESOS
							7,000.00
					IVA		PESOS
							987,623.00
					TOTAL		6,185,640.00

SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

VIGENCIA GLOBAL

CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020

ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022

CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017

ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017

SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ. D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Sucursal 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** LAVERDEJ **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA
 22 07 2021

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS **C.C. O NIT:** 901037287 5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204 **CIUDAD:** BOGOTA
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM **TELÉFONO:** 4059509
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6

DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU **C.C. O NIT:** 899999081 6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10 **CIUDAD:** BOGOTA **TEL.** 601338660

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	DESDE	DD	MM	AAAA
12	10	2020	HASTA	12	10	2022
				ANTERIOR		5,315,580,411.60
				ESTA MODIFICACIÓN		0.00
				NUEVA		5,315,580,411.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE					TRM	VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					3,842.97	
						PRIMA	PESOS 5,191,017.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 7,000.00
						IVA	PESOS 987,623.00
						TOTAL	6,185,640.00

AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017
ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
FECHA DE REINICIACION DEL CONTRATO 04-11-2017
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 10-12-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018
ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018
REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018
PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0160143924

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 Maria Juana Herrera Rodriguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:23:52

Sucursal 01. CENTRO ANDINO USUARIO: LAVERDEJ TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA 22 07 2021

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS				C.C. O NIT: 901037287 5	
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204				CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM				TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 12 10 2020		DD MM AAAA HASTA 12 10 2022		ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
				NUEVA 5,315,580,411.60	
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA
%PART	NOMBRE				TRM 3,842.97 MONEDA VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO				PRIMA PESOS 5,191,017.00
					CARGOS DE EMISIÓN PESOS 7,000.00
					IVA PESOS 987,623.00
					TOTAL 6,185,640.00

FECHA DE REINICIO 25-05-2018
ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018
ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0160143924

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:23:52

sucursal 01. CENTRO ANDINO USUARIO: BARRETOM TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 20 04 2023

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS		C.C. O NIT: 901037287	5
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204		CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM		TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081	6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU		C.C. O NIT: 899999081	6
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10		CIUDAD: BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 12 04 2022	HASTA 12 10 2022	5,315,580,411.60	-1,162,396,034.10	4,153,184,377.50

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO				PRIMA	PESOS	0.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

AMPAROS		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
		Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		12-04-2022	12-04-2022	2,045,372,715.00	1,547,202,986.10	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO		12-04-2022	12-04-2022	543,044,076.60	543,044,076.60	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN		12-04-2022	12-10-2022	681,790,905.00	515,734,328.70	0.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SERVICIO		12-04-2022	12-10-2022	2,045,372,715.00	1,547,202,986.10	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DANDO ALCANCE A ACTA NO. 38 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA, ACORDE A VALOR FINAL DEL MISMO. LOS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO A COMUNICADO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 20212051017241 DE FECHA 07/07/2021 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS PARA CUBRIR HASTA LA ETAPA DE LIQUIDACION. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CITADA POLIZA POR TEMA DE LIQUIDACION. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, POR ENDE SE MODIFICAN LAS GARANTIAS COMO SE DESCRIBE EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE HACE CONSTAR QUE LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE REINICIO DE FECHA 26 DE DE AGOSTO DE 2019

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°11 Y MODIFICACION NO. 6 DE FECHA 27/08/2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE 1 MES 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.



sucursal 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** BARRETOM **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA
 20 04 2023

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 12 04 2022	HASTA 12 10 2022	5,315,580,411.60	-1,162,396,034.10	4,153,184,377.50

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO				PRIMA	PESOS	0.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°10 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 ACTA N°28 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS
 FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 17 DE ABRIL DE 2019
 TIEMPO DE SUSPENSIÓN VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO
 FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 13 DE MAYO DE 2019
 FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 17 DE MAYO DE 2019
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 ACTA N°27 DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 30-04-2019
 FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019
 PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
 PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ONCE (11) DÍAS
 FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 13 DE MAYO DE 2019
 FECHA DE TERMINACIÓN 17 DE MAYO DE 2019
 POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 ACTA N°26 DE SUSPENSIÓN DEL 17-04-2019
 FECHA DE SUSPENSIÓN 17 DE ABRIL DE 2019
 PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
 PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN -0-
 FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 02 DE MAYO DE 2019
 FECHA DE TERMINACIÓN 06 DE MAYO DE 2019
 POR LO ANTERIOR SE CORRE LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN COMUNICACIÓN DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2019 AL CONTRATO DE

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

sucursal 01. CENTRO ANDINO USUARIO: BARRETOM TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 20 04 2023

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 6013386660

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 12 04 2022	HASTA 12 10 2022	5,315,580,411.60	-1,162,396,034.10	4,153,184,377.50

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE				TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO				PRIMA	PESOS	0.00
					CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
					IVA	PESOS	0.00
					TOTAL		0.00

CONSULTORIA IDU-1109-2016, SE ACLARAN LAS VIGENCIAS FINALES PARA LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPO COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACTA N°24 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL 15-02-2019
 FECHA DE SUSPENSIÓN 08 DE FEBRERO DE 2019
 PLAZO SUSPENSIÓN OCHO (8) DÍAS
 PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN (3) DÍAS
 FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 19 DE FEBRERO DE 2019
 FECHA DE TERMINACIÓN 21 DE FEBRERO DE 2019

ACTA N°25 DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL 19-02-2019

FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 19 DE FEBRERO DE 2019
 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21 DE FEBRERO DE 2019

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°9 Y MODIFICACIÓN N°5 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°8 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°7 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE 2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA NO. 6 DE FECHA 25 DE

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAIS.
 ***VER NOTAS** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 Maria Juana Herrera Rodriguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

sucursal 01. CENTRO ANDINO **USUARIO:** BARRETOM **TIP CERTIFICADO:** Modificacion **FECHA** DD MM AAAA
 20 04 2023

TOMADOR/GARANTIZADO:	CONSORCIO TRONCAL CARACAS	C.C. O NIT:	901037287	5
DIRECCIÓN:	CR 17 93 09 OF 203 204	CIUDAD:	BOGOTA	
E-MAIL:	CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM	TELÉFONO:	4059509	
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	C.C. O NIT:	899999081	6
DIRECCIÓN:	CL 22 6 27 P 10	CIUDAD:	BOGOTA	TEL. 601338660

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	12	04	2022	HASTA	12 10 2022
				5,315,580,411.60	-1,162,396,034.10
					4,153,184,377.50

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE					TRM	MONEDA	VALORES
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO					PRIMA	PESOS	0.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

AGOSTO DE 2018 Y NO COMO SE HIZO FIGURAR INICIALMENTE.
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA N°6 DE FECHA 25-08-2018, LAS PARTES ACUERDAN PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA IDU-1109-2016, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, SUS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES, SI A ELLO HUBO LUGAR, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA MAS ADELANTE.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO ESTARAN VIGENTES HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN PRORROGA No 3 DE FECHA 09-03-2018, SE INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO, SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN PRORROGA No 4 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018, SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN DOS (2) MESES, POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N°1109 DE 2016 REFERENTE A REALIZAR LA "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA TRONCAL CARACAS ENTRE LA ESTACIÓN MOLINOS HASTA PORTAL USME - ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL TRAMO USME - YOMASA Y FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DESDE YOMASA HASTA EL NUEVO PATIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C"

TOMADOR/GARANTIZADO CONSORCIO TRONCAL CARACAS NIT. 901.037.287-5 CONFORMADO POR: HACE INGENIEROS S.A.S NIT.800.129.789-1 PARTICIPACIÓN DEL 25%// INYPSA COLOMBIA S.A.S. - NIT: 900.956.398-3 PARTICIPACIÓN 25%// JORGE FANDIÑO S.A.S NIT.900.319.286-5 PARTICIPACIÓN DEL 50%.

VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020
ANTICIPO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-02-2020
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 26-01-2017 HASTA 06-08-2022

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑÍA CERTIFICA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS.
 VER NOTAS EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
 AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)770998911901(8020)

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

 María Juana Herrera Rodríguez
 CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Mon, 21 Oct 2024 15:25:55

NIT: 860.070.374-9

sucursal 01. CENTRO ANDINO USUARIO: BARRETOM TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 20 04 2023

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS				C.C. O NIT: 901037287 5	
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204				CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM				TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660	
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA TEL. 601338660	
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 12 04 2022		DD MM AAAA HASTA 12 10 2022		ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN -1,162,396,034.10
				NUEVA 4,153,184,377.50	
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA
%PART	NOMBRE				TRM
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO				PRIMA
					MONEDA
					VALORES
					PESOS
					0.00
					CARGOS DE EMISIÓN
					PESOS
					0.00
					IVA
					PESOS
					0.00
					TOTAL
					0.00

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:
SUSPENSIÓN ACTA N°4 QUINCE (15) DÍAS 22-08-2017
ACTA DE REINICIACIÓN N°5 FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO 06-09-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 09-11-2017
SUSPENSIÓN ACTA N°8 QUINCE (15) DÍAS 04-10-2017
AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN ACTA N°9 OCHO (08) DÍAS 19-10-2017
ACTA N°10 DEL 26-10-2017 DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN OCHO (08) DÍAS
AMPLIACION SUSPENSIÓN ACTA N°13 ONCE (11) DÍAS 14-11-2017
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO :24-11-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 21-01-2018
ACTA N°9 PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO NUEVE (9) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 24-11-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$5.430.440.766
ACTA N°11 DE REINICIO DE CONTRATO 07-11-2017
FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 04-10-2017
TIEMPO DE SUSPENSIÓN (31) DÍAS
FECHA DE REINICIACION DEL CONTRATO 04-11-2017
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 10-12-2017
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO \$ 5.430.440.766
ACTA N°14 DE 24-11-2017 DE REINICIACIÓN
POR LO ANTERIOR SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LA CITADA POLIZA COMO SE INDICA EN LA DISTRIBUCIÓN DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES DESCRITOS EN LA CITADA POLIZA CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
ACTA N°16 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 21-02-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 21-02-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 08-03-2018
ACTA N°17 DE FECHA 08-03-2018
REINICIACIÓN DEL CONTRATO 08-03-2018
ACTA N°18 SUSPENSIÓN DE FECHA 05-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 05-04-2018
PLAZO DE SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 20-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 20-05-2018
ACTA N°19 DE SUSPENSIÓN DE FECHA 19-04-2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 04-04-2018

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

SU-FO-01-02

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

NIT: 860.070.374-9

sucursal 01. CENTRO ANDINO USUARIO: BARRETOM TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 20 04 2023

TOMADOR/GARANTIZADO: CONSORCIO TRONCAL CARACAS				C.C. O NIT: 901037287 5	
DIRECCIÓN: CR 17 93 09 OF 203 204				CIUDAD: BOGOTA	
E-MAIL: CONTABILIDAD2016@HACEINGENIEROS.COM				TELÉFONO: 4059509	
ASEGURADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU				C.C. O NIT: 899999081 6	
DIRECCIÓN: CL 22 6 27 P 10				CIUDAD: BOGOTA	TEL. 6013386660
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 12 04 2022		DD MM AAAA HASTA 12 10 2022		ANTERIOR 5,315,580,411.60	ESTA MODIFICACIÓN -1,162,396,034.10
				NUEVA 4,153,184,377.50	
INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA
%PART	NOMBRE				TRM
100.00	ROMERO BAQUERO MILTO				PRIMA
					MONEDA
					VALORES
					PESOS
					0.00
					CARGOS DE EMISIÓN
					PESOS
					0.00
					IVA
					PESOS
					0.00
					TOTAL
					0.00

PLAZO SUSPENSIÓN QUINCE (15) DÍAS
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CINCO (5) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN 25-04-2018
FECHA DE TERMINACIÓN 25-05-2018
ACTA N°20 REINICIO DE FECHA 25-04-2018
FECHA DE REINICIO 25-05-2018
ACTA N°21 DE SUSPENSIÓN DEL 25-10-2018
ACTA N°22 DE REINICIACIÓN DEL 02-11-2018
ACTA N°23 DE SUSPENSIÓN DEL 08-02-2019

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGÍMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR
DE ENTIDADES ESTATALES**

(Decreto 1082 de 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada, hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza, de conformidad con lo previsto en el artículo 1088 del Código de Comercio, según el cual, el contrato de seguro es de mera indemnización y jamás podrá constituir fuente de enriquecimiento. Esta póliza cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento del garantizado, con sujeción a la definición de las condiciones adelante indicadas en su alcance y contenido.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento imputable al proponente garantizado, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 1.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista garantizado, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante asegurada con ocasión de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

El amparo de estabilidad y calidad de la obra, cubrirá a la entidad estatal contratante asegurada de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El amparo cubre la de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante asegurada, de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

En virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal contratante asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima (el asegurado).
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
- 2.3. El uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal contratante.
- 2.4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el mon-

to del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

- 5.2 En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

- 5.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo correspondiente constituye la reclamación para la compañía de seguros.

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato, y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada, haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1., dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal con-

tratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada, de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO.- De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida, y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACION.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

10. CLAUSULA DE GARANTIAS

CONFIANZA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada así:

- a. En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del

Código de Comercio durante la vigencia del seguro, no se introducirán modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación a CONFIANZA para la expedición del certificado de modificación correspondiente.

- b. CONFIANZA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

- c. La entidad estatal deberá verificar durante la vigencia del contrato amparado en esta póliza, que el contratista se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social de que trata la Ley 100 de 1993.
- d. La entidad estatal deberá agotar los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal, cuyo cumplimiento es el objeto de la presente póliza, antes de acudir a la efectividad de la garantía.

11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocación unilateral.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante.

14. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza, y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la

indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

17. PRESCRIPCION.

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

18. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de 2_____

EL TOMADOR



FIRMA AUTORIZADA

COMPañÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A
CONFIANZA

Señores,
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
notificacionesjudiciales@idu.gov.co

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"**, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la Cl 82 # 11 - 37 P 7 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme se acredita con el memorial poder y el certificado de existencia y representación legal adjunto, me permito incoar derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado mediante la Ley 1755 de 2015, que modificó los artículos 13 al 33 de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente acudo ante esta entidad para elevar la siguiente:

I. SOLICITUD.

Solicito respetuosamente se sirva señalar con destino al proceso judicial con radicado 110013336037-**2024-00330**-00 que cursa ante el JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C., lo siguiente:

- De conformidad con el artículo 195 del CGP sírvase rendir un informe detallado bajo la gravedad de juramento en relación con los procedimientos de incumplimiento contractual iniciados para afectar las Pólizas de cumplimiento 01GU132524 y 05GU132524, derivadas de los contratos 1106 y 1109 de 2016, aportando para el efecto todos los documentos, grabaciones, actos administrativos y demás piezas que la entidad tenga en su poder respecto de los procedimientos administrativos mencionados.
- De conformidad con el artículo 195 del CGP sírvase rendir un informe detallado bajo la gravedad de juramento en relación con los contratos 1106 y 1109 de 2016, aportando para el efecto todos los documentos, grabaciones, actos administrativos y demás piezas que la entidad tenga en su poder respecto de los contratos mencionados.
- Remita un certificado de saldos a favor de los contratistas con los cuales celebró los negocios jurídicos 1109 y 1106 de 2016.
- Remita todos los certificados de pago a los contratistas con los cuales celebró los negocios jurídicos 1109 y 1106 de 2016.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La anterior solicitud la fundamento en los Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1755 de 2015.

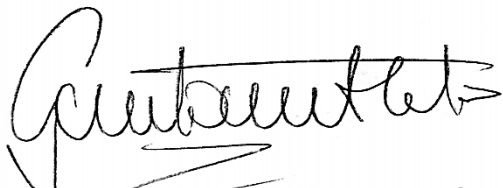
De igual manera resulta oportuno recordar diversos pronunciamientos de la Corte Constitucional en los cuales ha indicado que el derecho de petición: "...es determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa, pues permite a toda persona solicitar a las autoridades la adopción de decisiones o la formulación de explicaciones acerca de las decisiones adoptadas y que de manera directa o indirecta les afectan. Así mismo, el derecho de petición también puede conllevar solicitudes de información o documentos, copias, formulación de consultas, etc., esto, en virtud de los artículos 5 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo. De esta forma, la voluntad del Constituyente de incluir el derecho de petición dentro del capítulo de la Carta Política conocido como "de los derechos fundamentales" no fue otra que garantizar, de manera expresa, a los gobernados la resolución pronta y oportuna de la cuestión que les atañe, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido".

En nuestro ordenamiento, el derecho de petición persigue un doble objetivo, de un lado, permite a los interesados elevar peticiones respetuosas ante las autoridades. De otro lado, garantiza que la respuesta a la solicitud sea oportuna, eficaz, de fondo y congruente con lo solicitado, imponiendo una obligación a cargo de la administración.

NOTIFICACIONES.

El suscrito recibirá notificación sobre la respuesta a la presente solicitud en la Avenida 6A Bis N° 35N-100, Centro Empresarial Chipichape, Oficina 212, de la ciudad de Cali, y en la dirección de correo electrónico: notificaciones@gha.com.co, así mismo solicito que se remita la respuesta con copia al correo admin37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.



DERECHO DE PETICIÓN || AKCM

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Mié 19/03/2025 16:10

Para notificacionesjudiciales@idu.gov.co <notificacionesjudiciales@idu.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (556 KB)

petición idu.pdf; PODER ESPECIAL CONFIANZA 2024-00330.pdf; CERTIFICADO CONFIANZA 25 FEB 2025.pdf;

Señores,

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

notificacionesjudiciales@idu.gov.co

ASUNTO:

DERECHO DE PETICIÓN.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado especial de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"**, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la Cl 82 # 11 - 37 P 7 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme se acredita con el memorial poder y el certificado de existencia y representación legal adjunto, me permito incoar derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado mediante la Ley 1755 de 2015, que modificó los artículos 13 al 33 de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente acudo ante esta entidad para elevar la petición adjunta.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the

19/3/25, 16:11

Correo: Kathalina Carpetta Mejia - Outlook

intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores,
JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Demandante: IDU
Demandado: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS - CONFIANZA
Radicación: 11001-3336-037-2024-00330-00

Asunto: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

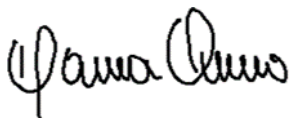
MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.** comedidamente manifiesto que en esa calidad que, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre de la sociedad, la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso y realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

El apoderado queda facultado para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar el juramento estimatorio y en general para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

El presente poder se confiere en virtud del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 por lo que se procede a enviar desde la cuenta de notificaciones inscrita en el certificado de cámara de comercio y se manifiesta que nuestro apoderado cuenta con la dirección de correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

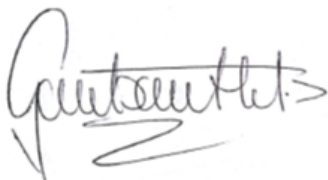
Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,



MÓNICA LILIANA OSORIO GUALTEROS
C.C. No. 52'811.666 de Bogotá
Representante Legal COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá
T.P. 39.116 del C. S. de la J.
notificaciones@gha.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
Sigla: SEGUROS CONFIANZA S.A.
Nit: 860.070.374-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00120148
Fecha de matrícula: 18 de junio de 1979
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 82 # 11 - 37 P 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: centrodecontacto@confianza.com.co
Teléfono comercial 1: 6017424040
Teléfono comercial 2: 6017457777
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.CONFIANZA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 82 # 11 - 37 P 7 Bogota
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@confianza.com.co
Teléfono para notificación 1: 6016444690
Teléfono para notificación 2: 6017457777
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá (3)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2.504 Notaría 36 de Santafé de Bogotá del 27 de junio de 1995, inscrita el 30 de junio de 1995 bajo el No. 498.882 del libro IX, la sociedad cambió su nombre por el de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA pudiendo utilizar la sigla CONFIANZA S.A.

Por Escritura Pública No. 598 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. del 21 de abril de 2016, inscrita el 4 de mayo de 2016 bajo el número 02100350 del libro IX, la sociedad de la referencia adicionó la sigla: SEGUROS CONFIANZA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 003 del 12 de enero de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Popayán (Cauca), inscrito el 17 de Enero de 2022 con el No. 00194674 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 190013103001-2021-00170-00 de Nidia Consuelo Navarro Ruiz CC. 34.658.472, Cristian David Males Navarro TI. 1.063.809.508, Aldemar Males Garzón CC. 18.414.869, Lina Yineth Males Navarro CC. 1.114.488.631, Apoderado Anderson Jhoan Suarez Saavedra, Contra: Guillermo Alberto Sanchez Escobar CC.1.059.446.354, Miguel Angel Jimenez Maldonado CC. 3.643.504, UNION ELECTRICA (hoy en día en reorganización empresarial), AC MAS INGENIERIA SAS, y la ASEGURADORA DE FIANZAS SA - SEGUROSCONFIANZA SA.

Mediante Oficio No. 1056 del 28 de agosto de 2023, el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212788 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual de mayor cuantía No. 11001310303320200034200 de GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLICOS NIT. 890.101.691-2, Contra: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A. NIT. 860.070.374-9.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 4 de junio de 2078.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Sociedad es la comercialización de seguros generales, en calidad de aseguradora y/o reaseguradora de acuerdo con los requisitos que para la explotación de dichos seguros fija la ley y la Superintendencia Financiera de Colombia. La Sociedad podrá en consecuencia efectuar todas las operaciones convenientes a los intereses de la misma, relacionados con los seguros y reaseguros que demande el mercado. En desarrollo del objeto social la Sociedad podrá inspeccionar y asumir riesgos, expedir pólizas, renovaciones y modificaciones y proceder frente a recuperaciones y en la disminución y prevención de siniestros. Las indemnizaciones reconocidas por la aseguradora podrán ser pagadas en dinero, o mediante la reparación, reposición o reconstrucción de la cosa asegurada a opción del asegurador. Para los seguros que aplique, Seguros Confianza S.A., podrá a su arbitrio, asumir las obligaciones aseguradas. Adicionalmente, podrá ceder y aceptar reaseguros de todo tipo a nivel nacional e internacional, en los ramos para los cuales actualmente está autorizada la, Sociedad y los que en el futuro le apruebe la autoridad competente y en general realizar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$90.000.000.000,00
No. de acciones	:	90.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$69.753.174.372,00
No. de acciones : 69.753.174,372
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$69.753.174.372,00
No. de acciones : 69.753.174,372
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la sociedad podrá tener, si la junta directiva lo considera necesario, hasta tres representantes legales suplentes, Para todos los efectos legales se entenderá que la Representación Legal de la Compañía será ejercida indistintamente por el presidente y por sus suplentes. La Sociedad tendrá representantes legales para atender asuntos judiciales, administrativos y juicios fiscales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las atribuciones del presidente de la sociedad serán: a) Ejecutar, manejar y supervisar los negocios de la sociedad. b) Representar a la sociedad ante los Accionistas, terceras partes cualquier autoridad administrativa o gubernamental. c) Asegurar que la Sociedad ejecute y cumpla con sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la ley aplicable; estos Estatutos y las resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas. d) Ejecutar en nombre de la Sociedad actos, acuerdos y operaciones por montos que no sobrepasen COP \$10.000.000.000, con excepción de los contratos de seguro, reaseguros, la representación en procesos judiciales y/o administrativos, el otorgamiento de poderes judiciales y los demás trámites asociados a los mismos, los cuales no tienen límite de cuantía. (Entendiéndose que para cualquier acto, acuerdo y operación que sobrepase este límite deberá solicitar la autorización de la Junta Directiva según lo estipulado en la Sección 8.15). e) Ejecutar, sujeto a las limitaciones de atribuciones aquí establecidas, todas las pólizas, hipotecas, contratos y demás instrumentos de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, excepto cuando se requiera que estos sean firmados y ejecutados por otros según la ley y excepto cuando otros ejecutivos de la Sociedad puedan firmar y ejecutar documentos cuando así lo autoricen estos Estatutos, la Junta Directiva o el presidente de la sociedad. f) Designar uno o más vicepresidentes y presentarlos para aprobación de la Junta Directiva. g) Aceptar las renunciaciones de los empleados y decidir sobre su remoción cuando estos hayan incumplido con el Reglamento Interno de Trabajo, los Manuales de Procedimientos o las instrucciones establecidas por las directivas de la Sociedad, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Régimen Laboral Colombiano. h) Presentar para aprobación de la Junta Directiva las cuentas, estados financieros, presupuesto de gastos, inventarios y cualquier otro asunto cuya responsabilidad deba ser compartida con la Junta Directiva. i) Presentar un informe escrito explicativo para que sea entregado por la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas. j) Presentar el Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad para aprobación de la Junta Directiva. k) Apoderar y delegar autoridad específica a apoderados judiciales y extrajudiciales de la Sociedad. l) Convocar a la Junta Directiva cuando quiera que lo considere conveniente o necesario, manteniendo a la misma informada sobre el desempeño de la sociedad. m) Informar sobre actividades comprobadas de su desempeño cuando esto sea requerido por la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y al final de cada año fiscal de la sociedad y cuando el o ella presente su renuncia. n) Contratar o despedir a los empleados de la sociedad. o) Desempeñar las demás funciones y ejercer las demás atribuciones que ocasionalmente le puedan ser asignadas por estos Estatutos, la ley o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 81 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2024 con el No. 03158621 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Samuel Rueda Gomez	C.C. No. 5552706
Segundo Renglon	Andres Mauricio Rueda Rodriguez	C.C. No. 80418630
Tercer Renglon	Angelo Colombo Querci Filho	P.P. No. FY610082
Cuarto Renglon	Oscar Hernan Anzola Quiroga	C.C. No. 79443373
Quinto Renglon	Eduardo Angel Reyes	C.C. No. 19092223

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jaime Restrepo Pinzon	C.C. No. 80415785
Segundo Renglon	Julian Andres Figueroa Rueda	C.C. No. 79685483
Tercer Renglon	Beatriz De Moura Campos Mello Almada	P.P. No. FW901126
Cuarto Renglon	Alessandra Sayegh Gomes Lopes Delvaux	P.P. No. FT239146
Quinto Renglon	Francisco Eugenio Barnier Gonzalez	C.C. No. 79230359

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 81 del 21 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2024 con el No. 03158622 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona
Juridica

PODERES

Por Escritura Pública del 14 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00049665 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Yamile García Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.624.620 expedida en Cali, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: Primero: Actúe como Apoderada para Asuntos Judiciales de esta Aseguradora, se notifique, presente peticiones, memoriales y solicitudes, asista y participe en las audiencias que se desarrollen, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, presentar memoriales, proponer recusaciones, nulidades, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado el Poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante Entidades o Autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre del Poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de el Poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de el Poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de el Poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a el Poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que el Poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de el Poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo: Para que, en general, represente a el Poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, Incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en general, asuma la personería de el Poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen.

Por Escritura Pública No. 517 del 23 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Junio de 2023, con el No. 00050068 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a María Juana Herrera Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 52.420.596 expedida en Bogotá D.C., para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderado para asuntos judiciales y administrativos de esta Aseguradora, se notifique, presente peticiones, memoriales y solicitudes, asista y participe en las audiencias que se desarrollen, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, presentar memoriales, proponer recusaciones, nulidades, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado el poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante Entidades o Autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre del poderdante para asistencia a audiencias en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pro de la defensa de los intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de el poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de el poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de el poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a el poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de el poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo; Para que, en general, represente a el poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en general, asuma la personería de el poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen.

Por Escritura Pública No. 750 del 18 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta cámara de comercio el 3 de agosto de 2023, con el no. 00050564 del libro V, la persona

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Christian David Martínez Caballero, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.063.113, expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 239.841 expedida por el consejo superior de la judicatura, para ejecutar en nombre y representación de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- SEGUROS CONFIANZA S.A., los siguientes actos: primero: actúe como apoderado para asuntos judiciales de esta aseguradora. como apoderado se encuentra facultado para ejercer todas las funciones propias de su labor, tales como, pero no limitadas a: notificarse, presentar peticiones, memoriales, recusaciones, nulidades y solicitudes, asista y participe en las audiencias judiciales y extrajudiciales, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado la poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante entidades o autoridades. segundo: para que otorgue poderes especiales en nombre de la poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los intereses de la sociedad. tercero: para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de la poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de la poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. cuarto: para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. quinto: para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. sexto: para que represente a la poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. séptimo: para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. octavo: para que en general, represente a la poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. noveno: para que, en general, asuma la personería de la poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen. décimo: para que responda derechos de petición formulados a la poderdante relacionados con siniestros. undécimo: para que suscriba certificaciones relacionadas con solicitud de información relacionadas con la atención de siniestros. duodécimo: para el ejercicio de las facultades señaladas en el presente poder, el apoderado no tendrá ningún límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 789 del 27 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Agosto de 2023, con el No. 00050641 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a John Jairo Gonzáles Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 80.065.558 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 150.837 expedida por el consejo superior de la judicatura, para ejecutar en nombre y representación de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderado para asuntos judiciales de esta aseguradora. Como apoderado se encuentra facultado para ejercer todas las funciones propias de su labor, tales como, pero no limitadas a: notificarse, presentar peticiones, memoriales, recusaciones, nulidades y solicitudes, asista y participe en las audiencias judiciales y extrajudiciales, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todas las actuaciones en las que sea vinculado la poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante entidades o autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre de la poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los Intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de la poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de la poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a la poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos Interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo: Para que, en general, represente a la poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en general, asuma la personería de la poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen. Décimo: Para que responda derechos de petición formulados a la poderdante relacionados con siniestros. Undécimo: Para que suscriba certificaciones relacionadas con solicitud de información relacionadas con la atención de siniestros. Duodécimo: Para el ejercicio de las facultades señaladas en el presente poder, el apoderado no tendrá ningún límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 790 del 27 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Agosto de 2023, con el No. 00050645 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Ximena Paola Murte Infante, identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.567.707 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 245.836 expedida por el consejo superior de la judicatura, para ejecutar en nombre y representación de COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderada para asuntos judiciales de esta aseguradora. Como apoderada se encuentra facultada para ejercer todas las funciones propias de su labor, tales como, pero no limitadas a: notificarse, presentar peticiones, memoriales, recusaciones, nulidades y solicitudes, asista y participe en las audiencias judiciales y extrajudiciales, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado la poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante entidades o autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre de la poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de la poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de la poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a la poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo: Para que, en general, represente a la poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en general, asuma la personería de la poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen. Décimo: Para que responda derechos de petición formulados a la poderdante relacionados con siniestros. Undécimo: Para que suscriba certificaciones relacionadas con solicitud de información relacionadas con la atención de siniestros. Duodécimo: Para el ejercicio de las facultades señaladas en el presente poder, el apoderada no tendrá ningún límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 749 del 18 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Agosto de 2023, con el No. 00050682 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Ivonne Gissel Cardona Ardila, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.903.237 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 166.424 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para ejecutar en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre y representación de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderada para asuntos judiciales de esta Aseguradora. Como apoderada se encuentra facultada para ejercer todas las funciones propias de su labor, tales como, pero no limitadas a notificarse, presentar peticiones, memoriales, recusaciones, nulidades y solicitudes, asiste y participe audiencias judiciales y extrajudiciales, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa: formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado la poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante Entidades o Autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre de la poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de la poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de la poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultadas de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a la poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos; diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa :o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar u seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo: Para que, en general, represente a la poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en general, asuma la personería de la poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen. Décimo: para que responda derechos de petición formulados a la poderdante relacionados con siniestros. Undécimo: para que suscriba certificaciones relacionadas con solicitud de información relacionadas con la atención de siniestros. Duodécimo: Para el ejercicio de las facultades señaladas en el presente poder, el apoderada no tendrá ningún límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 1048 del 5 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Octubre de 2023, con el No. 00051104 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Mónica Liliana Osorio Gualteros, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.811.666, portadora de la tarjeta profesional número 172.189 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura, para ejecutar en nombre y representación de COMPÁNIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderada para asuntos judiciales de esta Aseguradora. Como apoderada se encuentra facultada para ejercer todas las funciones propias de su labor, tales como, pero no limitadas a: notificarse, presentar peticiones, memoriales, recusaciones, nulidades y solitudes, asista y participe en las audiencias judiciales y extrajudiciales, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado La Poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante Entidades o Autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre de La Poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de La Poderdante así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de La Poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de La Poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a La Poderdante atee cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que La Poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de La Poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo: Para que, en general, represente a La Poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, pon facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en general, asuma la personería de La Poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que lo interesen. Décimo: Para que responda derechos de petición formulados a la Poderdante relacionados con siniestros. Undécimo: Para que suscriba certificaciones relacionadas con solicitud de información relacionadas con la atención de siniestros. Duodécimo: Para el ejercicio de las facultadas señaladas en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente poder, el apoderado no tendrá ningún límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 1675 del 29 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Diciembre de 2023, con el No. 00051458 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a la sociedad JURIDICA DE SEGUROS DEL CARIBE S.A.S., Sigla "JURIDICARIBE S.A.S." con NIT.900.086.124-9, representada legalmente por Alex Fontalvo Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía número 84.069.623 expedida en Maicao, sociedad con domicilio en Cartagena, constituida mediante escritura pública número ochocientos noventa (890) de fecha quince (15) de mayo de dos mil seis (2006) otorgada en la notaría tercer a(3ª) de Cartagena, inscrita el veinticuatro (24) de mayo de dos mil seis (2006), bajo el No. 48.806, del Libro IX, con matrícula número 09-218138-12, reformada," como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, que se anexan para su protocolización, para ejecutar en nombre y representación de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A., los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderado para asuntos judiciales de esta Aseguradora en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Cesar, Sucre y Guajira. Como apoderado se encuentra facultado para ejercer todas las funciones propias de su labor, tales como, pero no limitadas a: notificarse, presentar peticiones, memoriales, recusaciones, nulidades y solicitudes, asista y participe en las audiencias judiciales y extrajudiciales, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado el poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante Entidades o Autoridades que tengan como cuantía un monto máximo de Quinientos millones de pesos (\$500.000.000) moneda corriente. Segundo: Para que otorgue poderes especiales a sus dependientes en nombre del poderdante con sus mismas facultades. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de el poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de el poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de el poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que, en general, represente a el poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Séptimo: Para que, en general, asuma la personería de el poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen. Octavo: Para que responda derechos de petición formulados a el poderdante relacionados con siniestros. Noveno: Para el ejercicio de las facultades señaladas en el presente poder, el apoderado tendrá un límite de cuantía establecido en Quinientos millones de pesos moneda corriente (\$500.000.000).

Por Escritura Pública No. 1170 del 16 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Octubre de 2024, con el No. 00053469 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Paula Natalia Poveda Alfonso, de quien dijo es mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 1.020.810.048 'expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderado para asuntos judiciales de esta Aseguradora. Como apoderado se encuentra facultado para ejercer todas las funciones propias de su labor, tales como, pero no limitadas a: notificarse, presentar peticiones, memoriales, recusaciones, nulidades y solicitudes, asista y participe en las audiencias judiciales y extrajudiciales, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado El Poderdante en el marco de los procesos judiciales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante Entidades o Autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre del Poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de El Poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de El Poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de El Poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a El Poderdante ante cualesquiera autoridades de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que El Poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de El Poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo: Para que, en general, represente a El Poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en general, asuma la personería de El Poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen. Décimo: Para que responda derechos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

petición formulados a El Poderdante relacionados con siniestros.
Undécimo: Para que suscriba certificaciones relacionadas con solicitud de información relacionadas con la atención de siniestros.
Duodécimo: Para el ejercicio de las facultades señaladas en el presente poder el apoderado no tendrá ningún límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 1171 del 16 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Octubre de 2024, con el No. 00053470 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Felipe Cabrera Celis, de quien dijo es mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.244.583 expedida en Neiva, para que en nombre representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: Primero: Actúe como apoderado para asuntos judiciales de esta Aseguradora. Como apoderado se encuentra facultado para ejercer todas las funciones propias de su labor, tales como, pero no limitadas a: notificarse, presentar peticiones, memoriales, recusaciones, nulidades y solicitudes, asista y participe en las audiencias judiciales y extrajudiciales, además de las facultades para presentar descargos, argumentos de defensa, formular y sustentar todos los recursos que resulten procedentes, solicitar y allegar pruebas, alegar de conclusión; en general participar e intervenir en todas las actuaciones en las que sea vinculado El Poderdante en el marco de los procesos judiciales, tribunales de arbitramento, procesos de responsabilidad fiscal, mecanismos alternos de solución de conflictos, y demás actuaciones ante Entidades o Autoridades. Segundo: Para que otorgue poderes especiales en nombre del Poderdante para asistencia a audiencias en pro de la defensa de los intereses de la sociedad. Tercero: Para que concilie o transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a los derechos y a las obligaciones de El Poderdante, así como para que solicite o concurra a conciliaciones en representación de El Poderdante que se deban surtir como requisito de procedibilidad de acciones, o a las cuales sea citada. Cuarto: Para que someta a la decisión de Tribunales de Arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones de El Poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes. Quinto: Para que celebre contratos de transacción conforme las facultades de conciliación otorgadas en el marco de los procesos judiciales, arbitrales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás actuaciones ante autoridades judiciales o administrativas. Sexto: Para que represente a El

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Poderdante ante cualesquiera autoridades. de cualquier orden nacional, departamental o municipal, corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones administrativas incluidas las relativas a impuestos de cualquier orden o naturaleza, actos, diligencias o gestiones en que El Poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sean como demandantes, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, con plenas facultades para transigir, conciliar o desistir y, en consecuencia otorgue poderes de representación judicial o extrajudicial cuando a ello hubiere lugar, o los revoque. Séptimo: Para que concilie, transija o desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de El Poderdante, de los recursos que en ellos interpongan y de las articulaciones o incidentes que promueva. Octavo: Para que, en general, represente a El Poderdante en la presentación de reclamaciones o demandas, incluyendo trámites conciliatorios contra cualquier persona o autoridad o actos administrativos, sin limitación alguna, con facultades para designar apoderados especiales. Noveno: Para que, en general, asuma la personería de El Poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede ella sin representación negocios, asuntos, actuaciones administrativas o judiciales que le interesen. Décimo: Para que responda derechos de petición formulados a El Poderdante relacionados con siniestros. Undécimo: Para que suscriba certificaciones relacionadas con solicitud de información relacionadas con la atención de siniestros. Duodécimo: Para el ejercicio de las facultades señaladas en el presente poder el apoderado no tendrá ningún límite de cuantía.

Por Documento Privado sin núm. del 12 de diciembre de 2018, inscrito el 19 de diciembre de 2018 bajo el número 00040625 del libro V, Luis Alejandro Rueda Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.025 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial, restringido, intransferible e indelegable a la señora Catherine Amaya Navarro, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.531.286 de Cartagena, para que ejerza en representación de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., -CONFIANZA S.A.-, las siguientes funciones específicas a partir de la fecha: A. Promover la celebración de contratos de seguros en los ramos de cumplimiento,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cauciones judiciales y responsabilidad civil extracontractual, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia a la compañía, en concordancia con la delegación otorgada por este poder, de acuerdo con las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: Código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices de la compañía. B. Liquidar e informar al cliente en el momento mismo de la suscripción, las sumas de dinero que por concepto de primas debe pagar, conforme con las políticas que al respecto fije la compañía. C. Adelantar la suscripción de los contratos de seguros de cumplimiento, cauciones judiciales y responsabilidad civil extracontractual con sujeción al límite establecido en el presente documento y el lleno de los requisitos exigidos en los documentos anteriormente mencionados de la compañía, sus adendas y circulares que los modifiquen o adicionen. D. Límites de delegación asignados en valor: I) Pólizas de cumplimiento: límite máximo por póliza: hasta \$50.000.000.000; límite máximo por garantizado: hasta \$300.000000.000.; II) Cauciones judiciales: límite máximo por póliza: Hasta \$50.000.000.000; límite máximo por cúmulo \$300.000.000.000; III) Para disposiciones legales: Límite máximo por póliza: Hasta \$50.000.000.000, límite máximo por garantizado: hasta \$300.000.000.000; IV) Seguro de responsabilidad civil extracontractual (R.C.E.): Límite máximo por póliza hasta: \$ 70.000.000.000.; responsabilidad civil médica: límite máximo por póliza individual: \$10.000.000.000; límite máximo por póliza clínicas: \$10.000.000.000. E. Requisitos de suscripción: 1. Inspeccionar los riegos en materia de los contratos de seguros cuando el negocio lo requiera. 2. Bajo responsabilidad del aceptante toda suscripción debe cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices de la compañía. Queda expresamente convenido y aceptado por el apoderado, que las cuantías descritas en el presente documento, representan los límites máximos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizados para la expedición cada póliza, teniendo en cuenta todos los amparos y/o anexos, quedando expresamente el apoderado con la obligación de consultar directamente con la vicepresidencia técnica o la presidencia de la compañía cualquier solicitud que extralimite las facultades otorgadas, para que por lo menos una de estas dependencias apruebe previamente y autoricen las condiciones y expedición de las pólizas respectivas, por escrito. F. Restricciones: igualmente queda establecido que tratándose de solicitudes de las obligaciones que se enuncian a continuación, el aceptante de éste poder deberá previamente obtener de la vicepresidencia técnica o la presidencia, para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones que se encuentran en las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: Código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices de la compañía. G. Se refiere al ramo de cumplimiento: 1. Contratos celebrados entre personas jurídicas particulares. 2. Caucciones judiciales diferentes al artículo 513 del C.P.C. 3. Factura constitución y registro de hipotecas. 4. Reemplazo de depósitos por garantías. 5. Garantías por encargos fiduciarios. 6. Garantías para contratos de estudios con y/o si posterior prestación de servicios. 7. Cualquier obligación por disposición legal. 8. Presentación certificado de origen. 9. Reembarque de mercancía. 10. Aprehensión de mercancía. 11. Garantías ante la DIAN que lleven implícito tránsito aduanero. 12. Devolución de impuestos de IVA y renta. 13. Exoneración de impuestos. 14. Revisión de impuestos. 15. Pago de impuestos. 16. Distribución de loterías y apuestas permanentes. 17. Clubes, rifas y entrega de premios. 18. Presentación de espectáculos. 19. Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales para empresas de servicios temporales. 20. Funcionamiento de establecimientos de juego. 21. Distribución y venta de tiquetes. 22. Contratos para proyectos con subsidio familiar de vivienda. 23. Contratos de explotación de minas. 24. Contrato de carpintería, metálica y madera. 25. Contrato de fabricación e instalación de cocinas integrales. 26. Contratos para arrendamiento de inmuebles y maquinaria. 27. Contratos para impermeabilización. 28. Contratos para pintura. 29. Contratos de suministro e instalación de ventanería. 30. Contratos de concesión de espacios de televisión nacional o regional. 31. Contratos de concesión. 32. Contratos para suministro de equipos de computación y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

programas de software. 33. Pólizas judiciales de embargo contra compañías de seguros y bancos. 34. Contratos de comercialización de energía. 35. Contratos afianzados por otras compañías. 36. Contratos de reforestación. 37. Garantías con vigencias futuras y/o retroactivas. 38. Garantías para contratos celebrados con cooperativas y precooperativas. H. Se refiere al seguro de responsabilidad civil extracontractual (R.C.E.): 1. Responsabilidad civil profesional. 2. Responsabilidad contractual. 3. Líneas aéreas, aeropuertos. 4. Estibadores. 5. Fabricación, manejo y almacenaje de explosivos. 6. Construcción de túneles, puentes y trabajos subacuáticos. 7. Minería. 8. Riesgo de ferrocarriles. 9. Empresas de vigilancia. 10. Productos que contienen asbesto. 11. Depósitos de sangre. 12. Laboratorio de tecnología genética. 13. Riesgos marítimos. 14. Operación de plataforma y pozos de perforación. 15. Daños ambientales, contaminación. 16. Empresas transportistas. 17. Concesionarios de vehículos. 18. Empresas de servicios públicos. 19. Insecticidas y agroquímicos. 20. Industrias químicas. 21. R.C. Clínicas y hospitales. 22. Parqueaderos. 23. R.C. Exploraciones. 24. Garantías con vigencias futuras y/o retroactivas. 25. R.C. Espectáculos públicos. I. Prohibiciones expresas: 1. Otorgar garantías para créditos, créditos financieros, avales y contratos celebrados entre personas naturales. 2. Otorgar garantías que amparen cualquier clase de concesión, sin importar cuantía o duración; así mismo cualquier otro contrato cuya vigencia sea superior a cinco (5) años. Las solicitudes de garantías con dichas características obligatoriamente deberán ser presentadas a través de la gerencia técnica de SEGUROS CONFIANZA S.A. ante el bureau de suscripción de la compañía, el cual solo podrá aprobar el negocio en reunión que cuente con la asistencia del presidente o del vicepresidente de la compañía. 3. Asignar a algún intermediario, aquellos negocios con su respectiva comisión, en los casos en que el cliente se haya vinculado de manera directa con la compañía para la celebración del mismo. Queda igualmente pactado que cualquier incumplimiento de las condiciones descritas, constituye causal para que la compañía revoque el presente poder, especialmente por el no cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: Código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices, de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía; independientemente de las sanciones contempladas en el estatuto disciplinario. J. El incumplimiento de las disposiciones que se encuentran en las políticas de suscripción establecidas por la compañía en los documentos: código de ética, manual de políticas, manual técnico de suscripción, manual de contragarantías; políticas de compliance, manual de riesgos, manual de gobierno de datos, procedimientos de suscripción, carillas de suscripción, descripción del cargo y cuadro de delegaciones, sus adendas y las circulares que los modifiquen o adicionen y demás disposiciones y directrices de la compañía, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, no obstante la administración de la compañía evaluará cada caso de infracción para establecer con base en los atenuantes que se puedan presentar, la aplicación de sanciones establecidas en el reglamento interno de trabajo. K. Este poder revocar y reemplaza cualquier otro poder o facultades otorgadas en cualquier otro documento expedido anteriormente. El presente poder estará vigente hasta tanto no sea revocado por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., -CONFIANZA S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1363	4-VI -1979	18 BOGOTA	18- VI-1979 NO.71.796
2660	27-VII-1982	18 BOGOTA	3- IX-1982 NO.121164
1930	30-V -1983	29 BOGOTA	9-VIII-1983 NO.137104
2282	26-IV -1984	29 BOGOTA	3- V-1984 NO.150941
73	15-I -1988	31 BOGOTA	27- I-1988 NO.227448
3889	10-VIII-1990	31 BOGOTA	10-XII -1990 NO.312491
1276	8-III -1993	31 BOGOTA	25-III -1993 NO.400413
5985	14-IX -1993	36 STF BTA	24-IX -1993 NO.421375
1886	23-V -1995	36 STF BTA	30-VI -1995 NO.498888
2504	27-VI-1995	36 STAFE BTA	30-VI-1995 NO. 498.882

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004894 del 7 de noviembre de 1996 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00658816 del 1 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0005535 del 10 de	00661270 del 18 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0005601 del 14 de diciembre de 1998 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00661449 del 21 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001513 del 28 de abril de 2000 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00741470 del 18 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002534 del 30 de junio de 2000 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00737862 del 24 de julio de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 7 de julio de 2000 de la Revisor Fiscal	00741486 del 18 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002953 del 24 de julio de 2000 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00741487 del 18 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001044 del 30 de abril de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00826881 del 15 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001265 del 15 de mayo de 2003 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00880333 del 19 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004216 del 9 de noviembre de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01023509 del 29 de noviembre de 2005 del Libro IX
Acta No. 0000001 del 15 de marzo de 2006 de la Asamblea de Accionistas	01071348 del 9 de agosto de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000848 del 5 de abril de 2006 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01071343 del 9 de agosto de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001407 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01131396 del 16 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003851 del 21 de septiembre de 2007 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01163231 del 8 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 1042 del 20 de abril de 2010 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01393348 del 23 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1043 del 18 de abril de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá	01472464 del 20 de abril de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1001 del 8 de mayo de 2012 de la Notaría 35 de Bogotá 01638444 del 30 de mayo de 2012 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1614 del 19 de septiembre de 2014 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. 01871214 del 25 de septiembre de 2014 del Libro IX

E. P. No. 598 del 21 de abril de 2016 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.

02100350 del 4 de mayo de 2016 del Libro IX

E. P. No. 2427 del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.

02543324 del 20 de enero de 2020 del Libro IX

E. P. No. 837 del 15 de junio de 2022 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.

02860745 del 22 de julio de 2022 del Libro IX

E. P. No. 579 del 2 de junio de 2023 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.

03004012 del 3 de agosto de 2023 del Libro IX

E. P. No. 830 del 3 de julio de 2024 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.

03137569 del 11 de julio de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2014 de Representante Legal, inscrito el 26 de noviembre de 2014 bajo el número 01888290 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SWISS RE LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-11-04

*****Aclaración de Situación de Control*****

Se aclara la situación de control inscrita el 26 de noviembre de 2014 con No. de registro 01888290 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera SWISS RE LTD (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad extranjera SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS LTD.**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONFIANZA S A AGENCIA CENTRO ANDINO
Matrícula No.:	01275052
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 2003
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 82 # 11 - 37 P 7
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18**

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 112.888.497.758

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de octubre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2025 Hora: 13:33:18

Recibo No. AA25260075

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252600755592A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.395.114**

HERRERA AVILA

APELLIDOS

GUSTAVO ALBERTO

NOMBRES

Gustavo Alberto Herrera Avila
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1960**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

06-OCT-1978 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00252282-M-0019395114-20100825

0023575747A 1

34475431

304816

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

39116-D2

26/08/1986

16/06/1986

Tarjeta No.

Fecha de
Expedición

Fecha de
Grado

GUSTAVO ALBERTO
HERRERA AVILA

19395114

VALLE
Consejo Seccional

MILITAR NUEVA GRANAD
Universidad



Francisco Escobar Henríquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Francisco Escobar Henríquez

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.